

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 57 90 07

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIV

Martes 19 de mayo de 1959

Núm. 119

SUMARIO

II. Autoridades y Personal

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		de ingreso en el Escalafón del Magisterio de los Maestros volantes de la promoción de 1955	7237
Ascensos.—Orden por la que se disponen los que se citan del Cuerpo de Porteros procedentes de la Zona Norte de Marruecos	7236	Nombramientos.—Orden por la que se designan Profesores de la Sección filial del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alicante	7243
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Ceses.—Decreto por el que se dispone el de don José María Doussinague y Texidor como Embajador de España cerca de Su Excelencia el Presidente de la República de Chile, por pase a otro destino	7236	Ascensos.—Resolución por la que se aprueba corrida de escala en el Cuerpo de Ingenieros de Minas	7243
Designaciones.—Decreto por el que se designa Embajador de España cerca de Su Excelencia el Presidente de la República de Panamá a don Ricardo Muñoz y Berdugo	7236	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Orden por la que se designa Director de la Escuela Diplomática al Embajador de España don Emilio de Navasqués y Ruiz de Velasco. Conde Navasqués	7236	Ascensos.—Resolución por la que se verifica corrida reglamentaria de escala en la Técnica del Cuerpo de Administración Civil de este Ministerio, por vacante producida en la misma	7243
Nombramientos.—Decreto por el que se dispone el de don José María Doussinague y Texidor para el cargo de Embajador de España cerca de Su Excelencia el Presidente de la República de Italia	7236	Condecoraciones.—Corrección de erratas del Decreto 791/1959, de 15 de mayo, que concedía la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Antonio Iturmendi Bañales	7243
MINISTERIO DE JUSTICIA		Corrección de erratas del Decreto 792/1959, de 15 de mayo, que concedía la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Jorge Vigón Suerodíaz	7243
Nombramientos.—Resolución en el concurso de traslado entre Auxiliares de la Administración de Justicia	7237	Corrección de erratas del Decreto 793/1959, de 15 de mayo, que concedía la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Emilio Jiménez Arribas	7243
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Reingresos.—Orden por la que se concede la situación de activo servicio en el Escalafón del Cuerpo Nacional Veterinario a don Manuel Díez Ordás, Inspector Veterinario de segunda clase, supernumerario	7243
Ingresos.—Orden por la que se aprueban las propuestas de las Inspecciones de Enseñanza Primaria			

III. Otras resoluciones administrativas

MINISTERIO DE HACIENDA		co López Arenzana y otras señoras, denominada «Fundación Betania Nuestra Señora de Begoña» (Bilbao	7247
Sanciones.—Anuncios por los que se hacen públicas las que se citan	7244	Orden por la que se clasifica de carácter mixto la instituida por don Fernando de Amarica y Medina, denominada «Fundación de D. Vidal y D. Fernando de Amarica», en Vitoria	7248
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Ayuntamientos.—Resolución por la que se modifica la clasificación de la Secretaría del de Abalos (Logroño)	7247	Distribución de créditos.—Orden por la que se distribuye el crédito para el Plus de carestía de vida entre el personal administrativo y subalterno no escalafonado del Departamento	7249
Fundaciones.—Orden por la que se clasifica como benéfico-particular la instituida por doña María Blas			

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO			
Recursos.—Orden por la que se resuelve el de alzada interpuesto por don Antonio Sancho Rodríguez, propietario de la pensión Fuentebravía, de Puerto de Santa María (Cádiz), contra resolución de la Dirección General de Turismo			7252

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Depositarios de Fondos de Administración Local.—Anuncio por el que se convoca oposición de acceso a los cursos que habilitarán para obtener el título indicado	7253		
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
Auxiliares del Cuerpo de Administración Civil.—Resolución por la que se anuncian dos plazas de Auxiliares administrativos (mecnógrafos) a cubrir en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos entre funcionarios del indicado Cuerpo de este Departamento y eventuales a quienes afecta la Ley de 7 de abril de 1952	7256		
Cuerpo de Administración Civil.—Resolución por la que se anuncia una plaza de Pagador y otra de carácter administrativo-contable en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, a cubrir por funcionarios del indicado Cuerpo	7256		
Peones Camineros de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid.—Anuncio por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para cubrir 25 plazas	7256		
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Celadoras de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Anuncio por el que se convoca a las opositoras a la plaza indicada en el femenino de Bilbao	7256		
		Celadoras de Grupos Escolares.—Anuncio por el que se convoca a las opositoras a la indicada plaza del grupo «General Mola» (niñas), de Madrid	7256
		Directores de Grupos Escolares.—Resolución por la que se convoca oposición restringida para proveer una vacante de Dirección del de niños «José Luis Arrese», de Corella (Navarra)	7256
		Otra por la que se convoca concurso colectivo para la provisión de una plaza de Directora, dependiente del Consejo Escolar Primario de Suburbios de Madrid	7257
ADMINISTRACION LOCAL			
		Archivero-Encargado de la Casa de Juntas de Guernica, de la Diputación Provincial de Vizcaya.—Anuncio por el que se transcribe la relación de aspirantes admitidos al concurso para la provisión de la indicada plaza.	7257
		Ayudante Matarife de la Casa de Matanza del Ayuntamiento de San Fernando.—Anuncio por el que se hace público el concurso convocado para cubrir en propiedad dos plazas de la especialidad indicada	7257
		Maestros y Maestras en el Patronato Municipal Escolar e Instituto Municipal de Educación del Ayuntamiento de Madrid.—Anuncio por el que se convoca concurso para proveer plazas de la especialidad indicada	7257
		Oficial primero de Fontanería y Oficial primero de Albañilería de la Diputación Provincial de Huelva.—Anuncio por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso para la provisión de las indicadas plazas	7258

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DEL EJERCITO				
Junta Liquidadora de Material Automóvil.—Secretaría. Parque Central de Transmisiones.—El Pardo (Madrid)	7258			
Fábrica Nacional de Toledo.—Dirección	7258			
MINISTERIO DE MARINA				
Dirección de Material.—Segunda Sección	7259			
Ayudantías Militares.—Marin	7259			
MINISTERIO DE HACIENDA				
Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.—Caja General de Depósitos	7259			
Delegaciones.—Barcelona, Baleares, Gerona y Palencia	7259			
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS				
Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Segunda Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles	7262			
Confederaciones Hidrográficas.—Guadalquivir, Guadiana y Tajo	7262			
Mancomunidad de los Canales del Taibilla	7262			
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL				
Universidades.—Valladolid	7266			
MINISTERIO DE INDUSTRIA				
		Dirección General de Industria.—Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 18 de mayo de 1959.)	7266	
		Hacienda pública la solicitud de declaración de interés nacional formulada por «Aluminio de Galicia, Sociedad Anónima»	7266	
		Delegaciones.—Barcelona,	7266	
		Dirección General de Minas y Combustibles.—Distritos Mineros	7268	
MINISTERIO DE AGRICULTURA				
		Servicio Nacional del Trigo.—Lugo, Oviedo, Sevilla, Valencia y Vigo	7269	
MINISTERIO DE COMERCIO				
		Dirección General de Política Comercial y Arancelaria.—Transcribiendo instancias extractadas de don Miguel González Palazón	7269	
SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO				
		Organización Sindical.—Oficialía Mayor	7270	
ADMINISTRACION LOCAL				
		Diputaciones.—Gerona	7270	
		Ayuntamientos.—Peguerinos (Avila) y Siero (Oviedo).	7270	
VI.—Administración de Justicia				7271
VII.—Anuncios particulares				7278

INDICE POR DEPARTAMENTOS

	PÁGINA		PÁGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 9 de mayo de 1959 por la que se dispone los ascensos que se citan del Cuerpo de Porteros procedentes de la Zona Norte de Marruecos	7236	bunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para cubrir 25 plazas de Peones Camineros en esta provincia	7256
Anuncio del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca oposición de acceso a los cursos que habilitarán para obtener el título de Depositario de Fondos de quinta categoría de Administración Local	7253	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
Decreto 819/1959, de 13 de mayo, por el que se dispone el cese de don José María Doussinague y Texidor como Embajador de España cerca de Su Excelencia el Presidente de la República de Chile, por pase a otro destino	7236	Orden de 23 de abril de 1959 por la que se distribuye el crédito para el Plus de carestía de vida entre el personal administrativo y subalterno no escalafonado del Departamento	7249
Decreto 820/1959, de 13 de mayo, por el que se designa Embajador de España cerca de Su Excelencia el Presidente de la República de Panamá a don Ricardo Muñiz y Berdugo	7236	Orden de 4 de mayo de 1959 por la que se nombran Profesores de la Sección filial del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alicante	7243
Decreto 821/1959, de 13 de mayo, por el que se nombra Embajador de España cerca de Su Excelencia el Presidente de la República de Italia a don José María Doussinague y Texidor	7236	Orden de 6 de mayo de 1959 por la que se aprueban las propuestas de las Inspecciones de Enseñanza Primaria de ingreso en el Escalafón del Magisterio de los Maestros volantes de la promoción de 1955	7237
Orden de 29 de abril de 1959 por la que se designa Director de la Escuela Diplomática al Embajador de España don Emilio de Navasqués y Ruiz de Velasco, Conde de Navasqués	7236	Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca oposición restringida para proveer una vacante de Dirección del Grupo Escolar de niños «José Luis Arrese», de Corella (Navarra)	7256
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Resolución de la Dirección General de Justicia en el concurso de traslado entre Auxiliares de la Administración de Justicia	7237	Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso colectivo para la provisión de una plaza de Directora de grupo escolar dependiente del Consejo Escolar Primario de Suburbios de Madrid	7257
MINISTERIO DE HACIENDA			
Anuncios de los Tribunales Provinciales de Contrabando y Defraudación de Madrid, Almería, Cádiz, Guipúzcoa, Pontevedra y Algeciras por los que se hacen públicas determinadas sanciones	7244	Anuncio del Tribunal de la oposición a una plaza de Celadora en el Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino de Bilbao por el que se convoca a las opositoras	7256
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Orden de 6 de mayo de 1959 por la que se clasifica como Fundación benéfico-particular la instituida por doña María Blasco López Arenzana y otras señoras, denominada «Fundación Betania Nuestra Señora de Begoña» (Bilbao)	7247	Anuncio del Tribunal de oposiciones a una plaza de Celadora del grupo escolar «General Mola» (niñas), de Madrid, por el que se convoca a las opositoras	7256
Orden de 6 de mayo de 1959 por la que se clasifica como Fundación de carácter mixto la instituida por don Fernando de Amarica y Medina, denominada «Fundación de D. Vidal y D. Fernando de Amarica», en Vitoria	7248	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Abalos (Logroño)	7247	Resolución de la Subsecretaría por la que se aprueba corrida de escala en el Cuerpo de Ingenieros de Minas. Resolución de la Dirección General de Industria por la que se hace pública la solicitud de declaración de interés nacional formulada por «Aluminio de Galicia, Sociedad Anónima»	7243 7266
Anuncio del Instituto de Estudios de Administración Local por el que se convoca oposición de acceso a los cursos que habilitarán para obtener el título de Depositario de Fondos de quinta categoría de Administración Local	7253	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncian dos plazas de Auxiliares administrativos (mecanógrafos) a cubrir en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos entre funcionarios de la Escala Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Ministerio y eventuales a quienes afecta la Ley de 7 de abril de 1952	7256	Corrección de erratas del Decreto 791/1959, de 15 de mayo, que concedía la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Antonio Iturmendi Bañales. Corrección de erratas del Decreto 792/1959, de 15 de mayo, que concedía la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Jorge Vigón Suerodiaz ...	7243 7243
Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia una plaza de Pagador y otra de carácter administrativo-contable en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, a cubrir por funcionarios del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento	7256	Corrección de erratas del Decreto 793/1959, de 15 de mayo, que concedía la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Emilio Jiménez Arribas ...	7243
Anuncios de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid por el que se hace público el Tri-		Orden de 8 de mayo de 1959 por la que se concede la situación de activo servicio en el Escalafón del Cuerpo Nacional Veterinario a don Manuel Díez Ordás, Inspector Veterinario de segunda clase, supernumerario. Resolución de la Subsecretaría por la que se verifica corrida reglamentaria de escala en la Técnica del Cuerpo de Administración Civil de este Ministerio, por vacante producida en la misma	7243 7243
		MINISTERIO DE COMERCIO	
		Resolución de la Dirección General de Política Comercial y Arancelaria por la que se transcribe instancia extractada de don Miguel González Pazón en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de piña americana o ananas en conserva para su transformación en ensaladas y costals de frutas con destino a la exportación	7269
		Resolución de la Dirección General de Política Comercial y Arancelaria por la que se transcribe instancia extractada de don Miguel González Pazón en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de peras en conserva al agua variedades Williams y Bartlett para su transformación en ensaladas y costals de frutas, con destino a la exportación	7270

PAGINA

PAGINA

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Orden de 27 de abril de 1959 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Sancho Rodríguez, propietario de la pensión Fuentesbravía, de Puerto de Santa María (Cádiz), contra resolución de la Dirección General de Turismo

7252

Anuncio de la Diputación Provincial de Vizcaya por el que se transcribe la relación de aspirantes admitidos al concurso para la provisión de la plaza de Archivero-Encargado de la Casa de Juntas de Guernica ...

7257

Anuncio del Ayuntamiento de Madrid por el que se convoca concurso para proveer plazas de Maestros y Maestras en el Patronato Municipal Escolar e Instituto Municipal de Educación de Madrid

7257

Anuncio del Ayuntamiento de San Fernando por el que se hace público el concurso convocado para cubrir en propiedad dos plazas de Ayudante Matarife de la Casa de Matanza

7257

ADMINISTRACION LOCAL

Anuncio de la Diputación Provincial de Huelva por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso para la provisión de las plazas de Oficial primero de Fontanería y Oficial primero de Albañilería

7258

II. AUTORIDADES Y PERSONAL**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

ORDEN de 9 de mayo de 1959 por la que se dispone los ascensos que se citan del Cuerpo de Porteros procedentes de la Zona Norte de Marruecos.

Ilmo. Sr.: En ocasión de vacante y con efectos de 24 de los corrientes,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer los siguientes ascensos correspondientes al Cuerpo de Porteros a extinguir, procedentes de la Zona Norte de Marruecos:

A Portero Mayor de primera, don Leopoldo Castro Coda

A Portero Mayor de segunda, don Fernando Denia García

A Portero Mayor de tercera, don José Cancas Arias, don José María González Pacheco (los dos continuando en su actual situación de excedencia activa) y don Isidoro Martínez Valdivia. Estos tres subalternos pasan en la Escala a don Inocencio Rodríguez Filgueira, actualmente excedente voluntario que queda en su empleo de Portero primero por no reunir la aptitud para el ascenso.

Lo digo a V. I. para conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1959.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor.

* * *

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 819/1959, de 13 de mayo, por el que se dispone el cese de don José María Doussinague y Teixidor como Embajador de España cerca de Su Excelencia el Presidente de la República de Chile, por pase a otro destino.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vengo en disponer que don José María Doussinague y Teixidor cese en el cargo de Embajador de España cerca de Su Excelencia el Presidente de la República de Chile, por pase a otro destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 820/1959, de 13 de mayo, por el que se designa Embajador de España cerca de Su Excelencia el Presidente de la República de Panamá a don Ricardo Muñiz y Berdugo.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vengo en designar Embajador de España cerca de Su Excelencia el Presidente de la República de Panamá a don Ricardo Muñiz y Berdugo

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

* * *

ORDEN de 29 de abril de 1959 por la que se designa Director de la Escuela Diplomática al Embajador de España don Emilio de Navasqués y Ruiz de Velasco, Conde de Navasqués.

Excmo. Sr.: En atención a las circunstancias que en V. E. concurren, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 3.º del Reglamento aprobado por Decreto de 21 de octubre de 1955, he tenido a bien designarle Director de la Escuela Diplomática

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1959.

CASTIELLA

Excmo. Sr. D. Emilio de Navasqués y Ruiz de Velasco, Conde de Navasqués, Embajador de España

* * *

DECRETO 821/1959, de 13 de mayo, por el que se nombra Embajador de España cerca de Su Excelencia el Presidente de la República de Italia a don José María Doussinague y Teixidor.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vengo en nombrar Embajador de España cerca de Su Excelencia el Presidente de la República de Italia a don José María Doussinague y Teixidor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia en el concurso de traslado entre Auxiliares de la Administración de Justicia.

Visto el expediente de traslación por concurso instruido para la provisión de plazas vacantes de Auxiliares de la Administración de Justicia que a continuación se expresan, y teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y 31 del Reglamento orgánico vigente.

Esta Dirección General acuerda nombrar para desempeñarlas a los Auxiliares que se relacionan, con indicación de su categoría:

Nombres, categoría y destino

Don Enrique Cañizares Rodrigo.—Auxiliar Mayor de primera.—Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid

Don Francisco Paré Rovira.—Auxiliar Mayor de segunda.—Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona.

Don Manuel Carreño Casero.—Auxiliar Mayor de tercera.—Tribunal Supremo.

Doña Paulina Sánchez García.—Auxiliar de primera.—Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid.

Don José Ponce Vela.—Auxiliar de tercera.—Juzgado de Primera Instancia número 6 de Sevilla.

Don Manuel Casal Constantino.—Auxiliar de tercera.—Audencia Provincial de Cádiz

Por ser los concursantes que dentro de las condiciones legales tienen derecho preferente para ocuparlas

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1959.—El Director general Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección 3.ª de esta Dirección General.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 6 de mayo de 1959 por la que se aprueban las propuestas de las Inspecciones de Enseñanza Primaria de ingreso en el Escalafón del Magisterio de los Maestros volantes de la promoción de 1955.

Ilmo. Sr.: En armonía con lo señalado en el artículo 6.º del Decreto de 21 de diciembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de enero siguiente); habiendo transcurrido el plazo de dos años, mínimo en que han de estar adscritos los Maestros volantes a la campaña contra el analfabetismo, y vistas las propuestas remitidas por las Inspecciones de Enseñanza Primaria correspondientes a los opositores de la promoción de 1955.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar las propuestas de ingreso en el Escalafón del Magisterio Nacional formuladas por las Inspecciones de Enseñanza Primaria a favor de los Maestros volantes que a continuación de esta Orden se relacionan, quienes pasarán a la situación de Maestros propietarios provisionales, con efectos de la fecha de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, si bien continuarán en los destinos que actualmente desempeñen como tales Maestros volantes hasta que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación respectiva se les adjudique Escuela con carácter provisional, en la forma que señala el artículo 80 del Estatuto del Magisterio y en la sesión que celebre el citado Organismo el día que indica el número 10 de la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 11 de marzo de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de abril). Obtendrán plaza en propiedad definitiva mediante concurso general de traslados, conforme dispone el Decreto de 2 de septiembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de noviembre).

Por las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional se diligenciarán los títulos administrativos de los interesados, haciendo constar que en virtud de esta Orden han pasado a la situación profesional de Maestros propietarios provisionales.

Segundo. Aquellos Maestros que no hayan podido realizar el período de prácticas durante el tiempo prescrito por el ar-

tículo 6.º del referido Decreto de 21 de diciembre de 1951 por hallarse cumpliendo el servicio militar, haberlo cumplido durante el período de prácticas o por cualquiera de las causas que en la propuesta se señala, continuarán en la situación de Maestros volantes hasta que transcurrido el tiempo reglamentario la Inspección respectiva remita la oportuna propuesta para su aprobación por este Ministerio.

Tercero. La Dirección General de Enseñanza Primaria publicará la lista general provisional—con separación de sexo—de estos Maestros para su ingreso en el Escalafón, conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de enero de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RELACION QUE SE CITA

MAESTROS

Número

Provincia de Alava

3 D. Pablo Lomas Ezquerro, incorporado a filas.

Provincia de Albacete

1 D. Felipe Cuesta Navarro.

3 D. Daniel Toboso Fernández.

4 D. Victorino Polo López.

2 D. José María Contreras Carbonell, incorporado a filas.

Provincia de Alicante

5 D. Manuel Galan Pérez.

Provincia de Almería

1 D. Bartolomé Rídao Carrillo.

2 D. Pedro Domingo Sánchez Gea.

3 D. Francisco Castro Márquez.

4 D. Bonifacio Rídao Carrillo.

Provincia de Avila

1 D. Antonio González Hernández.

2 D. Pedro Muñoz Arrabal.

3 D. Carlos Pato de la Cruz.

4 D. Luis García Jiménez.

5 D. Jesús González González.

6 D. Darío Vaquero Gutiérrez.

7 D. Alvaro Domingo Blanco del Campo.

8 D. Diodoro Sánchez Martín.

Provincia de Badajoz

2 D. Emilio Alvarado Macías.

4 D. Luis Julián Lucas Santamaría.

7 D. Ramiro Cerezo Magán.

8 D. Segismundo Galván Cosso.

9 D. Marcos Mejías Fernández.

Provincia de Baleares

1 D. Jaime Guijarro Bravo.

2 D. Manuel Hernández López.

3 D. José María Pons Pons.

Provincia de Barcelona

2 D. Ernesto Vicente López Serrano.

3 D. Cosme Navarro Benedicto.

4 D. Pedro Riosalido Tarancón.

1 D. Juan Obradors Ribot, incorporado a filas.

Provincia de Burgos

1 D. José Díaz Docasar.

2 D. Alberto Santamaría Calleja, incorporado a filas.

3 D. Alejandro Solano Martínez, incorporado a filas.

Número

Provincia de Cáceres

- 1 D. Valentin Barroso Rodriguez.
- 3 D. Fernando López-Mateos Castillo.
- 4 D. Juan López Rodillo.
- 5 D. Matias Mena Solano.
- 7 D. Augusto Hernández Redondo.
- 8 D. José Luis Garrido Gutiérrez.
- 9 D. Manuel Sánchez Gómez.
- 10 D. Serafin de Alba Osuna.
- 2 D. Antonio Huertas Collazos, incorporado a filas.
- 6 D. Pedro Muriel Regodón, incorporado a filas.

Provincia de Cádiz

- 1 D. Francisco Montilla Domínguez.
- 2 D. Miguel Sánchez Lozano.
- 3 D. Luis Martínez Ureta.

Provincia de Castellón

- 1 D. David Marco Tomás.
- 2 D. Carlos Ferreres Salom.
- 3 D. Francisco Pérez Mari.
- 4 D. Francisco Mondragón Mondragón.
- 5 D. Rafael Ballester Ballester.
- 6 D. Juan Milego Pastor.

Provincia de Ciudad Real

- 1 D. Antonio Sánchez Delgado.
- 2 D. José Caldro Muñoz.
- 4 D. Cándido Isado Sereno.
- 3 D. Victor Morales Rodríguez, incorporado a filas.
- 5 D. Carlos Tomás Barriopedro Sánchez Rey, incorporado a filas.

Provincia de Córdoba

- 2 D. José Jiménez Rodríguez.
- 3 D. Rafael Barrio Alfaro.
- 4 D. Juan Manuel Bejarano Cerro.
- 5 D. Eustaquio Barrio Alfaro.
- 6 D. Antonio Quero Soto.
- 7 D. Manuel Moreno Baldomero.
- 8 D. Rafael León Mariscal.
- 9 D. Luis Muñoz Santiago.
- 1 D. Jesús Jurado Briebea, incorporado a filas.

Provincia de La Coruña

- 1 D. Jaime Vaquero Golpe.
- 2 D. Manuel Parada Pedrares.
- 3 D. Jesús Abeledo Cortizas, incorporado a filas.

Provincia de Cuenca

- 3 D. Antonio González Usón.
- 5 D. Lázaro Palomero Page.
- 7 D. Juan Agustín Navarro López.
- 8 D. Joaquín Córdoba Navarro.
- 1 D. Gustavo Ruiz López, incorporado a filas.
- 2 D. Oscar Melero Valverde, incorporado a filas.
- 4 D. José Luis Alcalde Rodríguez, incorporado a filas.
- 6 D. Angel Otero Sánchez, incorporado a filas.

Provincia de Gerona

- 2 D. Angel Herrero Ramos.
- 3 D. Francisco Javier Sánchez Ribot.

Provincia de Granada

- 1 D. Marcos Navidad Molero.
- 2 D. Joaquín Fernández Arellano.
- 3 D. Francisco J. Ruiz Castro.
- 4 D. Rafael Lozano Gutiérrez.
- 5 D. Elías Fernández González.
- 6 D. Antonio García Martínez.
- 7 D. Manuel Fernández Barea.
- 8 D. José María Merino Avila.
- 9 D. Mateo Rejón Villaverde.
- 10 D. Luis Puertas Padial.

Número

Provincia de Guadaluajara

- 1 D. Fernando Bachiller Oliva.
- 2 D. José Luis Rodríguez Cobo.
- 3 D. Antonio Martínez López.
- 4 D. Joaquin Lacalle Renedo.
- 5 D. José Luis Page Agueda.
- 6 D. Bernardo Rafael Martínez García.
- 7 D. Enrique Molina Díaz.
- 9 D. Angel Ureta García.
- 10 D. Alejandro Rodríguez Fernández.
- 8 D. José María Martínez García, incorporado a filas.

Provincia de Guipuzcoa

- 4 D. Ramón Javier García Celeiro.
- 2 D. Fernando Espinar García, dado de baja provisionalmente por enfermedad.

Provincia de Huelva

- 1 D. Ignacio Rodríguez Criado.
- 2 D. Julián Zarallo Cortés.
- 4 D. Francisco Palacios Mora.
- 5 D. José Romero Delgalo.
- 6 D. Manuel Ramírez Monsalve.

Provincia de Huesca

- 1 D. Luis Zaborras Ciprián.
- 2 D. Antonio J. Pinar Hernández.
- 3 D. Antonio Peirón Iglesias.
- 4 D. Gregorio Palacios Alastrue.

Provincia de Jaen

- 1 D. Lorenzo Luque Pardo.
- 2 D. Francisco J. Ruiz Gómez.
- 3 D. Adriano López Cañas.
- 4 D. Juan Pardo Ortiz.
- 5 D. José Camacho Estrella.
- 6 D. Francisco Fernández Maltín.
- 7 D. José Rubio Sánchez.
- 8 D. Antonio Rodríguez Bailón.
- 9 D. Antonio Sobrado Villaseca.
- 10 D. Jorge Saniger Vera.

Provincia de León

- 1 D. José Luis Barrallo Villar.
- 3 D. Salvador González Alvarez.
- 5 D. Antonio López Mediavilla.
- 6 D. Mateo Alonso Mendaña.
- 7 D. Honorato Espada Pastrana.
- 8 D. Ernesto Inhiesto Martínez.
- 9 D. Gregorio Rubio Bardón.
- 2 D. Benjamin Fernández Martínez, incorporado a filas.
- 4 D. José Luis Castro Herreras, incorporado a filas.
- 10 D. Gregorio Alonso de la Varga, incorporado a filas.

Provincia de Lérica

- 1 D. Antonio Camarasa Sauri.
- 2 D. Jesús María Juanmartí Domingo.
- 3 D. José García Pajja.

Provincia de Logroño

- 2 D. José María Zapater Cornejo.
- 3 D. Amancio Fernández Azofra.
- 4 D. Pedro Blanco Salvador.

Provincia de Lujo

- 1 D. José Camilo Villasante García.
- 3 D. Manuel Parada Pedrares.
- 4 D. Alfredo Sánchez Carro.
- 5 D. Ramiro Rodríguez Cortina.
- 6 D. Luis Rubio Bardón.
- 7 D. Germán Martínez Freire.
- 8 D. Gonzalo Villares Paz.

Número

- 9 D. Carlos Fernández Guitián,
- 10 D. José Ramón Castro Gómez,
- 2 D. Pablo Otero Lels, incorporado a filas.

Provincia de Madrid

- 2 D. Vicente Lobo Bermejo,
- 3 D. Fernando M. Alegría Díez,
- 4 D. José Tomás Miras Gomis,
- 5 D. Luis Alonso Nieto,
- 6 D. Fernando Fronce Fernández,
- 8 D. Fernando Martín Pérez,
- 9 D. Alberto Calvo Hernando,
- 10 D. Eugenio Carrascal Rodríguez,
- 1 D. Antonio Mota Crespo, incorporado a filas.
- 7 D. Ricardo García Díaz, no ha cumplido aún el tiempo reglamentario por haberse posesionado posteriormente.

Provincia de Málaga

- 1 D. Miguel Sepúlveda Mariscal,
- 2 D. Juan Piñel Ruiz,
- 3 D. Carlos Gracia García,
- 4 D. Enrique Bueno del Pino,
- 6 D. José Luis Navas Carrasco,
- 8 D. Carlos Torres Blanca,
- 5 D. Julio Pablo Ginez Guerrero, incorporado a filas.
- 7 D. Faustino Pérez García, incorporado a filas.

Provincia de Murcia

- 1 D. Pedro Eurrutia Viñas,
- 2 D. Natalio Hernández Ramírez,
- 3 D. Ladislao Jareño López,
- 4 D. José Aguirre Sanchez,
- 5 D. Mariano Rodríguez de Teresa,
- 6 D. Eduardo Martínez Bellvis,
- 7 D. Ernesto Valdés Albistur,
- 8 D. José Garre Alpañez,
- 10 D. Federico Torrecillas Serrano,
- 9 D. Fulgencio Martínez Roldán, incorporado a filas.

Provincia de Navarra

- 2 D. Ricardo Lander Nicolao,
- 3 D. Balbino Bados Artiz, incorporado a filas.

Provincia de Orense

- 1 D. Vicente Salgado Menor,
- 2 D. Manuel Paz González,
- 3 D. Cándido Cabanelas Barros,
- 4 D. Ruperto R. Rodríguez Sánchez,
- 5 D. Estanislao Méndez Lloves,
- 7 D. Sixto Lorenzo Rovira,
- 8 D. Antonio Martínez Barros,
- 9 D. Adolfo Pérez González,
- 6 D. Antonio Vázquez Araújo, incorporado a filas.

Provincia de Oviedo

- 1 D. Jerónimo B. Fernández García,
- 2 D. Hernán García Peleteiro,
- 3 D. Manuel Miranda Calzón,
- 4 D. Antonio Bernardo Buelga,
- 5 D. Ramón Álvarez García,
- 6 D. Gonzalo Santos Fernández,
- 7 D. Rogelio del Barrio Rodríguez,
- 8 D. Luis Álvarez Suárez,
- 9 D. José Ramón García Álvarez,

Provincia de Palencia

- 2 D. Demetrio Ercilla Mínguez,
- 1 D. José Luis Muñoz Lechón, incorporado a filas.

Provincia de Las Palmas

- 1 D. Agustín Valenciano del Castillo,
- 2 D. José Ferrer Perdomo,
- 3 D. Juan Barriol Placeres, incorporado a filas.

Número

Provincia de Pontevedra

- 1 D. José Carlos Iglesias Fernández,
- 2 D. Manuel Gandra Casal,
- 4 D. Eloy González Manso,
- 6 D. Olimpio Liste Regueiro,
- 3 D. Joaquín Sanmartín Carballeda, incorporado a filas.
- 5 D. Humberto Juanes Fidalgo, incorporado a filas.
- 7 D. Rafael Lago Novas, incorporado a filas.

Provincia de Salamanca

- 4 D. Luis Pascua Pascua,
- 5 D. Benjamín Valero Ortiz,
- 6 D. Fernando Martín Moriñigo,
- 7 D. Gustavo Santos García,
- 8 D. Cesáreo Polo Canillas,
- 9 D. Gonzalo Hernández Viera,

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

- 1 D. Antonio José Hernández Gutiérrez,
- 2 D. Moisés González Delgado,
- 3 D. Raúl Francisco Quintana Torres,
- 4 D. Antonio Soriano Rodríguez,
- 5 D. Julián José Zafra Moreno,
- 6 D. Juan Marín Vives,
- 7 D. Federico Valentín Pérez Rodríguez,
- 8 D. Domingo Valentín E. Pérez Rodríguez,

Provincia de Santander

- 1 D. Jaime Lucas San Jorge, incorporado a filas.

Provincia de Segovia

- 1 D. Jesús Benedicto Degrado Mate,
- 2 D. Hermenegildo González Esteban,
- 3 D. Santiago Azorero Peña,
- 4 D. Francisco P. González Esteban,
- 5 D. Miguel García Muñoz,
- 6 D. Francisco Palomar González,
- 8 D. Francisco García González,
- 9 D. Rafael Gómez Pérez,
- 7 D. Pedro López Jiménez, incorporado a filas.

Provincia de Sevilla

- 1 D. Luis Navarro Valcárcel,
- 2 D. Federico Pozo Quirós,
- 4 D. Juan Ignacio Delgado Ramón,
- 5 D. Luis Salinero García,
- 3 D. Manuel Giménez Melara, incorporado a filas.

Provincia de Soria

- 1 D. Francisco Blanco Blanco,
- 2 D. Toribio Moreno Antón,

Provincia de Teruel

- 1 D. Eladio Corbalán Sánchez,
- 2 D. Fernando Tomás Ferreruela,
- 3 D. Francisco Esteban Alegre.

Provincia de Toledo

- 1 D. Bernardo Vázquez Díaz,
- 2 D. Aurelio Vázquez Bernat.

Provincia de Valencia

- 1 D. Luis Martí Cuerpo,
- 3 D. José Magán Martín,
- 5 D. Santiago Sanz Lamana,
- 6 D. Juan Antonio Martínez Puig,
- 7 D. Antonio López Soler,
- 8 D. Luis Palmi Serra,
- 9 D. Francisco Sarrío Valenciano,
- 10 D. José Escobedo Donderis,
- 2 D. Celestino García Brusca, incorporado a filas.
- 4 D. Juan Vicente Sampedro Martínez, incorporado a filas.

Número

Provincia de Valladolid

- 4 D. Germán Fernández Cal.
- 5 D. Antonio Bernádez Flórez, incorporado a filas.

Provincia de Vizcaya

- 1 D. Fernando Esteban Rodríguez.
- 3 D. Jesús Domínguez Vázquez.

Provincia de Zamora

- 1 D. Manuel Hernández Vaquero.
- 2 D. Manuel C. Calzada Sánchez.
- 4 D. Antonio R. Seisdedos Alonso.
- 5 D. Alvaro García Delgado.
- 6 D. Antonio Panero Sáez.
- 3 D. Esteban Domínguez Martínez, incorporado a filas.

Provincia de Zaragoza

- 1 D. José María Lozano de Mingo.
- 2 D. Jesús Ferrer Burriel.
- 3 D. Julio Luis Soria Ortega.
- 4 D. Luis Antonio de los Ríos Gracia.
- 5 D. Ignacio Martínez Martín.
- 7 D. Primo Rodrigo Izquierdo.
- 8 D. Antonio Gallego Ballestín.
- 9 D. Luis López Yagües.
- 6 D. Ramón Roy Zurita, incorporado a filas.

MAESTRAS

Provincia de Alava

- 2 D.^a Francisca María Fernández García.
- 3 D.^a Victoria Isabel Carrasco de Madariaga.

Provincia de Albacete

- 1 D.^a María Dolores Esparza Lifián.
- 2 D.^a María Concepción Olea Pérez.
- 3 D.^a María Rosario Gimeno Sánchez.
- 4 D.^a Antonia Noguera Nicolás.

Provincia de Alicante

- 1 D.^a María Carmen Martí Fernández.
- 2 D.^a Josefa Juana Sánchez Solera.
- 3 D.^a María Carmen Marco Such.
- 4 D.^a Anita Jordá Pérez.
- 5 D.^a María Concepción Vevesa Rodríguez.
- 6 D.^a Francisca Gómez Tur.
- 7 D.^a María Carmen Contreras Carbonell.
- 8 D.^a Josefa Pons Llorca.
- 9 D.^a Teresa Bernicola Riera.

Provincia de Almería

- 1 D.^a Rosa Serrabona Martínez.
- 2 D.^a Crescencia Ariza Ordóñez.
- 3 D.^a María Josefa García Jiménez.
- 4 D.^a Isabel Gutiérrez Latorre.
- 5 D.^a Gracia Caparrós Tonda.
- 6 D.^a Guadalupe Ruiz Alarcón.

Provincia de Badajoz

- 1 D.^a Eduvigis Seguro Mayoral.
- 2 D.^a Lucrecia Aguasantas Domínguez Cerezo.
- 3 D.^a María de las Mercedes Ruiz Massa.
- 4 D.^a Josefa Paredes Ruiz.
- 5 D.^a María Nieves Eladia García Gonzalo.
- 6 D.^a María del Carmen González Martín.
- 7 D.^a María de los Remedios Díaz Díaz.
- 8 D.^a Victoria Esteban Carril.
- 9 D.^a Ana Agustina Martínez Márquez.

Número

Provincia de Baleares

- 1 D.^a María Luz Bezunartea Urbicaín.
- 2 D.^a Francisca Coll Alzina.
- 3 D.^a Amanda Salvá Torres.
- 4 D.^a Coloma Bonet Pons.
- 5 D.^a A. Celestina Rosell Alegre.
- 6 D.^a Margarita Llompart Company.
- 7 D.^a Elvira Viso Barrot.
- 8 D.^a Josefa Hernández López.

Provincia de Barcelona

- 2 D.^a María Teresa Blanco Cereceda.
- 3 D.^a María Graciela Artigas Sánchez.
- 4 D.^a Carmen López Rubio.
- 5 D.^a Margarita Ibarz Gras.
- 6 D.^a María Eugenia Cabado Coscolla.
- 7 D.^a Josefa Niñerola Santanach.
- 8 D.^a Francisca Serra Cabré.
- 9 D.^a Catalina Corominas Utges.
- 10 D.^a Julia Ramo Morales.

Provincia de Burgos

- 1 D.^a María Luisa Vallejo Salz.
- 2 D.^a María Paz García Izquierdo.
- 3 D.^a María Concepción Velado Delgado.
- 4 D.^a Benita Alonso Gómez.
- 5 D.^a Esther Varona Marquina.
- 6 D.^a María Soledad Pérez Pérez.
- 7 D.^a María Jesús Redondo Camarero.
- 8 D.^a Blanca Milagros Sainz Soto.

Provincia de Cáceres

- 1 D.^a Francisca Díaz Machacón.
- 2 D.^a María Carmen Isabel Medina Pulido.
- 3 D.^a María Dolores Fernández Salas.
- 4 D.^a Concepción Fernández Dorado.
- 5 D.^a María Carmen Fernández Illera.
- 6 D.^a Manuela Corrales Montero.
- 7 D.^a Josefa María Guadalupe Luisa Polo Tovar.
- 8 D.^a Francisca Marcos Ciudad.
- 9 D.^a Julita Ramos Albarrán.
- 10 D.^a Tomasa Alonso Alonso.

Provincia de Cádiz

- 1 D.^a Engracia del Pilar Mateos Pardo.
- 2 D.^a María Rafaela Ramos Morales.
- 3 D.^a María del Carmen Rubio Caballero.

Provincia de Castellón

- 1 D.^a Mercedes García Gasulla.
- 2 D.^a Dolores Pavia Chesa.
- 3 D.^a Teresa Roe Michavilla.
- 4 D.^a María Pilar Sanz Victoria.
- 5 D.^a Leonor Pérez Llobet.
- 6 D.^a Teresa Arrando Colomer.
- 7 D.^a Francisca Mondragón Mondragón.
- 8 D.^a Gloria Gallego Clausell.
- 9 D.^a Amelia Cardells Romero.
- 10 D.^a Emilia Escobar Gimeno.

Provincia de Ciudad Real

- 1 D.^a Filomena Cuéllar Marín.
- 2 D.^a Angeles Espadas Santiago.
- 3 D.^a Antonia Angela Roldán Hervás.
- 5 D.^a Bárbara Micaela López-Guerrero Sánchez de León.
- 6 D.^a María del Carmen Jiménez-Avenidaño Brafia.
- 7 D.^a Julia Fernández Viñas.
- 8 D.^a María Angeles Serrano Arias.

Provincia de Córdoba

- 1 D.^a Angelina Lasarte Durán.
- 2 D.^a Matilde Moledano Seco de Herrera.
- 3 D.^a Pilar Amaro Cueto.

Número

Provincia de La Coruña

- 1 D.^a María del Carmen López González.
- 2 D.^a María Elena Suárez Flores.
- 3 D.^a María del Carmen Méndez Rego.
- 4 D.^a Margarita Rosina García Couce.
- 5 D.^a María Estrella Concheiro Lesta.
- 6 D.^a Ofelia Requejo Fernández.
- 7 D.^a María Ignacia Correa Tenreiro.

Provincia de Cuenca

- 1 D.^a Gracia del Espíritu Santo Pérez López.
- 2 D.^a Mercedes Ascensión Esteban Pérez.
- 3 D.^a María del Pilar Rodríguez Rodríguez.
- 4 D.^a María Soledad García Cañizares.
- 5 D.^a Asunción Pérez Sierra.
- 6 D.^a Josefa López Solla.
- 7 D.^a Raquel Miguel Rubio.
- 8 D.^a María Amelia de la Torre de la Vega.
- 9 D.^a María Angeles Alvarez Alvarez.

Provincia de Gerona

- 1 D.^a María Teresa Curtal Estartuá.

Provincia de Granada

- 1 D.^a Rosa Mota Ruiz.
- 2 D.^a Purificación López Rodríguez.
- 3 D.^a Julia Gil Montalvo.
- 4 D.^a María Bonej Prados.
- 5 D.^a Consuelo Martínez Varela.
- 6 D.^a Amparo Bonel Prados.
- 7 D.^a Encarnación Alvarez Argente del Casillo.
- 8 D.^a María Teresa C. Fernández Horna.
- 9 D.^a Rosa María Fernández Pérez.

Provincia de Guadaíajara

- 1 D.^a María Asunción Bartos Estemiana.
- 2 D.^a María de los Angeles Fernández Tajahuerfe.
- 3 D.^a María Concepción Sánchez Villajos.
- 4 D.^a Carmen Rodríguez Fernández.
- 5 D.^a María del Pilar Garrido García.
- 6 D.^a María Josefa Embid de Julián.
- 7 D.^a Ana María Fraile Sanz.
- 8 D.^a Josefina Olalla Villarreal.
- 9 D.^a María del Carmen Lage Alvarez.
- 10 D.^a María de los Dolores Aurelia Lloréns Orostivar.

Provincia de Guipúzcoa

- 1 D.^a María de los Dolores del Amo y Antón.
- 2 D.^a María Tránsito San Segundo Arrióas.
- 3 D.^a Juana Irurtia Lizarraya.
- 4 D.^a María Covadonga Mendoza Alvarez.
- 5 D.^a Josefa Graner Feijoo.
- 6 D.^a María Aránzazu Muguruza Zangultu.

Provincia de Huelva

- 1 D.^a Enriqueta María Escolar Montiel.
- 2 D.^a Ana María Real Sánchez.
- 3 D.^a María del Carmen Martín Gálvez.
- 4 D.^a Manuela F. Castiñeira Pérez.

Provincia de Huesca

- 1 D.^a Cruz María Oliván Tornil.
- 2 D.^a Josefina Laguarda Marzuelo.
- 3 D.^a Carmen Catalán Morazo.
- 4 D.^a María Nieves López Vinué.
- 5 D.^a Carolina Prats Iglesias.
- 6 D.^a Natividad Valles Tornil.

Provincia de Jaén

- 1 D.^a Alberta Muñoz Muñoz.
- 2 D.^a Carmen Adarve Mendoza.
- 3 D.^a María Gómez Ruiz.

Número

Provincia de León

- 1 D.^a Celia Primitiva González Crespo.
- 2 D.^a Edita Brezmes Santos.
- 3 D.^a Heliodora Natividad Alvarez Alvarez.
- 4 D.^a María de la Concepción Pereira Pazos.

Provincia de Lérida

- 1 D.^a Jacinta Sorribes Solé.
- 2 D.^a Josefa Gelabert Magret.
- 3 D.^a Teresa Capdevila Salazar.

Provincia de Logroño

- 1 D.^a Aurora Sainz Sánchez.
- 2 D.^a Petra Pinillos Domínguez.
- 3 D.^a Lidia Arribas Muñoz.
- 4 D.^a María del Carmen Jorcano Iníguez.
- 5 D.^a María del Carmen Laura Ulecia Olarte.
- 6 D.^a María del Carmen Santamarina Ayúcar.
- 7 D.^a Paula Sánchez Villanueva.
- 8 D.^a Elvira Martínez Cornejo.

Provincia de Madrid

- 1 D.^a Trinidad Fernández del Campo y González.
- 2 D.^a Ana María Pérez Martín.
- 3 D.^a Rosa María García y Fernández.
- 4 D.^a Julita Sánchez Benito.
- 5 D.^a Clotilde de la Fuente García.
- 6 D.^a Cecilia Pozo Merino.
- 7 D.^a María Teresa Arce Camarero.
- 8 D.^a María Consuelo Alonso Zamora.
- 9 D.^a Nuria Aguayo del Barrio.
- 10 D.^a Florencia Azorero Peña.

Provincia de Málaga

- 1 D.^a Concepción Vera Fernández.
- 2 D.^a Pilar Rueda Jiménez.
- 3 D.^a Visitación López Cortés.
- 4 D.^a Laura Martínez Martínez.
- 5 D.^a Dolores Arias García.
- 6 D.^a Victoria Simonet Ruiz.
- 7 D.^a María Josefa Ruiz Linde.

Provincia de Murcia

- 1 D.^a Rosalina Amalia Márquez Terrer.
- 2 D.^a Elvira Caicedo Richard.
- 3 D.^a Carmen Valdés Albistur.
- 4 D.^a Magdalena Torregrosa Chorro.
- 5 D.^a Trinidad Ruiz Molina.
- 6 D.^a María del Carmen Cristina Lucas Ros.
- 7 D.^a Salvadora López Muñoz.
- 8 D.^a Josefa Gil López.
- 9 D.^a Carmen Briones Sarabia.
- 10 D.^a Mercedes Caverro Jávega.

Provincia de Navarra

- 1 D.^a Gloria Irurtia Lizárraga.
- 2 D.^a María Soledad Crespo Barbarín.
- 3 D.^a María Amparo Lander Nicolao.
- 4 D.^a Gabina Martínez Goñi.
- 5 D.^a Manuela Salvago Jiménez.

Provincia de Oviedo

- 1 D.^a Elena Sánchez García.
- 2 D.^a Guillermina Alvarez Alvarez.
- 3 D.^a Angela Coviella González.
- 4 D.^a Cecilia I. Cueva González.
- 5 D.^a Julia O. García Argüelles Fanjul.
- 6 D.^a María de la Concepción González Alvarez.

Provincia de Palencia

- 1 D.^a Milagros Sancho Martín.
- 2 D.^a María del Pilar Rodríguez Esteban.
- 3 D.^a Daniela Villalba Polanco.

Número

- 4 D.^a Lucía Martínez Vega.
- 5 D.^a María de la Concepción Tejerina Sardina.
- 6 D.^a María de la Asunción Rodríguez Martín.
- 7 D.^a María del Carmen Pérez Llorenté.
- 8 D.^a María de las Mercedes Millán García.

Provincia de Las Palmas

- 1 D.^a María de la Soledad Laseca Rodríguez.

Provincia de Pontevedra

- 1 D.^a María Josefa Sabell Salgués.
- 2 D.^a María Sara A. Fernández Blanco.
- 3 D.^a Dolores Pilar Rodríguez Mínguez.
- 4 D.^a Raquel Núñez Díos.
- 5 D.^a María Martínez Estévez.
- 6 D.^a Zita Irene Fernández Francisco.

Provincia de Salamanca

- 1 D.^a Agustina Hernández Viera.
- 2 D.^a Caridad Arribas González.
- 3 D.^a María de los Angeles Ramos Sobejano.
- 4 D.^a Emilia Mercedes Gómez Martín.
- 5 D.^a María Luisa Tejerizo Aramburu.
- 6 D.^a Emilia Martín Jacoba.
- 7 D.^a Engracia María Araujo Alonso.
- 8 D.^a María Paz Garrudo Sánchez.
- 9 D.^a María Alvarez Encinas.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

- 2 D.^a María del Carmen Corriente Córdoba.
- 3 D.^a María de los Angeles Marrero Feo.
- 4 D.^a Clorinda Salazar de la Rosa.
- 5 D.^a Rosa María Fernández Feblés.
- 6 D.^a Asunción Illada Hernández.
- 7 D.^a Elisa Pérez Hernández.
- 8 D.^a Antonia Díaz Hernández.
- 9 D.^a Inmaculada Delgado Sanfiel.

Provincia de Santander

- 1 D.^a María Jesús Burgos Ortiz.
- 2 D.^a María del Carmen Mota Sanz.
- 3 D.^a Emilia R. García Moreno.
- 4 D.^a María del Carmen Núñez Maestro.

Provincia de Segovia

- 1 D.^a Emilia Martín López.
- 2 D.^a Felisa Adelaida Alla Duró.
- 3 D.^a María de las Mercedes de Miguel Rivero.
- 4 D.^a María de los Dolores de Antonia Fernández.
- 5 D.^a Concepción González González.
- 6 D.^a María del Carmen Pato de la Cruz.
- 7 D.^a Bernarda Sanz Gimeno.
- 8 D.^a Florentina Viseda García.
- 9 D.^a Eloísa Cenalmor Rodríguez.
- 10 D.^a María del Carmen del Perpetuo Socorro Alvarez-Campaná y Alvarez.

Provincia de Sevilla

- 1 D.^a Ceferina Muelas Vecilla.
- 2 D.^a Dolores Mendizábal Merino.
- 3 D.^a María Francisca Martín Tamame.
- 4 D.^a Carmen Caronell Doblado.
- 5 D.^a Francisca Medina Blanco.
- 6 D.^a Rafaela Puro Rodríguez.
- 7 D.^a Asunción Sayago Olavarrieta.
- 8 D.^a Josefa Sayago Olavarrieta.
- 9 D.^a Concepción Franganillo Palancos.

Provincia de Soria

- 1 D.^a Angela García Fernández.
- 2 D.^a Juana Almazán Yubero.
- 3 D.^a Rufina A. Gómez Calavia.

Número

- 4 D.^a María del Amparo Esteban Pascual.
- 5 D.^a Trinidad Aurea Hedó Fuertas.

Provincia de Tarragona

- 2 D.^a Carmen Cases Gargallo.
- 3 D.^a Coloma Suros Abella.
- 4 D.^a Consuelo Aguar Ferriz.
- 5 D.^a María Cinta Balaguero Rico.
- 6 D.^a Pilar Cases Gargallo.
- 7 D.^a María de la Asunción Año Santa Inés.
- 8 D.^a María Montserrat Solé Blanch.

Provincia de Teruel

- 2 D.^a Pilar Pérez García.

Provincia de Toledo

- 1 D.^a Socorro Rodríguez Sánchez.
- 2 D.^a Carmen Valentín Fernández de Velasco.
- 3 D.^a Evelia Muñoz Martín.
- 4 D.^a Francisca Alvarez Rodríguez.
- 5 D.^a Emilia de la Casa Sánchez del Pozo.
- 6 D.^a Felisa Rodríguez Fernández.
- 7 D.^a María del Carmen Moreno Díaz.
- 8 D.^a Aurora Carrascal Rodríguez.
- 9 D.^a Rufina Gamero Alonso.

Provincia de Valencia

- 1 D.^a Carmen López Barrufet.
- 2 D.^a Filomena Juan Montesinos.
- 3 D.^a Celia Antón Roméu.
- 4 D.^a Araceli Paniello Blanc.
- 5 D.^a María del Carmen Luz Moreno Díaz.
- 6 D.^a Milagros Soler Ortiz.
- 7 D.^a María Didoli Bataller.
- 8 D.^a María del Pilar León Casas.
- 9 D.^a Purificación Morales Guillén.
- 10 D.^a Leonor Salvador Fornas.

Provincia de Valladolid

- 1 D.^a Ana María García Santos.
- 2 D.^a Luz María Aparicio San Agapito.
- 3 D.^a María del Pilar Galán Alvarez.
- 4 D.^a Henedina Higuera Villagarca.
- 5 D.^a María Florentina Martínez Martínez.
- 6 D.^a Adela María Juana Quirós García.

Provincia de Vizcaya

- 1 D.^a María Paz Cordero Suárez.
- 2 D.^a Marina Labayru Lucarini.
- 3 D.^a Oliva Tejerina de Prado.
- 4 D.^a María del Pilar de la Peña Borobia.
- 5 D.^a Mercedes Martín Casado.
- 6 D.^a Angeles Larumbe Salinas.
- 7 D.^a María de la Concepción Martín Redondo.
- 8 D.^a María del Pilar Fernández Lucio.

Provincia de Zamora

- 1 D.^a María Remedios Guerra Blanco.
- 2 D.^a Avelina Ramos García.
- 3 D.^a Argelina Jáñez Alonso.
- 4 D.^a Teodora Sánchez Hernández.
- 5 D.^a Elisa Angeles Rodríguez García.
- 6 D.^a María Antonia Pascual Illán.
- 7 D.^a Sara Izquierdo Martín.
- 8 D.^a Casta A. Carnero Fernández.

Provincia de Zaragoza

- 1 D.^a Laureana Palazón Jodra.
- 2 D.^a María del Carmen Laguna Cajal.
- 3 D.^a María de los Angeles Andréu Esparza.
- 5 D.^a Alicia Rodríguez Morales.
- 6 D.^a María de las Mercedes Gimeno Anglés.
- 7 D.^a María del Pilar Tabuena Oliver.
- 8 D.^a Juana María Arralza Simón.
- 9 D.^a María Teresa Deo Cano.

ORDEN de 4 de mayo de 1959 por la que se nombran Profesores de la Sección Filial del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alicante.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en el apartado sexto de la Orden ministerial de 16 de julio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27), dictada para el desarrollo del Decreto de 26 de julio de 1956, y de conformidad con lo concertado en el acuerdo estipulado con el Obispado de Orihuela, aprobado por Orden ministerial de 24 de septiembre último,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se nombran Profesores de la Sección Filial del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alicante a los señores que a continuación se mencionan:

Don Antonio Aulló Martínez, Licenciado en Filosofía y Letras.
Don José Luis Mira Ortuño, Licenciado en Ciencias.

2.º Los nombramientos que por la presente Orden se confieren producirán efectos a partir de 1 de enero del presente año, de conformidad con lo pactado en el referido acuerdo, y tendrán derecho a percibir las remuneraciones que para el Profesorado se fijan en el mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se aprueba corrida de escala en el Cuerpo de Ingenieros de Minas.

Ilmo. Sr.: En la vacante de Inspector general, producida por fallecimiento de don Gerardo Berjano Prieto, cuya provisión corresponde al ingreso, ascienden: A Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas, don Luis de Elordúy e Inza; a Ingeniero Jefe de primera clase, don Fernando Díaz-Caneja y Pando; a Ingeniero Jefe de segunda clase, don José Alonso Martínez; a Ingeniero primero, don Francisco Pintado Fe, y por continuar éste en la situación de supernumerario en que se hallaba, don Pedro Lloret Isla; todos estos ascensos lo son con la antigüedad del día 28 de marzo, siguiente al fallecimiento del señor Bernardo Prieto, y se concede el ingreso en el Cuerpo como Ingeniero segundo a don Eduardo Peláez y de Avendaño, quien por no tenerlo solicitado queda en la situación de excedente voluntario, y en su lugar, don Juan Antonio Comba Ezquerro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1959.—El Subsecretario, A. Suárez.

Sr. Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se verifica corrida reglamentaria de escala en la Técnica del Cuerpo de Administración Civil de este Ministerio, por vacante producida en la misma.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, en la Escala Técnica del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, por jubilación de don Miguel de Castro-Gutiérrez.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer que se verifique la correspondiente corrida reglamentaria de escala y, en su consecuencia, nombrar Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, con el sueldo anual de treinta y un mil seiscientos ochenta pesetas, a don José Antonio González Cienfuegos; Jefe de Administración Civil de primera clase, con el sueldo anual de veintiocho mil ochocientos pesetas, a don Enrique Fernández-Prieto Domínguez; Jefe de Administración Civil de segunda clase, con el sueldo anual de veintisiete mil pesetas, a don Ignacio Ruiz Arias; Jefe de Administración

Civil de tercera clase, con el sueldo anual de veinticinco mil doscientas pesetas, a don Manuel Echevarría Balmaseda; Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de veinte mil quinientas veinte pesetas, a don Francisco Javier Martínez Martínez; Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de dieciocho mil doscientas cuarenta pesetas, a doña María Teresa Ocerín García, y Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de quince mil setecientos veinte pesetas, a don Nicolás García Díez; todos con antigüedad y efectos económicos de 5 de mayo de 1959, disfrutando de dos pagas extraordinarias, acumulables al sueldo, en los meses de julio y diciembre de cada año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1959.—El Subsecretario, Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección General de Personal de este Ministerio.

CORRECCION de erratas del Decreto 791/1959, de 15 de mayo, que concedía la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Antonio Iturmendi Bañales.

Padecido error en el mencionado Decreto, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 116, correspondiente al 15 de mayo de 1959, página 7082, se rectifica en el sentido de que tanto en el sumario como en el párrafo final de su parte dispositiva la fecha que debe figurar es la de 15 de mayo de 1959, y no la de 13 de mayo, como equivocadamente se consignó.

CORRECCION de erratas del Decreto 792/1959, de 15 de mayo, que concedía la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Jorge Vigón Suerodiaz.

Padecido error en el mencionado Decreto, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 116, correspondiente al 15 de mayo de 1959, página 7082, se rectifica en el sentido de que tanto en el sumario como en el párrafo final de su parte dispositiva la fecha que debe figurar es la de 15 de mayo de 1959, y no la de 13 de mayo, como equivocadamente se consignó.

CORRECCION de erratas del Decreto 793/1959, de 15 de mayo, que concedía la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Emilio Jiménez Arribas.

Padecido error en el mencionado Decreto, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 116, correspondiente al 15 de mayo de 1959, página 7082, se rectifica en el sentido de que tanto en el sumario como en el párrafo final de su parte dispositiva la fecha que debe figurar es la de 15 de mayo de 1959, y no la de 13 de mayo, como equivocadamente se consignó.

ORDEN de 8 de mayo de 1959 por la que se concede la situación de activo servicio en el Escalafón del Cuerpo Nacional Veterinario a don Manuel Díez Ordás, Inspector Veterinario de segunda clase, supernumerario.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Inspector Veterinario de segunda clase del Cuerpo Nacional;

Vista la instancia de don Manuel Díez Ordás, en súplica de que se le conceda el ingreso al servicio activo en la primera vacante que se produzca en el expresado Cuerpo, por encontrarse en la situación de supernumerario.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la situación de activo en el Escalafón del Cuerpo Nacional Veterinario, como Inspector de segunda clase, a don Manuel Díez Ordás, que disfrutará el sueldo anual de 20.520 pesetas, y las mensualidades extraordinarias en julio y diciembre de cada año, debiendo posesionarse de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de Santa Cruz de Tenerife dentro del plazo reglamentario de cuarenta y cinco días.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1959.—P. D., Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE HACIENDA

ANUNCIOS de los Tribunales Provinciales de Contrabando y Defraudación de Madrid, Almería, Cáceres, Guipuzcoa, Pontevedra y Aizcorras por los que se hacen públicas determinadas sanciones.

Desconociéndose el actual paradero de José Pena Andrué, que últimamente tuvo su domicilio en avenida José Antonio, 44, octavo, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 29 de abril de 1959 del expediente 803/58, instruido por aprehensión de un automóvil marca «Chevrolet», matrícula SG-2282, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el apartado segundo del artículo séptimo de la vigente Ley, por importe de 50.000 pesetas.

Segundo. Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores a José Pena Andrué, Hipólito Porras Román, Alfonso Díaz Contreras y Manuel Varela Rodríguez y como cómplice, a José Camacho García, absolviendo de toda responsabilidad a los demás encartados.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad (agravante novena del artículo 15 para José Pena Andrué, por ser reincidente, con fallo firme en expediente de este Tribunal número 1269/55, no concurriendo ninguna para los demás culpados).

Cuarto. Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 142.722,20 pesetas, equivalente al 350 y 267 por 100 del valor del automóvil aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley. Dicha sanción deberá satisfacerse de la siguiente forma:

Autor, José Pena Andrué, 38.888,88 pesetas.
Idem Hipólito Porras Román, 29.666,66 pesetas.
Idem don Alfonso Díaz Contreras, 29.666,66 pesetas.
Idem don Manuel Varela Rodríguez, 29.666,66 pesetas.
Cómplice, José Camacho García, 14.833,34 pesetas.
Total: 142.722,20 pesetas.

Quinto. Decretar el comiso del automóvil aprehendido, en aplicación del artículo 25 de la Ley, como sanción accesoria.

Sexto. Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente, para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por ciento.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 5 de mayo de 1959.—El Secretario, Angel Serrano, Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.

2.514.

Desconociéndose el actual paradero de Domingo Arias Remesal, que últimamente tuvo su domicilio en calle Guñi, número 4, Barcelona, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 4 de marzo de 1959 del expediente 13/59, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso tercero, apartado primero del artículo séptimo de la vigente Ley, por importe de 560 pesetas.

Segundo. Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Domingo Arias Remesal.

Tercero. Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad; no se estiman, por tratarse de infracción de mínima cuantía.

Cuarto. Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 1.120 pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto. Decretar el comiso del tabaco aprehendido, en aplicación del artículo 25 de la Ley, como sanción accesoria.

Sexto. Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente, para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por ciento.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 6 de mayo de 1959.—El Secretario, Angel Serrano, Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.

2.515.

Desconociéndose el actual paradero de M. Gunter Iden, por el presente edicto se le hace saber lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer en su sesión del día 17 de abril de 1959 del expediente número 148/58, instruido por aprehensión de un coche marca «Volkswagen», ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometida una infracción de defraudación de menor cuantía comprendida en el número 12, apartado 1) del artículo 11 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, en relación con el artículo cuarto de la Ley de 31 de diciembre de 1941.

Segundo. Declarar responsable, en concepto de autor, a M. Gunter Iden.

Tercero. Declarar no es de estimar la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto. Imponerle la multa de noventa y cinco mil quinientos setenta pesetas con noventa y ocho céntimos (95.570,98).

Quinta. En caso de insolvencia se le impondrá la pena de privación de libertad correspondiente, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha por un plazo máximo de dos años.

Sexto. Declarar no procede la concesión de premio a los aprehensores y si al denunciante.

Séptimo. Declarar afecto el vehículo aprehendido a la responsabilidad que pueda derivarse por multa no satisfecha.

La sanción impuesta deberá ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, presentando el oportuno recurso en esta Secretaría, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 85, y caso primero, artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Almería 18 de abril de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente.

2.601.

Desconociéndose el actual paradero de un tal Marcel Ple, que últimamente tuvo su domicilio en Casablanca, Marruecos, calle Calais, número 19, se le hace saber por medio de la presente que:

En sesión celebrada por la Comisión Permanente de este Tribunal el día 23 de abril del presente año para la vista del expediente número 35/59, instruido por el mismo, según acta levantada por funcionario de Aduanas en el Puerto de Santa María (Cádiz) el día 2 de febrero de 1959, se ha dictado sentencia comprensiva, entre otros extremos, de los siguientes particulares:

1.º Declarar cometida una infracción de Defraudación de menor cuantía de las comprendidas en el número 12 del párrafo 1) del artículo 11 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, y definida en el artículo cuarto del mismo, en relación con el artículo cuarto de la Ley de 31 de diciembre de 1941.

2.º Declarar asimismo responsable en concepto de autor de dicha infracción al llamado Marcel Ple.

3.º Imponer al mismo la multa de 177.651.30 (ciento setenta y siete mil seiscientos cincuenta y una pesetas con treinta céntimos), equivalente al triple de los derechos arancelarios del vehículo materia de este expediente.

4.º Imponer para caso de insolvencia la sanción subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa, con la duración máxima de dos años.

5.º Declarar la afección del automóvil marca «Standard», tipo Vanguard 205, núm. V128831LOL, chasis 556242, matrícula Marruecos 8282-18, al pago de la multa impuesta en el presente a su propietario Marcel Ple, sin perjuicio del abono al dueño del garaje donde se encontraba dicho automóvil, don Cristóbal Martínez Gobantes, del importe de guardería y depósito del mismo.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio al denunciante, y no aprehensores, en lo que a la infracción de defraudación apreciada se refiere.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, a partir de la mencionada publicación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a fines prevenidos en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones económico-administrativas de 29 julio de 1924.

Cádiz, 6 de mayo de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente. 2.513.

Don Prudencio Merino Rodríguez, Secretario del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de Gulpúzcoa.

Certifico: Que en el expediente número 76 de 1959 figura el fallo que copiado literalmente dice en su parte dispositiva:

«1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía en grado de frustración, prevista en el apartado segundo del artículo 7.º, en relación con el artículo 3.º, y penada en el artículo 28 y concordantes de la Ley de 11 de septiembre de 1953.

2.º Declarar responsable, en concepto de autor, a Mr. Jean Palomes.

3.º Imponerle la multa de setenta y un mil quinientas veintiseiete pesetas con ochenta céntimos, tres veces el valor de la mercancía aprehendida.

4.º Imponerle la sanción subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia.

5.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

6.º Declarar el comiso del automóvil marca «Renault» matrícula francesa 13-DM-64.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.»

Lo que se publica para conocimiento del interesado, que se halla en ignorado paradero, significándole que en el plazo de quince días deberá ingresar el importe de la multa que le ha sido impuesta, pues caso de no hacerlo se dictará la oportuna orden de prisión subsidiaria, pudiendo en el mismo plazo interponer recurso ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación.

San Sebastián, 9 de mayo de 1959.—El Secretario, Prudencio Merino Rodríguez.—Visto bueno, el Presidente.

2.566.

El Tribunal de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente, y en sesión del día 6 de marzo de 1959, al conocer del expediente número 762 de 1958, acordó lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el número 2) del artículo 7.º de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, en relación con el artículo 28-1.ª de la misma.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a María Rosa González, María Fátima González y Gimena Alonso Groba.

3.º Imponerles las multas siguientes:

María Rosa González Leza, 740 pesetas.

María Fátima Fernández G., 672 pesetas.

Gimena Alonso Groba, 773 pesetas.

Total importe de la multa: dos mil ciento ochenta y cinco pesetas.

4.º En caso de insolvencia, se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente, por tiempo no superior a un año para cada reo.

5.º Declarar el comiso del cobre aprehendido.

6.º Declarar responsable subsidiario, en cuanto al pago de la multa impuesta a María Fátima, a sus padres.

7.º Declarar que hay lugar a conceder premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se reciba la presente notificación, y contra dicho fallo no se da recurso alguno.

Requerimiento.—Se requiere a Gimena Alonso Groba, cuyo último domicilio conocido era en San Juan de Tabagón (El Rosal), y en la actualidad en ignorado paradero, para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee o, poseyéndolos, no cumplimiento lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, y dentro de los límites de duración máxima, a que se contrae el número cuarto del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Pontevedra, 4 de mayo de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Delegado-Presidente. 2.632

El Tribunal de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente, y en sesión del día 6 de junio de 1958, al conocer del expediente número 1.459 de 1957, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 13 del artículo 7.º de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, en relación con el artículo 28-2.ª

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a José Pérez Díaz.

3.º Imponerle la multa de 2.503 pesetas por contrabando.

Total importe de la multa: Dos mil quinientas tres pesetas.

4.º En caso de insolvencia, se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente, por tiempo no superior a dos años.

5.º Declarar el comiso del cobre aprehendido.

6.º Declarar que hay lugar a conceder premio a los aprehensores.

El importe de la multa ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se reciba la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días a partir del de recibo de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento.—Se requiere a José Pérez Díaz, cuyo último domicilio conocido era en el «Bar Descanso», de Orense-Ribadavia, para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifieste

fieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal una relación descriptiva de los mismos con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee o, poseyéndolos, no cumplimentar lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, y dentro de los límites de duración a que se contrae el número cuarto del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Pontevedra, 4 de mayo de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Delegado-Presidente.

2.631

• • •

El Tribunal de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente, y en sesión del día 27 de febrero de 1959, al conocer del expediente número 582/58, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando comprendida en el número 13 del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, en relación con el artículo 28-1.ª de la misma

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Amelia Alvarez, Benedicta Pérez, Delia Rodríguez, Concepción Bas, María Estévez, María García y a Gabino Fuertes, por la mercancía a ellos aprehendida, y el resto, sin reo.

3.º Imponerles las multas siguientes:

Amelia Alvarez Toucedo, 1.344 pesetas.
Benedicta Pérez Outerelo, 1.344 pesetas.
Della Domínguez Bouza, 874 pesetas.
Concepción Bas Abril, 807 pesetas.
María Estévez Lage, 874 pesetas.
María García Moure, 740 pesetas.
Gabino Fuertes Martín, 202 pesetas.

Total importe de las multas: Seis mil ciento ochenta y cinco pesetas.

4.º En caso de insolvencia, se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente, por tiempo no superior a un año para cada reo.

5.º Declarar el comiso del cobre aprehendido.

6.º Declarar responsables subsidiarios, en cuanto al pago de las multas impuestas, a Della Rodríguez, a su marido, y de las correspondientes a Concepción Bas, María Estévez, María García y Gabino Fuertes, a sus padres.

7.º Declarar que hay lugar a conceder premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo no se da recurso alguno.

Requerimiento.—Se requiere a María Estévez Lage y sus padres, cuyo último domicilio conocido es en Fornelos-Salvaterra, y en la actualidad en ignorado paradero, para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los poseen, deberán hacer constar los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal una relación descriptiva de los mismos con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresan en el Tesoro la multa que les ha sido impuesta. Si no los poseen o, poseyéndolos, no cumplimentan lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número cuarto del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Pontevedra, 4 de mayo de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Delegado-Presidente.

2.630

• • •

El Tribunal de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente, y en sesión del día 6 de marzo de 1959, al conocer del expediente número 764 de 1958, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el número 13 del artículo 7.º de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, en relación con el artículo 28-1.ª de la misma Ley.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Dolores Hermida, María de la Cruz Couñago Carrera, Isabel Taboada, Trinidad Taboada, Isabel Bullo, Manuel Martínez, Angel García, Antonio Gil y Manuel Giráldez, por la mercancía propia de cada uno, y el resto, sin reo.

3.º Imponerles las multas siguientes:

Dolores Hermida Álvarez, 672 pesetas.
María de la Cruz Couñago Carrera, 605 pesetas.
Isabel Taboada Bobeda, 874 pesetas.
Trinidad Taboada Bobeda, 807 pesetas.
Asunción Taboada Bobeda, 672 pesetas.
Isabel Bullo Alvarez, 672 pesetas.
Manuel Martínez Soto, 605 pesetas.
Angel García Represas, 538 pesetas.
Antonio Gil Alonso, 941 pesetas.
Manuel Giráldez Giráldez, 874 pesetas.

Total importe de las multas: Siete mil doscientas sesenta pesetas.

4.º En caso de insolvencia, se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente, por tiempo no superior a un año para cada reo.

5.º Declarar el comiso del cobre aprehendido.

6.º Declarar responsables subsidiarios, en cuanto al pago de las multas impuestas a Dolores Hermida, a su marido, y de las impuestas a Isabel Taboada, Trinidad Taboada, Isabel Bullo y Manuel Martínez, a sus respectivos padres.

7.º Declarar que hay lugar a conceder premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo no se da recurso alguno.

Requerimiento.—Se requiere a Dolores Hermida Alvarez y su marido, cuyo último domicilio conocido era en Barrio del Couto, núm. 36, Vigo, y en la actualidad en ignorado paradero, para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifiesten si tienen o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los poseen deberán hacer constar los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal una relación detallada de los mismo: lo suficientemente clara para llevar a cabo su embargo, y se ejecutarán dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresan en el Tesoro las multas que les han sido impuestas. Si no los poseen o, poseyéndolos, no cumplimentan lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número cuarto del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Pontevedra, 4 de mayo de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Delegado-Presidente.

2.629

• • •

El Ilmo. Sr.: Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado, en el expediente número 619/59, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el artículo séptimo de la Ley citada.

2.º Declarar responsable, en concepto de autor, a Francisco Flores Morales.

3.º Imponer la multa de mil pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de cien días.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere al inculpado para que, bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee, deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secre-

taría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o, poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento del que dijo llamarse Francisco Florales y estar avecinado en Granada.

Algeciras, 11 de mayo de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.

2.622

* * *

El Ilmo. Sr.: Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 374/59 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el artículo séptimo de la Ley citada.

2.º Declarar responsable, en concepto de autora, a María Mena Gil.

3.º Imponerle la multa de doscientas cincuenta pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de veintinueve días.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere a la inculpada para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o, poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de la que dijo llamarse María Mena Gil y estar avecinada en Casares.

Algeciras, 11 de mayo de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.

2.621

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Abalos (Logroño).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar como habilitada la Secretaría del Ayuntamiento de Abalos (Logroño), con efectos desde el 16 de mayo del corriente año.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 4 de mayo de 1959.—El Director general, José Luis Moría.

* * *

ORDEN de 6 de mayo de 1959 por la que se clasifica como Fundación benéfico-particular la instituida por doña María Blasco López Arenzana y otras señoras, denominada «Fundación Betania Nuestra Señora de Begoña» (Bilbao).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre clasificación de la institución benéfica denominada «Fundación Betania Nuestra Señora de Begoña» (Bilbao), y

Resultando que doña María Blasco López Arenzana, como Presidenta de la Junta rectora de la expresada Fundación, solicitó en 12 de diciembre del pasado año la clasificación de

aquella como de Beneficencia particular, a cuyo fin manifiesta que la misma viene funcionando desde hace tres años a la fecha mencionada, si bien se formalizó en 6 del mismo mes de diciembre ante el Notario de Bilbao don Carlos Balbotín, bajo el número 3.248 de su protocolo, la oportuna escritura fundacional, de la que resulta que la institución benéfica fué inicialmente dotada por sus fundadores con 45.000 pesetas, y sin perjuicio de los recursos ordinarios, que estarán constituidos por donativos, herencia, legados y aportaciones de las asociadas, señalándose expresamente que es objetivo de la Fundación practicar la caridad, especialmente para señoras o señoritas desvalidas y ancianas, concretándose, entre otros pormenores, la forma en que ha de administrarse a la expresada Fundación, cuya misión se encomienda a una Junta directiva;

Resultando que tramitado el oportuno expediente de clasificación y publicados los edictos prevenidos en el «Boletín Oficial» de la provincia no se formularon reclamaciones durante el plazo de audiencia concedido, por lo que la Junta Provincial de Beneficencia elevó el expediente con su informe favorable, expresando que además de los recursos consignados en la escritura fundacional los donativos que actualmente recibe de los bienhechores ascienden a la cantidad de 5.000 pesetas aproximadamente, teniendo noticias de haber sido favorecida por un legado reciente de mucha importancia, cuya cuantía no se determina y cuya entrega se está tramitando actualmente;

Vistos el Real Decreto y la Instrucción de 14 de marzo de 1899;

Considerando que la clasificación de las Fundaciones tiene por objeto regular su funcionamiento y asegurar el ejercicio del protectorado del Gobierno, a cuyo fin debe instruirse expediente en cuanto se ofrezcan dudas acerca del carácter público o particular de aquéllas (artículo 53 de la Instrucción), y que en el caso examinado la asociación indicada puede considerarse comprendida dentro del artículo 2.º del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, que considera como instituciones de Beneficencia a las asociaciones permanentes destinadas a la satisfacción de necesidades intelectuales o físicas, señalándose en el artículo 4.º que tales instituciones están comprendidas en el concepto de Beneficencia particular, siendo evidente que la Fundación «Betania Nuestra Señora de Begoña» reúne esencialmente aquellas condiciones;

Considerando que es de apreciar la existencia de los requisitos establecidos en el artículo 58 de la Instrucción de 14 de marzo de 1899, por reunir las condiciones exigidas en el artículo 4.º del Real Decreto a que antes se hizo referencia, por cuanto cumple o puede cumplir con el objeto de su institución manteniéndose con el importe de sus bienes propios, aunque se admita la posibilidad de subvenciones, lo que si bien favorecerá el cumplimiento de sus fines éstas no son esenciales para su primordial sostenimiento;

Considerando que los bienes fundacionales actualmente integrantes del patrimonio de la entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.º del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, constituyen capital permanente de la Fundación efectuada y deberán ser, en cuanto al metálico, convertidos en inscripciones intransferibles de la Deuda perpetua, según lo previsto en la escritura de fundación;

Considerando que por tratarse de una asociación benéfica creada y reglamentada por la libre voluntad de las asociadas y sostenida exclusivamente con la cuota obligatoria de éstas o con bienes de libre disposición el protectorado no debe tener, según el artículo 3.º de la Instrucción de Beneficencia, otra misión que la de velar por la higiene y moral pública;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado los requisitos prevenidos en los artículos 55 y 56 de la receptada Instrucción, y de él resulta con claridad el objeto a que aquélla se dedica, sus cargas, los bienes y valores que constituyen su dotación, las fundadoras y personas que forman el Patronato y administración, quienes, de acuerdo con el artículo 5.º de la repetida Instrucción, no se encuentran exentas de justificar el cumplimiento de las cargas de la Fundación siempre que a ello fueren requeridas por autoridad competente, habiéndose observado los trámites prevenidos en el artículo 57,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Clasificar como Fundación benéfico-particular de carácter puro y sometida al protectorado del Ministerio de la Gobernación la instituida por doña María Blasco López Arenzana y otras señoras, denominada «Fundación Betania Nuestra Señora de Begoña» (Bilbao), con las finalidades que se citan y las condiciones que se indican en esta resolución.

2.º Mantener la adscripción permanente del actual capital fundacional y de sus ampliaciones sucesivas a los fines benéficos que está llamada a realizar, convirtiéndose el metálico en títu-

los de la Deuda perpetua, que deberán ser depositados en los establecimientos de crédito oportunos.

3.º Confirmar a los patronos actuales ya designados o a los que por sucesión y por consecuencia de la cláusula de la escritura de fundación sean llamados en su día a ejercer el patronato.

4.º Que la administración de los bienes se entienda sometida al cumplimiento de las cargas de la Fundación cuando para ello fuere requerida por autoridad competente, velando el protectorado por la higiene y moral públicas; y

5.º Que de esta resolución se den los traslados prevenidos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1959.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

ORDEN de 6 de mayo de 1959 por la que se clasifica como Fundación de carácter mixto la instituida por don Fernando de Amarica y Medina denominada «Fundación de D. Vidal y D. Fernando de Amarica», en Vitoria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre clasificación de la institución benéfica denominada «Fundación de D. Vidal y D. Fernando de Amarica», radicada en Vitoria; y

Resultando que don Fernando de Amarica y Medina falleció el día 6 de noviembre del año 1956 bajo testamento abierto otorgado ante el Notario de Valladolid don Rafael Serrano y Serrano—con fecha 26 de agosto de 1939, bajo el número 675 de su protocolo—, en el cual, y después de diversos legados en metálico y objetos, otorgados en favor de distintas personas, instituyó por heredera de sus bienes a la Fundación que ordenaba constituir bajo la denominación antedicha, otorgándose escritura de protocolización de operaciones testamentarias y de regulación de la Fundación benéfica de orden particular, que fué autorizada, a su vez, por el Notario de Vitoria don Juan F. Royo Zurita y Trallero, bajo el número 643 de su protocolo, en fecha 29 de abril de 1958;

Resultando que por virtud del testamento, en la escritura de protocolización de operaciones testamentarias, a que anteriormente se alude, el total de los bienes inventariados asciende a la suma de 3.222.056,31 pesetas, de la cual, una vez deducidos los legados ordenados por el testador, por importe de 96.785 pesetas, resulta que los bienes de la Fundación representan la suma de 3.125.271,31 pesetas, y están constituidos por cuatro inmuebles urbanos sitos en Vitoria, treinta y cuatro fincas rústicas sitas en Cirueña (Logroño), tres fincas rústicas sitas en Hervias (Logroño), cuarenta y una fincas rústicas sitas en Villaherreros (Palencia), veinte fincas rústicas sitas en Alegría (Alava), una casa de labranza y diecisiete rústicas más sitas en Vitoria y doce fincas rústicas sitas en Armentia (Alava);

Resultando que, como antes se expresa, en la cláusula cuarta de su testamento el causante dispuso que en el remanente de sus bienes y derechos, una vez satisfechos los diversos legados, a que ya se ha aludido, se instituyera una Fundación con finalidad doble: de una parte, para dotar pensiones de estudio en el extranjero y pensiones de retiro o vejez para obreros, y de otra, para crear el establecimiento de una exposición en una galería o pabellón construido a este propósito, para exhibir la obra pictórica desarrollada por el testador y encaminada a estimular las vocaciones artísticas y procurar enseñanza, con su permanente y pública exhibición, a cuyos fines desarrolló, en detallada anumeración, la forma en que tales objetivos habrían de cumplirse, condiciones de las pensiones a otorgar y Junta o Patronato de la Fundación, designando a veintidós personas para integrarla, entre las cuales señala con carácter vitalicio al Presidente, Secretario y Contador, así como a los que habrían de desempeñar los cargos de Vicepresidente y Administrador y Tesorero, todos cuyos miembros tendrían facultad para elegir las vacantes que se pudieran producir en lo sucesivo, con el propósito de que siempre hubiera diez o doce Vocales de plantilla en la Junta, detallando asimismo los supuestos de interinidad y urgencia que pudieran presentarse, facultando a la Junta para redactar un Reglamento y para el caso, improbable y extremo, de que llegara el día en que no se cumplieren los fines para los que la Fundación fué instituida o en el supuesto de que nadie se ocupara de ella o la abandonara, facultando al Alcalde de Vitoria, al Presidente de esa Audiencia y al de la

Diputación de Alava para que promuevan, administrativa o judicialmente, la destitución del Patronato, haciéndose cargo interina y transitoriamente del mismo;

Resultando que en la escritura de protocolización de operaciones testamentarias, a que ya se ha hecho referencia la Junta de Patronato dió cumplimiento a la redacción del Reglamento ordenado por el testador, en el que, oestacando las dos finalidades primordiales; es decir, la constitución de la exposición denominada «Galería Fernando de Amarica y Medina» y la creación y adjudicación de las pensiones, desenvolvió las disposiciones testamentarias ordenadas por el causante, señalando los miembros que habrían de constituir la Junta, los cuales, como consecuencia de las referidas disposiciones testamentarias, como primeros Vocales, tienen, entre otras atribuciones la de adquirir títulos de la Deuda Perpetua Interior que han de constituir el capital fundacional y su conversión en inscripciones intransferibles, que se depositarán en el Banco de España de Vitoria para que su renta sirva al cumplimiento de los fines de la Fundación;

Resultando que iniciado el expediente de clasificación fueron publicados los edictos prevenidos en el «Boletín Oficial» de la provincia de Alava, correspondiente al día 16 de octubre de 1958, sin que durante el plazo de audiencia se formulara reclamación alguna, por lo que la Junta Provincial de Beneficencia con su favorable informe, lo remitió a este Ministerio, por considerar que, a la vista del carácter mixto de los fines a cumplir debía estar sujeta al Protectorado de este departamento;

Vistos el Real Decreto y la Instrucción de 14 de marzo de 1899 y demás disposiciones y resoluciones aclaratorias y complementarias;

Considerando que la clasificación de las Fundaciones tiene por objeto regular su funcionamiento y asegurar el ejercicio del Protectorado del Gobierno, a cuyo fin deben instruirse expedientes en cuanto resulten dudas acerca del carácter público o particular de las mismas (art. 53 de la Instrucción) y que, en el presente caso, resulta claro el carácter de la instituida en Vitoria por don Fernando de Amarica, en el testamento otorgado por él, por cuanto que reúne las condiciones previstas en los artículos segundo y cuarto del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, ya que se trata de institución de Beneficencia de carácter particular creada y dotada con bienes de ese carácter, con patronazgo y administración reglamentados por el respectivo fundador, y que la naturaleza doble de sus fines permite considerarla como Fundación mixta, cuyo Protectorado está atribuido a este Ministerio, por virtud de lo dispuesto en el artículo segundo de la Real Orden de, 29 de agosto de 1913;

Considerando que los bienes fundacionales son suficientes para el cumplimiento de los fines asignados, no requiriendo para su consecución, aunque no lo excluya, la ayuda o subvención de ninguna entidad pública; y que, estando constituidos por diversos inmuebles, anteriormente especificados han de considerarse adscritos a la Fundación instituida, constituyendo su capital permanente, el cual, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo octavo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899 y lo dispuesto por el propio fundador, ha de ser convertido en inscripciones intransferibles de la Deuda Perpetua y depositado en el Banco de España para con el importe de sus rentas satisfacer los fines fundacionales;

Considerando que tal criterio de clasificación y la procedencia de hacerla con arreglo a lo anteriormente especificado resulta adecuado por reunir la Fundación los requisitos establecidos en el artículo 58 de la Instrucción de Beneficencia, no sólo por ostentar las condiciones exigidas en el artículo cuarto del Real Decreto de la misma fecha, sino por encontrarse acreditado el que puede cumplir con el objeto de su institución;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado los requisitos prevenidos en los artículos 55 y 56 de la Instrucción de Beneficencia, por resultar de él el objeto a que aquélla se dedica, sus cargas, los bienes que constituyen su dotación, los fundadores y personas que ejercen el patronazgo y administración y los que en su día hayan de sucederles, quienes, por no encontrarse relevados de la obligación de formular presupuestos y rendir cuentas al Protectorado, deberán realizarlo según el artículo quinto de la mentada Instrucción, sin perjuicio de justificar el cumplimiento de las cargas de la Fundación, siempre que a ello fueran requeridos por autoridad competente, habiéndose aportado al expediente los documentos necesarios para acreditar estos extremos y observado los trámites de audiencia e informe prevenidos en el artículo 57,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Clasificar como Fundación de carácter mixto, sometida al Protectorado del Ministerio de la Gobernación, la instituida por don Fernando de Amarica y Medina bajo la denominación de «Fundación de D. Vidal y D. Fernando de Amarica»,

establecida y domiciliada en Vitoria, con las finalidades que se citan y condiciones que se expresan en los resultandos de esta Resolución y en el Reglamento de aquélla que figura en la escritura de protocolización de operaciones testamentarias del causante.

2.º Adscribir los distintos bienes que la integran como capital fundacional, los cuales deberán ser objeto de conversión en títulos de la Deuda Perpetua, que deberán depositarse en el Banco de España, así como mantener su afectación a las sucesivas ampliaciones de capital.

3.º Confirmar a los Patronos actuales designados por el testador o a los que por sucesión y como consecuencia de las cláusulas testamentarias y de la escritura de Fundación sean llamados en su día a ejercer el Patronato.

4.º Que la administración de los bienes objeto de la Fundación se entienda sometida a la obligación de forma, presupuestos y rendir cuentas al Protectorado de la Beneficencia, sin perjuicio de la justificación del cumplimiento de las cargas fundacionales cuando para ello fuere requerida por autoridad competente; y

5.º Que de esta Resolución se dé los traslados pertinentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1959.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 23 de abril de 1959 por la que se distribuye el crédito para el Plus de carestía de vida entre el personal administrativo y subalterno no escalafonado del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la distribución del crédito de 478.569 pesetas, consignado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo primero, concepto 29, subconcepto décimo, del vigente presupuesto de gastos del Departamento, por un importe de 475.165 pesetas, para remuneración, en concepto de plus de carestía de vida, al personal administrativo y subalterno no escalafonado, dependiente de este Ministerio, de cuyo gasto fué tomada razón por la Sección de Contabilidad y Presupuestos en 12 de marzo último e informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 30 del citado mes de marzo.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Con efectos de 1 de enero del año actual se acreditará la mencionada remuneración en la cuantía de quinientas sesenta y cinco pesetas anuales a cada administrativo y subalterno de los que se detallan seguidamente:

Figurados en el capítulo 1.º, artículo 1.º

- 1 Encargado de obras del Ministerio.
- 1 Encargado del Servicio eléctrico de ídem.
- 1 Ayudante de ídem.
- 3 Guardas de noche de ídem.
- 1 inspectora del Servicio mecánico.
- 2 Sirvientes de ídem.
- 28 Sirvientes de ídem.
- 1 Guarda Jurado del Museo de Ciencias Naturales.
- 2 Jardineros 1.º del Jardín Botánico.
- 1 Jardinero 2.º de ídem.
- 3 Ayudantes 1.º de Jardinería de ídem.
- 6 Ayudantes 2.º de ídem.
- 2 Taquimecanógrafos del Instituto «San José de Calasanz».
- 2 Oficiales de Secretaría de la Real Academia Española.
- 1 Oficial de Secretaría de ídem de la Historia.
- 4 Oficiales segundos de ídem íd.
- 1 Mecanógrafo de la Real Academia de la Historia.
- 2 Oficiales de Secretaría de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.
- 1 Archivero de ídem.
- 1 Oficial 1.º técnico de la Real Academia de Ciencias Exactas.
- 1 Oficial de ídem.

- 1 Oficial de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.
- 1 Oficial de Secretaría de la Real Academia de Medicina.
- 2 Escribientes de ídem.
- 1 Escribiente de la Real Academia Provincial de Medicina de Barcelona.
- 1 Escribiente de la ídem de Cádiz.
- 1 Escribiente de la ídem de Canarias.
- 1 Escribiente de la ídem de La Coruña.
- 1 Escribiente de la ídem de Granada.
- 1 Escribiente de la ídem de Murcia.
- 1 Escribiente de la ídem de Palma de Mallorca.
- 1 Escribiente de la ídem de Sevilla.
- 1 Escribiente de la ídem de Valencia.
- 1 Escribiente de la ídem de Valladolid.
- 1 Escribiente de la ídem de Zaragoza.
- 1 Jardinero de la Facultad de Medicina de Barcelona.
- 1 Maquinista del Hospital Clínico de Barcelona.
- 1 Ayudante de Maquinista de ídem.
- 1 Fogonero de ídem.
- 1 Técnico de ídem.
- 1 Ayudante electricista de ídem.
- 1 Jardinero del Jardín Botánico de Barcelona.
- 1 Mecánico de la Facultad de Medicina de Granada.
- 1 Fogonero de ídem.
- 1 Jardinero de ídem.
- 1 Tecnógrafo de la Facultad de Ciencias de Madrid.
- 1 Mecánico de ídem.
- 1 Electricista de ídem.
- 1 Inspector Técnico del Servicio de la Facultad de Medicina de Madrid.
- 1 Jardinero de ídem.
- 1 Archivero de ídem.
- 1 Articulador-Armador de ídem.
- 2 Mozos de disección del Departamento Anatómico, de la Facultad de Medicina de Madrid.
- 1 Asistente de Laboratorio de Ginecología de ídem.
- 1 Auxiliar de Secretaría de la Escuela de Estomatología de Madrid.
- 1 Mecánico electricista de la Facultad de Farmacia de Madrid.
- 1 Auxiliar de Biblioteca de la Facultad de Filosofía de Madrid.
- 2 Inspectores para Sala de Estudio de ídem.
- 1 Sirviente de ídem.
- 10 Mozos de Laboratorio de diversas Facultades.
- 1 Jardinero de la Universidad de Madrid.
- 1 Jardinero de la Universidad de Murcia.
- 1 Instrumentista de la Facultad de Medicina de Santiago.
- 1 Jardinero de ídem.
- 1 Mecánico de la Facultad de Ciencias de Sevilla.
- 1 Instrumentista Bibliotecario de la Facultad de Medicina de Sevilla.
- 1 Mecánico de ídem.
- 1 Jardinero de ídem.
- 1 Jardinero de la Facultad de Medicina de Cádiz.
- 1 Instrumentista del Hospital Clínico de Valencia.
- 1 Jardinero Mayor de ídem.
- 1 Jardinero segundo de ídem.
- 1 Guarda del Jardín Botánico de Valencia.
- 1 Jardinero del Hospital Clínico de Valladolid.
- 1 Jardinero de la Universidad de Valladolid.
- 1 Jardinero de la Universidad de Zaragoza.
- 1 Jefe de Caballerizas de la Facultad de Veterinaria de Madrid.
- 4 Palafrereros de ídem.
- 1 Capataz de huerta de ídem.
- 2 Peones de huerta de ídem.
- 4 Mozos de Laboratorio de ídem.
- 4 Mozos de limpieza de ídem.
- 2 Palafrereros de la Facultad de Veterinaria de León.
- 2 Mozos de Laboratorio de ídem.
- 2 Mozos de limpieza de ídem.
- 2 Palafrereros de la Facultad de Veterinaria de Córdoba.
- 2 Mozos de Laboratorio de ídem.
- 2 Mozos de limpieza de ídem.
- 1 Vigilante nocturno de ídem.
- 2 Palafrereros de la Facultad de Veterinaria de Zaragoza.
- 2 Mozos de Laboratorio de ídem.
- 2 Mozos de limpieza de ídem.
- 68 Celadoras de Institutos Nacionales de Enseñanza Media Femeninos.
- 1 Capataz Jardinero del Instituto de Enseñanza Media de Zamora.
- 1 Jardinero del de Valladolid.
- 1 Jardinero del de Burgos.
- 1 Guarda-Jardinero del de Oviedo.

- 1 Guarda-Jardinero del de Vigo.
 1 Guarda-Jardinero del de La Coruña.
 1 Guarda-Jardinero del Instituto «Isabel la Católica» de Madrid.
 1 Guarda-Jardinero del Instituto «Ramiro de Maeztu» de Madrid.
 1 Sereno de ídem.
 3 Inspectoras de Alumnas de la Escuela de Comercio de Madrid.
 3 Sirvientas de ídem.
 1 Inspectora de Alumnas de la Escuela de Comercio de Barcelona.
 2 Sirvientas de ídem.
 1 Inspectora de Alumnas de ídem, de Bilbao.
 1 Sirviente de ídem.
 1 Inspectora de Alumnas de ídem, de Málaga.
 1 Sirviente de ídem.
 1 Inspectora de Alumnas de ídem, de Sevilla.
 1 Sirviente de ídem.
 1 Inspectora de Alumnas de ídem de Valencia.
 1 Sirviente de ídem.
 1 Inspectora de Alumnas de ídem de Zaragoza.
 1 Sirviente de ídem.
 1 Oficial de la Escuela de Comercio de Cádiz.
 1 Escribiente de ídem.
 1 Oficial de ídem de La Coruña.
 1 Escribiente de ídem.
 1 Bedel de ídem.
 1 Escribiente de ídem de Palma de Mallorca.
 1 Bedel de ídem.
 1 Mozo de ídem.
 2 Oficiales de la de San Sebastián.
 1 Conserje de ídem.
 1 Oficial de la de Santander.
 1 Escribiente de ídem.
 1 Oficial de la de Sevilla.
 1 Escribiente de ídem.
 1 Conserje de la de Sevilla.
 1 Bedel de ídem.
 1 Mozo de ídem.
 2 Inspectoras de Alumnas de la Escuela Central de Idiomas de Madrid.
 1 Mecanógrafo de ídem.
 1 Mecanógrafa de ídem.
 2 Sirvientas de ídem.
 1 Preparador Químico de la Escuela de Ingenieros Agrónomos.
 1 Preparador Micrográfico y Fotográfico de ídem.
 1 Conservador para los Museos, de ídem.
 1 Mecánico de la Escuela de Ingenieros Agrónomos.
 1 Jardinero-Hortelano de ídem.
 3 Auxiliares Micrográficos de ídem.
 1 Encargado del Observatorio Meteorológico de ídem.
 1 Capataz de Cultivos de la Escuela de Peritos Agrícolas.
 1 Mecánico de ídem.
 1 Preparador Fotográfico y Químico de ídem.
 1 Guarda de ídem.
 2 Maestros Mecánicos de los Campos de Prácticas de ambas Escuelas.
 1 Capataz de Cultivos de ídem.
 1 Jardinero de ídem.
 1 Maestro bodeguero de ídem.
 1 Maestro quesero de ídem.
 1 Auxiliar Micrográfico de ídem.
 1 Guarda Mayor de ídem.
 1 Guarda primero de ídem.
 8 Guardas segundos de ídem.
 1 Conservador-recolector de la Escuela de Ingenieros de Montes.
 1 Jardinero viverista de ídem.
 1 Guarda de ídem.
 1 Preparador primero de Ensayos Analíticos de la Escuela de Ingenieros de Minas.
 1 Preparador segundo de ídem.
 2 Preparadores de Ensayos docimásticos de ídem.
 2 Preparadores de ídem.
 1 Carpintero modelista de ídem.
 1 Ajustador mecánico de ídem.
 1 Ayudante mecánico de ídem.
 1 Mecánico electricista de ídem.
 1 Jefe de Secretaría de la Escuela de Ingenieros Navales.
 1 Taquígrafo Técnico de ídem.
 1 Auxiliar Técnico de Ficheros y Archivos de ídem.
 2 Traductores mecanográficos de ídem.
 1 Mecanógrafa de ídem.
 1 Tornero-ajustador de ídem.
 1 Mecánico electricista de ídem.
 1 Forjador de ídem.
 1 Fogonero de ídem.
 1 Mozo de Laboratorio de ídem.
 1 Conserje de ídem.
 1 Ordenanza de ídem.
 1 Guarda-Jardinero de ídem.
 1 Vigilante nocturno de ídem.
 1 Empleado de Secretaría y Archivo de la Escuela de Ingenieros Aeronáuticos.
 3 Mecanógrafos de ídem.
 2 Delineantes de ídem.
 1 Copista de planos de ídem.
 4 Mozos de Laboratorio de ídem.
 1 Conserje de ídem.
 4 Ordenanzas de ídem.
 3 Obreros ortopédicos del Instituto Nacional de Reeducción de Inválidos.
 8 Enfermeros de ídem.
 1 Guarda de ídem.
 1 Conductor de ídem.
 1 Calefactor de ídem.
 1 Ayudante de Horticultura de ídem.
 1 Mozo de limpieza de Talleres de ídem.
 14 Sirvientes femeninos residentes, de ídem.
 4 Porteros de ídem.
 2 Ordenanzas externos del Instituto Nacional de Reeducción de Inválidos.
 2 Obreros agrícolas de ídem.
 1 Jefe de Negociado de primera de ídem.
 1 Jefe de Negociado de tercera de ídem.
 1 Oficial de primera de ídem.
 2 Oficiales de segunda de ídem.
 1 Auxiliar de ídem.
 1 Jardinero de la Escuela de Artes y Oficios de Córdoba.
 1 Escribiente calígrafo de la de Granada.
 2 Sirvientes de la de Madrid.
 1 Oficial de Secretaría de la de Murcia.
 1 Oficial de la de Oviedo.
 1 Conserje de ídem.
 1 Bedel-Jardinero de la de Sevilla.
 1 Oficial de Secretaría de la de Toledo.
 1 Conserje de ídem.
 1 Inspectora de Orden y Clase del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer.
 1 Mozo encargado de Jardinería y Calefacción de ídem.
 1 Conserje de Internado del Colegio Nacional de Sordomudos.
 1 Taquimecanógrafa de la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas.
 1 Oficial de Secretaría de la Escuela Nacional de Anormales.
 1 Secretaria del Servicio Médico Escolar.
 16 Inspectoras de Orden y Clase de Escuelas Maternales.
 1 Jardinero de la Escuela Modelo de Párvulos de Madrid.
 4 Sirvientes de ídem.
 2 Sirvientes de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.
 1 Conserje de la Escuela del Magisterio femenina, de Madrid.
 1 Mecanógrafa de ídem.
 1 Ordenanza de ídem.
 3 Sirvientes de ídem.
 1 Conserje-Ordenanza de la Escuela del Magisterio de Barcelona.
 1 Portera de ídem.
 48 Conserjes-Ordenanzas, uno en cada una de las Escuelas del Magisterio de Alava, Albacete, Alicante, Almería, Avila, Eadaoz, Baleares, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, La Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Jaén, La Laguna, Las Palmas, León, Lérida, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Santiago, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza.
 48 Porteras en cada una de las Escuelas del Magisterio detalladas anteriormente.
 2 Jardineros del Grupo Escolar «Padre Poveda», de Madrid.
 1 Jardinero auxiliar de ídem.
 1 Encargado de Cantina y Comedor del Grupo Escolar «Luis Moscardó», de Madrid.
 1 Conserje de ídem.
 10 Celadoras de Grupos Escolares.
 1 Inspectora de Alumnas-Jefe del Conservatorio de Música de Madrid.

- 14 Inspectoras de Alumnas del Conservatorio de Música de Madrid.
- 2 Celadoras del Conservatorio de Valencia.
- 1 Oficial de Secretaría del de Málaga.
- 1 Conserje de idem.
- 1 Portero de idem.
- 1 Celadora de idem.
- 1 Oficial de Secretaría del de Murcia.
- 2 Porteros de idem.
- 1 Celadora del Conservatorio de Murcia.
- 1 Oficial de Secretaría del de La Coruña.
- 1 Portero de idem.
- 1 Celadora de idem.
- 1 Oficial de Secretaría del de Bilbao.
- 1 Portero de idem.
- 1 Celadora de idem.
- 1 Oficial de Secretaría del de Zaragoza.
- 1 Portera de idem.
- 1 Celadora de idem.
- 1 Inspectora del Salón de Exposiciones de la Escuela de Cerámica de Madrid.
- 1 Inspectora de Alumnas de idem.
- 1 Sirviente de idem.
- 1 Jardinero del Museo del Prado.
- 1 Jefe de Vigilancia nocturna de idem.
- 8 Vigilantes nocturnos de idem.
- 1 Escribiente mecanógrafo del Museo «Salzillo».
- 1 Jardinero de la Alhambra de Granada.

Figurados en el capítulo primero, artículo segundo

- 1 Celadora del Instituto de Enseñanza Media de Gijón.
- 1 Celadora del idem de Lorca.
- 1 Celadora del idem de Requena.
- 1 Celadora del idem de Santa Cruz de Tenerife.
- 1 Celadora del idem de Cuenca.
- 1 Celadora del idem de Segovia.
- 1 Celadora del idem de El Ferrol.
- 1 Celadora del idem de Alicante.
- 2 Jardineros del idem de Córdoba.
- 1 Jardinero del idem de La Laguna.
- 1 Oficial Administrativo del Departamento Bibliográfico del Centro de Perfeccionamiento Obrero de Madrid.
- 1 Oficial Administrativo del idem de Orientación Profesional de Madrid.
- 1 Oficial Administrativo del idem de Información de idem.
- 1 Oficial Administrativo del idem de Perfeccionamiento Obrero.
- 1 Bedel de la Escuela de Maestría Industrial de La Coruña.
- 1 Bedel de la idem de El Ferrol del Caudillo.
- 4 Guardas nocturnos de los Institutos de El Ferrol, Cuenca, Vigo, La Coruña.
- 1 Auxiliar Administrativo de la Escuela de Comercio de Murcia.
- 1 Oficial del Colegio Politécnico de La Laguna.
- 1 Auxiliar del idem.
- 1 Electricista de la Escuela de Ingenieros de Montes.
- 4 Mozos de Laboratorio de idem.
- 2 Mecanógrafos de idem.
- 1 Conserje de idem.
- 1 Guarda segundo, jurado, de idem.
- 1 Guarda segundo, jurado, de idem (Residencia de las Dehesas).
- 1 Empleado de limpieza de la idem.
- 1 Mecánico de la idem.
- 6 Auxiliares Administrativos de Laboratorio de las Escuelas de Ingenieros Industriales de Madrid (2), Barcelona (2) y Bilbao (2).
- 2 Auxiliares técnicos de la Escuela de Ingenieros Navales.
- 3 Oficiales Administrativos del Centro de Perfeccionamiento Obrero.
- 1 Conserje de idem.
- 1 Sirviente de idem.
- 3 Sirvientes de idem.
- 1 Oficial administrativo de la Escuela de Orientación Profesional de Madrid.
- 1 Auxiliar Administrativo de la Escuela de Orientación Profesional de Madrid.
- 1 Conserje de idem.
- 2 Ordenanzas de idem.
- 3 Sirvientes de limpieza de idem.
- 1 Oficial Administrativo de la Escuela de Aprendizaje de Teuán de las Victorias.
- 1 Auxiliar de idem.
- 1 Conserje de idem.
- 1 Ordenanza de idem.
- 2 Sirvientes de limpieza de idem.

- 1 Oficial Administrativo de la Escuela de Aprendizaje de Valladas.
- 1 Auxiliar de idem.
- 1 Conserje de idem.
- 2 Ordenanzas de idem.
- 3 Sirvientes de idem.
- 1 Oficial Administrativo de la idem de Carabanchel.
- 1 Auxiliar Administrativo de idem.
- 1 Conserje de idem.
- 2 Ordenanzas de idem.
- 3 Sirvientes de limpieza de idem.
- 1 Oficial Administrativo de la idem de Villaverde.
- 1 Auxiliar Administrativo de idem.
- 1 Conserje de idem.
- 2 Ordenanzas de idem.
- 2 Sirvientes de idem.
- 1 Oficial Administrativo de la idem de Canillas.
- 1 Auxiliar Administrativo de idem.
- 1 Conserje de idem.
- 1 Ordenanza de idem.
- 2 Sirvientes de idem.
- 3 Oficiales de Secretaría del Instituto Nacional de Psicotecnia.
- 1 Conserje de idem.
- 2 Ordenanzas de idem.
- 3 Sirvientes de idem.
- 84 Celadoras de Escuelas Maternales.
- 1 Auxiliar Administrativo del Conservatorio de Música de Santa Cruz de Tenerife.
- 1 Portero de idem.
- 1 Celadora de idem.
- 2 Guardas nocturnos del Museo de Arte Contemporáneo.
- 2 Guardas del Museo Nacional de Arte del Siglo XIX.
- 1 Oficial Administrativo del Museo Provincial de Comercio.
- 1 Inspectora de Orden y Clase de la Escuela de Comercio de Granada.
- 1 Guarda nocturno del Museo del Teatro.

Figurados en el capítulo primero, artículo cuarto

- 3 Encargados del Servicio de carbón y agua.
- 1 Encargado de carpintería.
- 2 Encargados de limpieza de cristales y aparatos eléctricos.
- 5 Sirvientes de limpieza del Departamento.

Figurados en la Sección 18.ª, capítulo primero, artículo primero

- 1 Auxiliar de Secretaria del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Melilla.
- 4 Porteros de idem.
- 1 Conserje-Ordenanza de la Escuela del Magisterio de Ceuta.
- 1 Portera de idem.
- 1 Conserje de la idem de Melilla.
- 1 Portero de la Escuela del Magisterio de Melilla.
- 1 Inspectora de Orden y Clase de idem.

Figurados en la Sección 19.ª, capítulo primero, artículo primero

- 4 Auxiliares-Inspectoras de Orden y Clase de las Escuelas del Magisterio.
- 1 Auxiliar de Secretaria de la Escuela del Magisterio de Vizcaya.
- 3 Auxiliares de Secretaria de las Escuelas de Comercio de Murcia, Oviedo y Granada.
- 1 Auxiliar de Secretaria de la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao.
- 1 Encargado de limpieza de idem.
- 2.º No tendrá derecho a la citada remuneración el personal que figura en la relación anterior, que perciba sus haberes en concepto de gratificación o sirva su cargo con carácter interino.
- 3.º Los Habilitados de sueldos del referido personal formularán nóminas semestrales para el abono de la mencionada gratificación, a la vista de las certificaciones que deberán expedir los Directores de los Centros donde presten servicio, los interesados y el Jefe de la Oficina de Personal de este Ministerio, cuando se trate de los destinados en la Secretaría del Departamento, nóminas que serán tramitadas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de abril de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDÉN de 27 de abril de 1959 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Sancho Rodríguez, propietario de la pensión Fuentebravía, de Puerto de Santa María (Cádiz), contra resolución de la Dirección General de Turismo.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Sancho Rodríguez, propietario de la pensión Fuentebravía, de Puerto de Santa María (Cádiz), contra resolución de la Dirección General de Turismo de fecha 11 de diciembre de 1958; y

Resultando que por la Delegación Provincial de este Ministerio en Cádiz se instruyó expediente contra el mencionado establecimiento hotelero, que venía utilizando la denominación de «parador» en sus impresos-avuncios, rotulos, etc., con posterioridad al Decreto de 4 de abril de 1952 y Orden de 30 de septiembre del mismo año, y en Resolución de 27 de febrero de 1957 decidió apercibir a la empresa de que tal conducta era contraria a las normas expresadas, por lo que debería suprimir de su denominación la palabra «parador»;

Resultando que contra el expresado acto administrativo se impuso recurso de alzada, solicitando se revocase la mencionada Resolución atendiendo a que habría sido acreditado suficientemente que el rótulo parador Fuentebravía estaba registrado y protegido por la Orden del Ministerio de Industria de 10 de enero de 1955, conforme a la cual sólo podría declararse su nulidad o caducidad en los casos y condiciones que prevé el Estatuto de la Propiedad Industrial;

Resultando que la Dirección General de Turismo entendió que la palabra «parador» era denominación genérica que se refería a una de las categorías de establecimientos hoteleros, dado lo que no estaba amparada por la protección del Registro de la Propiedad Industrial, que sólo se extiende a las denominaciones específicas de cada industria, únicas de las que se puede exigir un uso privativo; que respecto de las categorías existentes la Administración tiene facultades para acordar el pase de unas a otras cuando así procediere, aún contra la voluntad de los interesados que no cumplieran los requisitos para mantenerse en la que tuvieran concedida, y esto ocurría con la de paradores, respecto de los cuales se había dictado una prohibición general para los establecimientos privados; que no existía colisión entre el Decreto de 4 de abril de 1952 y la Orden de 10 de enero de 1955, pues ésta sólo dispone la aplicación de aquél a los efectos internos del Registro, prohibiendo futuras concesiones a particulares, y no podía comprender a las ya otorgadas porque las mismas no implican la solicitud de registro a que la Orden se refiere, pero sin que esta circunstancia quiera decir que no estén comprendidas en la prohibición del uso que el Decreto estableció, y que la prohibición de tal uso no implica nulidad de caducidad del registro efectuado en cuanto a la denominación específica del establecimiento hasta entonces llamado genéricamente parador, pues en lo sucesivo podrá seguir empleando su nombre propio, junto con el de su actual categoría, por todo lo cual en Resolución de 11 de diciembre de 1958 desestimó el recurso interpuesto;

Resultando que contra la Resolución del Centro directivo con Antonio Sancho Rodríguez, en el concepto anteriormente expresado, interpuso nuevo recurso de alzada ante este Ministerio, en el que solicita se declare su derecho a seguir utilizando la denominación de parador Fuentebravía, alegando sustancialmente para ello, además del defecto formal en que la Resolución impugnada había incurrido al no señalarle qué recurso cupiera contra ella, que «parador» no es una denominación genérica, como lo demostraba el que las disposiciones mencionadas reservaban para el Estado el uso de dicha denominación, por lo que se había producido infracción del artículo 30 del Decreto de 26 de julio de 1957; que en la actual Reglamentación Hotelera

no se recoge como una de las categorías existentes la de parador, y que la Orden de 10 de enero de 1955 aplica el Estatuto de la Propiedad Industrial, que tiene rango de Ley, por lo que debe prevalecer sobre el Decreto de 4 de abril de 1942;

Resultando que en el informe evacuado por la Dirección General de Turismo se manifiesta que con el escrito de recurso no se aportan pruebas que puedan modificar la Resolución recurrida, por lo que proponía la confirmación de éste;

Resultando que recibido el expediente en la Sección de Recursos del Gabinete Técnico-Administrativo del Departamento, ésta ha formulado la correspondiente propuesta de resolución;

Vistos el Real Decreto-ley de 25 de julio de 1929, elevado a Ley el 16 de septiembre de 1931; las Leyes de 26 de julio de 1957 y 17 de julio de 1958, el Decreto de 4 de abril de 1952, las Ordenes de 8 de abril de 1939, 30 de septiembre de 1952, 10 de enero de 1955 y 14 de junio de 1957 y la Resolución de este Departamento de 30 de mayo de 1958;

Considerando que la primera cuestión a resolver es la relativa a la infracción del derecho formal que alega el recurrente, al expresar que ni en la Resolución que impugna ni en el oficio de notificación correspondiente se especifica el recurso que proceda contra el mencionado acto administrativo como señala el artículo 79 de la Ley de 17 de julio de 1958 y a este respecto se ha de declarar que tal vicio no puede ser estimado, como cuando en el presente caso sucede, el propio recurrente ha interpuesto el debido recurso, ya que al hacerlo así utilizó la garantía procedimental prevista en la Ley, y sin que, por tanto, la omisión en el señalamiento de dicho recurso le haya producido indefensión; visto lo que procede entrar en el examen del derecho material o fondo del recurso;

Considerando que la reserva hecha por el Estado para sus propios establecimientos hoteleros sobre el uso de la denominación «parador» no constituye ningún registro, ni confiere una propiedad, sino que es un acto administrativo de policía, por virtud del cual la Administración, al establecer que una serie de establecimientos hoteleros de características peculiares por ella misma organizados con la finalidad de atender los intereses turísticos, se denominarían «paradores», determinó que los pertenecientes a empresas privadas no pudieran ostentar esta misma denominación, al objeto de fijar una clara diferencia que evitara posibles confusiones;

Considerando que la circunstancia de que en la vigente reglamentación hotelera, contenida en la Orden de 14 de junio de 1957, no se recoja como una de las categorías admitidas la de paradores, no es una demostración de que no exista ésta, sino de que no es de las accesibles a las empresas privadas, que son las reglamentadas por la mencionada Orden; pero la categoría existe, integrando la Red de Alojamientos de la Dirección General de Turismo, cuyos establecimientos no están afectados por la mencionada Orden, y son designados genéricamente «paradores», cada uno de los cuales tiene, además, una denominación específica, que es la que les individualiza frente a los restantes;

Considerando que siendo, por tanto, genérica la denominación de «parador», no existe contradicción alguna entre el Decreto de 4 de abril de 1952 y el Estatuto de la Propiedad Industrial, ni, por tanto, colisión, de normas jurídicas, sino que, por el contrario, hay armonía entre ellas, en cuanto lo protegido son exclusivamente las denominaciones específicas, que la Dirección General de Turismo ha respetado en su Resolución, que procede confirmar, de acuerdo con lo que este Departamento ya declaró en su decisión de 30 de mayo de 1958.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso de alzada; y lo acordado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, traslado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1959.—P. D., José Luis Villar Palasí.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ANUNCIO del Instituto de Estudios de Administración Local por el que se convoca oposición de acceso a los cursos que habilitarán para obtener el título de Depositario de Fondos de quinta categoría de Administración Local.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Patronato de este Instituto, y con sujeción a la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 23 de abril de 1959, se convoca oposición de ingreso en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos para seguir en ella dos cursos, de duración mínima de cuatro meses cada uno, que habilitarán para obtener el título de Depositario de Fondos de quinta categoría de Administración Local e ingresar en el Escalafón del Cuerpo.

La oposición se regirá por las siguientes normas:

1.ª Con arreglo a las prescripciones del Reglamento del Instituto y del de Funcionarios de Administración Local queda fijado en 150 el número de plazas que han de ser provistas en esta convocatoria, según Resolución de la Dirección General de Administración Local de 23 de abril de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 30).

2.ª Los ejercicios se celebrarán en el Instituto de Estudios de Administración Local ante uno o más Tribunales, presididos por el Director general de Administración Local o por el Director del Instituto e integrados por otros dos o cuatro miembros pertenecientes al Instituto y a su Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos. En todo caso se requerirá la presencia de tres miembros para que los Tribunales puedan actuar válidamente.

3.ª Los aspirantes cursarán las solicitudes, que serán formuladas según modelo adjunto, a la Dirección del Instituto, presentándolas en la Secretaría General, calle de Joaquín García Morato, 7, Madrid, cualquier día hábil, de diez de la mañana a una de la tarde, durante el plazo de treinta días también hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o bien remitiéndolas dentro del mismo plazo a dicha Secretaría General por alguno de los medios autorizados por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Los residentes en el extranjero podrán cursar sus instancias por conducto de la respectiva representación diplomática o consular de España, la cual las enviará por correo aéreo certificado a expensas del interesado.

4.ª Cada aspirante consignará en la instancia su domicilio, y expresa y detalladamente mencionará las condiciones siguientes:

a) Ser español, varón, mayor de veintidós años de edad y no exceder de los

cuarenta y cinco, límites referidos a la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias.

b) Ser Perito mercantil titulado con anterioridad a la expiración del plazo de presentación de instancias.

c) Observar buena conducta.

d) Ser adicto al Movimiento Nacional.

e) No padecer defecto físico o sanitario y poseer las facultades visual y auditiva y aptitud manual y locomotriz inequívocas; y

f) Carecer de antecedentes penales.

En el caso de que el aspirante se acoja a los beneficios establecidos por la Ley de 17 de julio de 1947 habrá de especificar el turno a que pertenezca y acreditar que reúne las condiciones exigidas en el artículo 3.º de dicha Ley, así como que no ha hecho uso de este derecho con obtención de plaza al efecto en ningún caso.

5.ª Al presentar la instancia se abonarán 150 pesetas en concepto de derechos de inscripción en la oposición, suma que no se devolverá en ningún caso, y se entregarán dos fotografías tamaño carnet, a cuyo dorso, figurarán reseñados los dos apellidos y nombre del aspirante.

6.ª Expirado el plazo de presentación de instancias se constituirá la Comisión que a vista de las mismas formará la relación de aspirantes, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con la indicación en su caso del cupo restringido en que se les incluya.

7.ª Con posterioridad a la publicación de la lista de aspirantes se hará pública en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la composición del Tribunal o Tribunales que hayan de juzgar los ejercicios.

8.ª El día 6 del mes de octubre próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos el sorteo público que determinará el orden de actuación de los opositores.

9.ª Los ejercicios de la oposición serán tres.

El primero constará de dos partes, que consistirán:

a) En el desarrollo por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, de un tema de Aritmética mercantil y de otro de Contabilidad general, ambos sorteados en el acto del examen entre los del correspondiente cuestionario de esta convocatoria; y

b) En la formación, también durante el plazo máximo de dos horas, de un estado comparativo de sumas y restas y en la resolución de un problema de Aritmética mercantil y de un caso práctico de contabilidad en relación con los enunciados del programa para la primera parte de este ejercicio.

El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito, durante una hora como máximo, de un tema general relacionado con los del cuestionario del tercer ejercicio, pero que no necesitará atenerse a epígrafes determinados del mismo.

El tercer ejercicio consistirá en desarrollar oralmente, durante veinte minutos, dos temas extraídos a la suerte en el acto del examen, uno de cada parte del cuestionario redactado al efecto y que se

inserta a continuación de la presente convocatoria.

10. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será: en cada uno de los dos primeros ejercicios, de cero a quince, y en el tercero, de cero a cinco por cada uno de los temas.

En cada ejercicio la puntuación total será el resultado de dividir por el número de miembros del Tribunal actuante la suma de los puntos obtenidos por el opositor.

Para la aprobación se requerirá el mínimo de 7,50 puntos en los ejercicios primero y segundo y el de cinco en el tercero.

Si ordenadas las puntuaciones de los tres ejercicios quedaren aspirantes cuyo número rebasara el de plazas convocadas no tendrán derecho a figurar en la relación de opositores aprobados y se considerarán, en consecuencia, eliminados de la oposición.

11. Los ejercicios primero y segundo aprobados en la oposición quedarán consolidados únicamente para las dos oposiciones que se convoquen seguidamente. En ningún caso los aspirantes podrán quedar exceptuados de la práctica del último ejercicio ni considerar reservado el derecho de excepción a que esta norma se refiere si no comparecieran en la primera y, en su caso, en la segunda oposición subsiguiente. No ingresando en ninguna de las tres oposiciones decaerá el derecho de exención de los ejercicios aprobados.

12. Los opositores que cubrieran plaza como resultado de su inclusión en la lista totalizada por las puntuaciones de los tres ejercicios podrán optar a un cuarto ejercicio, consistente en la traducción de los idiomas cuyo conocimiento hubieren alegado. A estos efectos deberán consignar su petición precisa y exclusivamente en la instancia solicitando el acceso a la oposición.

Por cada idioma alegado la aptitud en la traducción directa determinará la acumulación, entre los aprobados que puedan cubrir plaza, de un punto como máximo en la clasificación general de puntuaciones, y de dos puntos, también como máximo, en la traducción inversa.

13. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, y constará en la lista que será remitida a esta Dirección.

14. Los ejercicios se practicarán en llamamiento único. Solamente en caso de excepción, y por motivos justificados a juicio del Tribunal del ejercicio, podrá éste examinar fuera de dicho llamamiento al opositor que lo solicitare antes de ser llamado en el turno único, pero en ningún caso podrá concederse otra prórroga.

15. Para formar la lista definitiva de los opositores a quienes hasta un máximo de 150 se declare ingresados en la Escuela la Dirección del Instituto se ajustará a la suma de puntuaciones obtenidas en los diferentes ejercicios, acoplándolos en el turno libre y en los cupos establecidos por la Ley de 17 de julio de 1957, y los empates serán resueltos a tenor del artículo 5.º de la propia Ley en los turnos reservados

y ateniéndose a la mayor edad en los restantes.

16 Los opositores propuestos para el ingreso en la Escuela Nacional presentarán en la Secretaría General del Instituto dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de dicha propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos que se indican en la norma cuarta de la convocatoria, a cuyo efecto aportarán: certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente, legalizado cuando el lugar de nacimiento no pertenezca a la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid; título de Perito Mercantil o, en su defecto, certificación académica que acredite haber sido constituido el depósito para la obtención del mismo, certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía del lugar de residencia del interesado, certificado acreditativo de la adhesión al Movimiento Nacional, certificado médico-sanitario especificando las circunstancias requeridas por la norma cuarta, c), de esta convocatoria, certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes y documento acreditativo en su caso de las circunstancias que determinen el derecho a poder acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

El Instituto se reserva el derecho de decretar reconocimiento médico a expensas del aspirante en los casos en que conviniera cualquier aclaración sobre sus condiciones físicas.

Quienes dentro del plazo indicado no presentaran su documentación no podrán matricularse para seguir los cursos en la Escuela Nacional y decaerán en todos sus derechos de aspirantes, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir al consignar datos falsos en la instancia a que se refiere la norma cuarta. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes por su orden hubieren, en su caso, aprobado los ejercicios de la oposición.

17. Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos coincidentes con los exigidos para la expedición del nombramiento y podrán sustituirlos con la certificación del Ministerio u organismo de que dependan y que acrediten su condición y cuantas circunstancias consten en la respectiva hoja de servicio.

18. Los ingresados que hubieran tenido actuación relevante en la oposición y acreditaren escasez de recursos económicos disfrutaran de matrícula gratuita y les será acumulado con carácter de beca el beneficio correspondiente, siempre con sujeción a las condiciones y dentro de los límites que señala el artículo 40 del Reglamento del Instituto.

19. Los aspirantes residentes en el archipiélago canario podrán ser agrupados, alterándose para ello el orden de llamamientos para la práctica consecutiva de los ejercicios, a fin de evitarles la repetición de los desplazamientos. Con este fin serán, en su caso, oportunamente convocados con antelación suficiente por medio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y con posterioridad al sorteo general, en el que serán comprendidos.

20. Es propósito de la Comisión Permanente del Consejo de Patronato de este Instituto establecer un período de prácticas mediante la incorporación de los cursillistas a oficinas de Depositaria de Ayuntamiento, en las que permanecerán duran-

te el período de curso que se señale y que terminará con la expedición si procediere de un certificado de asiduidad y eficacia.

21. A tenor de lo dispuesto en el número 2 del artículo 40 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y de la norma sexta de las comunes establecidas en la tabla de valoración de méritos aprobada por Orden de 21 de julio de 1958, salvo justificación de situaciones reglamentarias individuales, los opositores ingresados en la Escuela y que aprueben los cursos correspondientes estarán obligados a solicitar plaza en el primer concurso que convoque la Dirección General de Administración Local, y, en todo caso, se les considerará solicitantes de la totalidad de las vacantes que se

anuncien, y habrán de tomar posesión dentro del plazo reglamentario de la que les sea adjudicada.

22. El cuestionario para los ejercicios primero y tercero de la oposición ha sido aprobado por la Dirección General de Administración Local, de conformidad con el número 4 del artículo 190 del expresado Reglamento de Funcionarios.

23. Para lo no previsto en la presente convocatoria serán de aplicación las normas contenidas en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

24. Los aspirantes a la oposición redactarán sus instancias de conformidad con el modelo anexo a esta convocatoria.

Madrid, 9 de mayo de 1959.—El Director del Instituto, Carlos Ruiz del Castillo.

MODELO ANEXO

Póliza
de 3 pesetas

Ilmo. Sr.:

Don con domicilio en provincia de calle número con el debido respeto y consideración, tiene el honor de exponer a V. I.:

Que deseando tomar parte en la oposición convocada para acceso a los cursos que habilitarán para obtener el título de Depositario de Fondos de quinta categoría de Administración Local, hace constar que:

- a) Es natural de provincia de nacido el día de de 19.....
 - b) Tiene aprobados íntegramente los estudios y la reválida de Perito Mercantil en la fecha de la presente.
 - c) Observa buena conducta.
 - d) Es adicto al Movimiento Nacional.
 - e) No padece defecto físico ni sanitario, y posee las facultades visual y auditiva, y aptitud y locomotriz inequívocas.
 - f) Carece de antecedentes penales.
 - g) (Alguna otra circunstancia que haya de alegarse, conforme a la convocatoria.)
- Estimando, por tanto, que reúne las condiciones establecidas en la convocatoria de de de 1959, respetuosamente

SUPLICA a V. I. admita la presente instancia, previo abono de los derechos correspondientes, y en su virtud tenga a bien declararle admitido a la práctica de los ejercicios de la expresada oposición.

Es gracia que espera merecer de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

En a de de 1959.

Ilmo. Sr. Director del Instituto de Estudios de Administración Local.

NOTA.—Si alguno de los requisitos indicados no estuviese conforme con las circunstancias del aspirante, se harán constar éstas en lugar de aquéllas. El aspirante que desee tomar parte en el ejercicio de Idiomas, previsto en la norma 12 de la convocatoria, lo hará constar en la instancia mediante un otrosí.

PROGRAMA DEL PRIMER EJERCICIO

Aritmética mercantil

1. Concepto de la Aritmética mercantil. Adición y sustracción de números enteros: propiedades fundamentales.
2. Multiplicación de números enteros: propiedades y operaciones abreviadas.
3. División de números enteros: propiedades y operaciones abreviadas.
4. Potenciación y radicación de números enteros. Raíz cuadrada.
5. Divisibilidad. Caracteres de divisibilidad.
6. Números primos y formación de la tabla. Descomposición de un número en sus factores primos.
7. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.
8. Fracciones ordinarias. Simplificación y reducción de quebrados. Adición y sustracción.
9. Multiplicación, división, potenciación y radicación de quebrados.
10. Fracciones decimales: operaciones. Conversión de fracciones ordinarias en decimales y viceversa.
11. Números concretos o denominados. Conversión de complejos e incomplejos. Operaciones con los números concretos.
12. Magnitudes proporcionales, razones y proporciones.
13. Regla de tres simple y compuesta.
14. Repartos proporcionales. Aligación.
15. Sistema métrico decimal. Medidas de longitud, de superficie y agrarias, volúmenes y densidades.
16. Medidas de capacidad y peso, del tiempo y de valores. Sistema monetario español e ideas de los sistemas extranjeros.
17. Medidas antiguas de pesas y medidas. Operaciones de mercaderías.
18. Interés simple. Fórmulas generales, divisores y multiplicadores fijos.
19. Descuento simple comercial y racional. Fórmulas. Facturas de descuento y negociación.
20. Operaciones con efectos públicos: compraventa y pignoración; renta neta; tanto de interés real.

Contabilidad general

1. Contabilidad: concepto, fines, importancia. Terminología contable. Sistemas y métodos de contabilidad.
2. Principios fundamentales de la partida doble. Libros de contabilidad: clasificaciones; disposiciones legales sobre los mismos; su fuerza probatoria.
3. Libro de inventarios y balances: definición y rayado; su importancia. Inventario inicial y anual, contable y extracontable. Valoración de los elementos del activo y pasivo.
4. Libro Diario: definición y rayado. Clasificación cronológica del movimiento de valores. El borrador como base del Diario. Redacción de asientos en el Diario; asientos recapitulativos. Corrección de errores.
5. Libro Mayor: su objeto y rayado. Mayor general y Mayores auxiliares. Índice del Mayor. Traslado de asientos del Diario al Mayor. Corrección de errores.
6. Cuentas: clasificación general. Cuenta de capital.
7. Movimiento y saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias y de sus derivados. Cuentas de gastos generales y sus divisorias.
8. Cuentas de Caja, valores mobiliarios,

efectos a cobrar, efectos a negociar, efectos sobre el extranjero y efectos a pagar.

9. Cuentas de mercaderías y propiedades. Generalidades sobre amortización de los elementos del activo, sistema de contabilización. Distinción entre una cuenta de valor y su correlativa de explotación.
10. Cuentas personales: sus clases. Operaciones de cuenta propia y de cuenta ajena; consideraciones sobre el saldo. Especial referencia a la liquidación de las cuentas personales en moneda extranjera.
11. Cuentas corrientes con interés: método de saldos.
12. Negocios de participación: concepto legal y desarrollo contable. Idea de la comisión mercantil; cuentas por comisiones dadas y recibidas.
13. Cuentas de orden y transitorias: división que de ellas puede hacerse y funcionamiento de las más importantes.
14. Balance de comprobación: balance de saldos. Balance general: estudio de las operaciones que comprende.
15. Asientos de cierre y reapertura. Diagramas de contabilidad: su utilidad y normas para su formación.

PROGRAMA DEL TERCER EJERCICIO

Elementos de Derecho público y privado

1. Concepto del Derecho. División del Derecho en público y privado. El Derecho político.
2. El Estado moderno: caracteres específicos. Fines y elementos del Estado.
3. Las formas del Estado, de gobierno y de régimen.
4. La Constitución. Clasificación de las Constituciones. El movimiento constitucional durante el siglo XIX.
5. La evolución constitucional española desde la Constitución de Bayona hasta la segunda República. El Movimiento Nacional; su significación política.
6. El Fuero de los Españoles. El Fuero del Trabajo. La Organización Sindical.
7. Instituciones políticas del Estado español.
8. La Administración pública. El Derecho administrativo. La actividad administrativa de Derecho privado.
9. Las fuentes del Derecho administrativo. Enumeración y jerarquía de las fuentes. El principio de legalidad y el poder discrecional.
10. Personalidad de la Administración. Otras personas de Derecho público. Las potestades administrativas. El administrado y los derechos públicos subjetivos.
11. El acto administrativo. Examen de sus elementos. Vicios de los actos administrativos. Suspensión, revocación y anulación.
12. El intervencionismo administrativo y sus formas. El fomento y sus medios. La policía administrativa y sus medios. Las sanciones de policía.
13. El servicio público. Formas de gestión. Municipalización, provincialización y nacionalización de servicios.
14. El dominio público y el patrimonio privado de las Entidades públicas. La explotación forzosa. Servidumbres y limitaciones de la propiedad privada.
15. Contratos administrativos: naturaleza y clases. Formas de la contratación administrativa. Facultades exorbitantes de la Administración. Jurisdicción competente.
16. La responsabilidad patrimonial de la Administración en las esferas central

y local. La responsabilidad patrimonial de los funcionarios.

17. La garantía de los derechos e intereses de los particulares. El procedimiento administrativo. Los recursos en vía administrativa. Procedimiento económico-administrativo.
18. Lo contencioso-administrativo: sistemas de organización. La jurisdicción contencioso-administrativa en España.
19. La organización administrativa. Centralización y descentralización: sus clases. Clases de órganos administrativos.
20. Los funcionarios públicos. Sistemas de selección. Deberes y derechos. Clases de responsabilidad en que pueden incurrir.
21. Los órganos de la Administración Central. Jefatura del Estado y Presidencia del Gobierno. Los Ministros y el Consejo de Ministros. Comisiones delegadas del Gobierno. Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales técnicos.
22. La Administración consultiva: el Consejo de Estado. Otros organismos consultivos. Administración institucional y corporativa.
23. La Administración local: el Municipio y otras Entidades municipales. Organización y régimen municipal.
24. La Provincia: organización y régimen provincial. Los Gobernadores civiles.
25. Ministerio de la Gobernación. Dirección General de Administración Local. El Instituto de Estudios de Administración Local.
26. Derecho civil: concepto y contenido. Personas: nacimiento y extinción de la persona natural. Personas jurídicas.
27. La capacidad: causas modificativas de la misma. Nacionalidad y domicilio. La representación.
28. El matrimonio: sus clases. Sistemas de organización económica del matrimonio. La filiación: clases de hijos. Idea general del derecho de sucesiones: clases de sucesión.
29. Derechos reales: su concepto. Enumeración e idea de cada uno.
30. La obligación: su concepto y clases. Fuentes de las obligaciones. Causas de extinción. Su cumplimiento e incumplimiento.
31. El contrato: sus elementos. Causas de ineficacia de los contratos. Su clasificación: tipos más importantes de contrato.
32. Derecho mercantil: concepto y contenido. Sociedades mercantiles.
33. Los títulos de crédito. Consideración especial de la letra de cambio.
34. El Derecho laboral: concepto y fuentes. El contrato de trabajo. Los Seguros sociales.

Elementos de Economía y Hacienda

1. Lo político y lo económico. Economía política y política económica. La actividad económica: sus elementos.
2. Las necesidades económicas y los regímenes sociales. El liberalismo. El nacionalismo económico. El socialismo. El comunismo.
3. Factores de la producción: su combinación. La población. La renta de la tierra.
4. El mercado. Oferta y demanda. La formación de los precios. La libre competencia. El monopolio.
5. Concepto del valor. El marginalismo. El dinero y los precios.
6. Crisis y ciclos económicos. La Empresa: beneficio y riesgo.

7. El capital. El interés. El trabajo y los sistemas de su retribución.

8. Comercio internacional. El cambio extranjero. La balanza comercial.

9. La ciencia de la Hacienda. su concepto y relaciones con otras ciencias. Actividad financiera: su concepto. Necesidades e intereses individuales, colectivos y públicos.

10. Los gastos públicos: su naturaleza. Análisis de sus categorías. Aumento real y aparente de los gastos públicos. Límites del gasto público.

11. El presupuesto: concepto, significado y valor jurídico. Clases de presupuestos.

12. Clasificación general de los ingresos públicos. Idea de los ingresos de economía privada. Las Empresas públicas.

13. Los ingresos de economía pública. Sus clases: análisis comparativo de las mismas; su paralelismo y sus diferencias.

14. Las tasas y las contribuciones especiales: concepto y naturaleza. Fundamento de ambas categorías de ingresos públicos. Su utilización por las Entidades públicas, singularmente por las territoriales.

15. El impuesto: concepto, naturaleza y fundamento. La soberanía tributaria. Clasificación general de los impuestos.

16. Terminología tributaria. Conceptos fundamentales en la teoría general de la imposición.

17. Los efectos del impuesto. Especial estudio de los efectos económicos. Repercusión.

18. Síntesis del sistema tributario español.

19. Los recursos extraordinarios. Impuestos extraordinarios y Deuda pública. Fundamento y justificación de la Deuda pública.

20. Clases de Deuda pública. Emisión, conversión y amortización de la Deuda pública.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncian dos plazas de Auxiliares administrativos (mecanógrafos) a cubrir en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos entre Auxiliar del Cuerpo Administración Civil de este Departamento y Eventuales a quienes afecta la Ley de 7 de abril de 1952.

Siendo necesario proveer dos plazas de Auxiliares administrativos, que habrán de realizar una labor preferentemente mecanográfica, en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, se anuncia por la presente para que los funcionarios de la Escala Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento y los Auxiliares eventuales incluidos en la relación aprobada por Orden de 26 de febrero de 1953, a quienes interese, puedan solicitarlas por conducto reglamentario dentro del plazo de quince días naturales, contado incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, mediante instancia dirigida a esta Subsecretaria, siendo de observación

lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

El plazo se dará por terminado a las trece treinta horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto, no teniéndose en cuenta las peticiones que hasta entonces no hayan tenido entrada en el Registro General del Ministerio.

Para la adjudicación de las plazas se dará preferencia a la mayor categoría y clase de los solicitantes, y dentro de ellas, a la mejor colocación en el orden escalafonal.

Madrid, 13 de mayo de 1959.—El Subsecretario, A. Plana.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia una plaza de Pagador y otra de carácter administrativo-contable en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, a cubrir por funcionarios del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento.

Siendo necesario proveer una plaza de Pagador en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, por haber sido trasladado, a su instancia, a los Servicios Centrales del Departamento el que la desempeñaba, y otra de carácter administrativo-contable, se anuncian por la presente para que los funcionarios del Cuerpo de Administración Civil de este Ministerio a quienes interese puedan solicitarlas por conducto reglamentario dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, mediante instancia dirigida a esta Subsecretaria, siendo de observación lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

El plazo se dará por terminado a las trece treinta horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto, no teniéndose en cuenta las peticiones que hasta entonces no hayan tenido entrada en el Registro General del Ministerio.

Para la adjudicación de las plazas de referencia, teniendo en cuenta la labor específica a realizar, se dará preferencia a los funcionarios cuya preparación y experiencia en las materias de que se trata, debidamente justificadas, alcancen un mayor relieve, y, en igualdad de condiciones, a la mayor categoría y clase de los solicitantes y, dentro de ellas, a la mejor colocación en el orden escalafonal.

Madrid, 13 de mayo de 1959.—El Subsecretario, A. Plana.

ANUNCIO de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para cubrir 25 plazas de Peones Camineros en esta provincia.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de convocatoria del concurso-examen, fecha 7 de marzo último, para cubrir veinticinco plazas de Peones Camineros en esta provincia, y lo prevenido en el artículo séptimo del Reglamento vi-

gente del Cuerpo, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943, he resuelto que el Tribunal encargado de juzgar los concimientos y condiciones exigidas a los aspirantes, estará integrado por V. S., que ejercerá, en función delegada, el cargo de Presidente, y por el Ingeniero primero adscrito a esta Dependencia don Luis Sierra Piguera, así como por el Ayudante de Obras Públicas don Julián Visedo Matamoros, que al propio tiempo actuará de Secretario.

Madrid, 13 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Rafael Silvea.
2.668

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ANUNCIO del Tribunal de la oposición a una plaza de Celadora en el Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino de Bilbao por el que se convoca a las opositoras.

Se convoca a la única opositora a la plaza de Celadora a los ejercicios de oposición, que comenzarán el día 5 de junio del presente año, a las nueve de la mañana, en el Aula Magna de este Instituto de Enseñanza Media.

Bilbao, 28 de abril de 1959.—El Presidente del Tribunal, A. Fernández de Trocóniz.

ANUNCIO del Tribunal de oposición a una plaza de celadora del grupo escolar «General Mola» (niñas), de Madrid, por el que se convoca a las opositoras.

Se pone en conocimiento de las opositoras a la plaza de Celadora de este Grupo escolar que el próximo día 26, a las seis de la tarde, darán comienzo las pruebas del primer ejercicio.

El cuestionario sobre el segundo ejercicio será colocado en el tablón de anuncios de este Centro con quince días de antelación a la citada fecha, de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria.

Madrid, 9 de mayo de 1959.—El Secretario, Carlos Martínez Enríquez. — Visto bueno, el Presidente, Soledad Villamil.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca oposición restringida para proveer una vacante de Dirección del Grupo Escolar de niños «José Luis Arrese», de Corella (Navarra).

En armonía con lo dispuesto por Resolución de la Dirección General de 19 de febrero de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de marzo) convocando oposiciones restringidas para proveer en propiedad vacantes de Direcciones de Grupos Escolares desiertas de concurso de traslados, y de conformidad con la cuarta de las disposiciones finales y transitorias de la Ley de Educación Primaria,

con el artículo 92 del Estatuto del Magisterio y con la Orden ministerial de 9 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25),

Esta Dirección General de Enseñanza Primaria tiene a bien disponer:

Primero.—Se convoca oposición restringida para proveer una vacante de Dirección del Grupo Escolar de niños «José Luis Arrese», de Corella, de la provincia de Navarra, desierta en concurso especial de traslados, convocado por Resolución de 28 de mayo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de junio).

Segundo.—La oposición se celebrará en Pamplona y registrarán para la misma los preceptos establecidos por la convocatoria hecha por Resolución de la Dirección General de 19 de febrero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de marzo), con las particularidades que figuran a continuación.

Tercero.—Las solicitudes y demás documentación que se determina en la convocatoria general se presentarán en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Navarra o por cualquiera de las formas señaladas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de julio de 1958, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación oficial de esta Orden.

Cuarto.—El Tribunal, nombrado por Orden ministerial a propuesta de la Junta Superior de Educación de Navarra, formulará propuesta, si procede, de tres aprobados por ser una la vacante a proveer, ordenándolos alfabéticamente por sus apellidos y nombres, sin designarles orden numérico de calificación ni hacer pública la puntuación obtenida. Esta propuesta general pasará a la Junta Superior de Educación de Navarra, la que recabará del Ayuntamiento de Corella la suya unipersonal de entre los aprobados para la plaza que ha de cubrirse en virtud de oposición. La propuesta del Ayuntamiento se elevará por la Junta Superior de Educación a la aprobación definitiva por este Ministerio.

Quinto.—Los opositores aprobados que no resulten nombrados para la plaza anunciada no podrán invocar ningún derecho derivado de su actuación en esta oposición, quedando en la misma situación que los no aprobados.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 15 de abril de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sres. Presidente de la Junta Superior de Educación y Delegado Administrativo de Educación Nacional de Navarra.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso colectivo para la provisión de una plaza de Directora de grupo escolar dependiente del Consejo Escolar Primario de Suburbios de Madrid.

Al efecto de proveer una plaza vacante de Directora de Grupo escolar dependiente del Consejo Escolar Primario de Suburbios de Madrid,

Esta Dirección General ha resuelto convocar un concurso selectivo entre las Directoras de Grupos escolares para que se proceda a seleccionar una Directora y proveer la plaza de Directora sin grado vacante en el Grupo escolar «Nuestra Señora de Atocha», barriada de Pozo del Tío Raimundo, Puente de Vallecas (Madrid), dependiente del Consejo Escolar Primario de Suburbios de esta capital.

1.º Las aspirantes a este concurso selectivo deberán reunir los siguientes requisitos:

- Hallarse en servicio activo.
- No estar sujeta a expediente gubernativo y carecer de nota desfavorable.
- Acreditar los correspondientes comprobantes de los méritos pedagógicos, religiosos, patrióticos y sociales.
- Hoja de servicios certificada y cerrada con fecha dentro de la fecha del plazo de la Orden de convocatoria.
- Certificados de estudios de la carrera, con calificaciones.
- Una Memoria de la labor realizada en la Escuela o Grupo escolar que regenta y copia compulsada de los informes recaídos en las visitas de la Inspección de Enseñanza Primaria.
- Cuantos documentos acreditativos de otros méritos docentes o profesionales que puedan alegarse.
- Dos fotografías tamaño carnet.

2.º Las solicitantes presentarán sus instancias y documentos que acompañen en la Secretaría del Consejo Escolar Primario de los Suburbios de Madrid, sita en la avenida de la ciudad de Barcelona, número 86, de esta capital.

3.º El plazo de solicitud es de treinta días naturales, a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1958.—El Director general, J. Tena.

Sr. Presidente del Consejo Escolar Primario de Suburbios de Madrid.

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Vizcaya por el que se transcribe la relación de aspirantes admitidos al concurso para la provisión de la plaza de Archivero-Encargado de la Casa de Juntas de Guernica.

Terminado el plazo de presentación de instancias de los aspirantes a la plaza de Archivero-Encargado de la Casa de Juntas de Guernica, concurso que fué anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 30 de marzo de 1959, esta Presidencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957, acuerda se publique la relación de aspirantes admitidos por orden de presentación de instancias, y que son los siguientes:

- D. Francisco Sesmero Pérez.
- D. Ignacio Arocena Echevarría.

- Srta. Esther Jimeno López.
- Srta. Ludivina González González.

Bilbao, 5 de mayo de 1959.—El Presidente.

7.217.

ANUNCIO del Ayuntamiento de San Fernando por el que se hace público el concurso convocado para cubrir en propiedad dos plazas de Ayudante Matarife de la Casa de Matanza.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 104, de fecha 8 de mayo actual, aparece publicado aviso oficial de esta Alcaldía conteniendo las bases del concurso para cubrir en propiedad dos plazas de Ayudante Matarife de la Casa de Matanza.

Los aspirantes que deseen tomar parte en dicho concurso, deberán solicitarlo en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente de la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, mediante instancia dirigida al Ilmo Sr. Alcalde, debidamente reintegrada con timbre del Estado de tres pesetas y timbre Municipal de tres pesetas, y en ella se hará constar todas las circunstancias personales y que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones que se establecen para tomar parte en este concurso, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, comprometiéndose a aportar la documentación que así lo acredite para el supuesto de que resultare nombrado, y siempre antes de la toma de posesión del cargo.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

San Fernando, 11 de mayo de 1959.—El Alcalde, Luis Milena Blanco.
1.695

ANUNCIO del Ayuntamiento de Madrid por el que se convoca concurso para proveer plazas de Maestros y Maestras en el Patronato Municipal Escolar e Instituto Municipal de Educación de Madrid.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 7 de la Orden ministerial de 8 de junio de 1957, por la que se crea el Patronato Municipal Escolar y la Orden ministerial de 19 de agosto de 1958 aprobando el Reglamento del Instituto Municipal de Educación, ambos dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, se convoca concurso entre Maestros y Maestras nacionales para proveer las siguientes plazas:

Patronato Municipal Escolar

Maestras, 12 plazas.
Maestros, 6 plazas.

Instituto Municipal de Educación

Maestros y Maestras, 12 plazas en total.

Con arreglo a las bases que a continuación se indican:

Primera.— Los Maestros y Maestras prestarán su cometido en las Escuelas vacantes, o que así queden en lo sucesivo, dependientes del Patronato Municipal.

pal Escolar y en las clases y servicios previstos en el Reglamento del Instituto Municipal de Educación de Madrid.

Segunda.—Podrán tomar parte en este concurso aquellos Maestros y Maestras que reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser Maestro nacional y hallarse en activo con más de un año de servicios en propiedad.

Para el Instituto Municipal de Educación podrán asimismo solicitar los Maestros municipales de Madrid.

b) No haber cumplido los cincuenta años de edad en la fecha en que termine el plazo de convocatoria.

c) Encontrarse comprendido dentro de lo dispuesto en el Decreto de 19 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 del mismo mes) en lo que se refiere a la posesión de plenos derechos para regentar Escuelas en Madrid (capital), sin perjuicio de exigirse aquellas otras específicas previstas en esta convocatoria o en el Reglamento para las plazas en el Instituto Municipal de Educación.

d) No estar sujeto a expediente gubernativo y carecer de nota desfavorable.

Las restantes condiciones establecidas se consignan en las bases de la convoca-

toria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las instancias, dirigidas al excelentísimo señor Alcalde Presidente, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca el último de los anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 23 de abril de 1959.—El Alcalde de Madrid, Presidente del Patronato Municipal Escolar.
1.694.

* * *

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Huelva por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso para la provisión de las plazas de Oficial primero de Fontanería y Oficial primero de Albañilería.

Composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso para la provisión en propiedad de las plazas de Oficial primero de Fontanería y Oficial primero de Albañilería, vacantes en la plantilla de Funcio-

narios provinciales, pertenecientes al grupo E): Obreros fijos:

Presidente, don Juan Camacho López, Diputado provincial, por delegación de la Presidencia.

Vocales:

Don José María Fernández Cabezas, Perito Aparejador de la Sección de Arquitectura de esta Excma. Diputación Provincial.

Don Manuel García Rodríguez, funcionario del Cuerpo Técnico-administrativo, Letrado de esta Excma. Diputación, en representación de los funcionarios de la misma.

Secretario, don Guillermo Álvarez Prolongo, Secretario general de esta Excelentísima Diputación.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen general de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios públicos.

Huelva, 8 de mayo de 1959.—El Presidente, Francisco Zorrero Bolaños.—El Secretario general, Guillermo Álvarez Prolongo.
1.697

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Liquidadora de Material

Automóvil SECRETARIA

VENTA DE CAMIONES, COCHES LIGEROS, MOTOCICLETAS Y DIVERSO MATERIAL

La Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ejército anuncia venta pública para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas expuestos en la Secretaría de la misma (Bretón de los Herreros, 49, de dieciséis treinta a dieciocho treinta), Jefaturas Regionales de Automovilismo y Base de Parques y Talleres, acto que tendrá lugar en Córdoba el día 10 de junio de 1959, en los locales que ocupa la Yeguada Militar a las diez horas.

Las proposiciones, certificadas e integradas con pólizas de seis pesetas y dirigidas al excelentísimo señor General Presidente de la Junta Liquidadora (Ministerio del Ejército), conviene que sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración de la subasta.

Anuncios, a cargo de los adjudicatarios. Madrid, 14 de mayo de 1959.
7.262.

* * *

Parque Central de Transmisiones

EL PARDO (MADRID)

SUBASTA

Autorizada por la Superioridad, se celebrará el día 15 de junio de 1959, a las diez horas, en el local que ocupa el Parque Central de Transmisiones del Ejército, y ante la Junta reglamentaria,

una subasta para la adquisición de 240 toneladas métricas de carbón de antracita, por importe límite total de 240.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales están a disposición de quien pueda interesar en la Jefatura del Detall todos los días laborables durante las horas de oficina.

Las proposiciones se presentarán en el acto de la subasta en sobres cerrados y extendidas en pliego entero de papel sellado de la tarifa 60 de la vigente Ley del Timbre.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

El Pardo, 14 de mayo de 1959.—El Coronel primer Jefe, José Ubach.

Modelo de proposición

Don (nombre y dos apellidos), domiciliado en calle o plaza de número en nombre de (propio o como apoderado legal de), hace constar:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en (cítase alguno de los periódicos siguientes, en que se publica este anuncio: BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para adquisición de 240 Tm. de antracita, y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de dichos pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que, ofrece suministrar las 240 Tm. de carbón de antracita a que se contrae la mencionada subasta, de las características que se determinan en el pliego de condiciones técnicas, al precio de por tonelada. (El precio se indicará en pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, expresándolo en letra).

3.º Que se acompaña resguardo de la Caja General de Depósitos (o de alguna

de sus sucursales) por importe de cuatro mil pesetas, que justifica el depósito hecho con arreglo a lo dispuesto en la condición novena del pliego de condiciones legales.

4.º Que también se acompañan los documentos que se relacionan a continuación, de acuerdo con lo que se determina en la condición octava del citado pliego de condiciones legales.

El que suscribe hace declaración expresa de sujeción a las normas de trabajo establecidas y demás obligaciones de carácter social que se encuentren en vigor.

..... a de de 1959.

(Firma y rúbrica del licitador o de persona legalmente autorizada, expresándolo en este caso con antefirma.)

Sr. Presidente de la Junta de Subasta del Parque Central de Transmisiones del Ejército.—El Pardo.

* * *

Fábrica Nacional de Toledo

DIRECCION

EXPEDIENTE NÚMERO 1/59.—SUBASTA

Debidamente autorizada por la Superioridad la adquisición de:

400 Tm. carbón antracita y 300 Tm. leñas de primera (encina, oliva o roble).

Hasta las diez horas del día 2 de junio próximo, en que se celebrará la subasta, se admiten ofertas para ella, ajustadas a los pliegos de condiciones técnicas y legales, que se encuentran a disposición de los licitadores que deseen tomar parte en la misma. Dichos pliegos podrán examinarse cualquier día laborable, durante las horas de oficinas, en la Jefatura del Detall o tablón de anuncios de esta fábrica.

El plazo de entrega de citados materiales será el de tres meses, contados a partir de la fecha de la adjudicación definitiva por la Superioridad.

Los anuncios serán a cargo de los adjudicatarios.

Toledo, 14 de mayo de 1959.

1.700.

• • •

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Material

SEGUNDA SECCION

SUBASTA

Publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial de Marina» del día 6 del actual, respectivamente, el anuncio para la celebración de subasta pública para la venta de una máquina de combustión interna «Niseco», de 700 HP., se pone en conocimiento de los que deseen interesarse en este servicio que el acto tendrá lugar en este Ministerio a las once horas del día 29 del actual.

Las bases para este acto se encuentran de manifiesto en la Dirección de Material del Ministerio de Marina, donde los licitadores podrán obtener cuantas aclaraciones e informes necesiten.

Madrid, 13 de mayo de 1959.—El Teniente Coronel de Intendencia, Presidente de la Junta de Subastas.

7.215.

• • •

Ayudantías Militares

MARIN

EDICTO

Don Pedro Lamas Quintas, Capitán de Corbeta, Juez Instructor del expediente de hallazgo de un trozo de torpedo, realizado por los tripulantes del pesquero «Río Miño», folio 825 de la tercera lista de Marin.

Hago saber: Que el día siete del mes corriente cuando se encontraba el mencionado pesquero trabajando con arte de arrastre al E. W. con Isla de Ons, en fondo de noventa brazas, extrajo del mar un trozo de torpedo, de un peso aproximado de cuatrocientos kilos.

Las personas que se crean dueños del mismo se presentarán en este Juzgado, sito en la Ayudantía Militar de Marina de Marin, en el plazo de treinta días desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, periódico «Faro de Vigo» y en las Direcciones Locales de Navegación de la provincia marítima de Vigo, debiendo hacerlo con los documentos justificativos de su pertenencia, pues en otro caso y si no se presentase reclamación alguna en di-

cho plazo se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 45, punto cuarto, del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Dado en Marin a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El C. de C., Juez Instructor, Pedro Lamas Quintas.

2.634.

• • •

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro.
Deuda Pública y Clases Pasivas

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talarario expedido por esta Caja General en 27 de junio de 1953 con los números 815.120 de entrada y 138.811 de registro correspondiente a don Máximo Borreguero Heredero para responder de la adjudicación del lote número 1 de carpintería de la barriada de Carabanchel. Importa pesetas 28.242,62 en metálico y a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 29 de enero de 1959.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa. 7.318.

• • •

Delegaciones

BARCELONA

Habiéndose extraviado el resguardo de 5.000 pesetas expedido por esta Sucursal en 30 de diciembre de 1955 con números 4.255 de entrada y 114.940 de Registro, a disposición del Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona y constituido por don Ricardo Toll Alfonso para garantizar responsabilidades pecuniarias que puedan alcanzar al procesado Diego Caparrós Alarcón en sumario 530 de 1955, se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en dicha Sucursal, en la cual se han tomado las precauciones oportunas para que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño. El resguardo mencionado quedará sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» si no se ha presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 24 de abril de 1959.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

7.309.

BALEARES

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito provisional para subastas en metálico números 645 de entrada y 2.843 de registro, constituido el día 9 de julio de 1952 por don Pedro Siquier Buades para tomar parte al concurso de otorgamiento de la concesión de un servicio público de transporte de viajeros por carretera entre Buger, Siné, Palma y La Puebla, de un importe de mil trescientas (1.300) pesetas, se hace público dicho extravío, y transcurrido un plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio sin que aparezca el resguardo o se presente reclamación de tercero con arreglo a derecho, quedará anulado el resguardo de referencia y, en sustitución del cual, se expedirá el oportuno duplicado, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Palma, 4 de mayo de 1959.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

7.350.

GERONA

Desconociéndose el paradero actual de Francisco Bou Pedro, contratista de obras de Martorell, que tiene su oficina en Barcelona, calle Diputación, número 331, segundo tercera, y el del señor Puig, que tiene su domicilio en calle Vallespin, número 29, de San Andrés (Barcelona), se les notifica como inculcados que a las doce horas del día 8 de junio de 1959 se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, para proceder a la valoración de cojinetes y otros géneros, por cuyos hechos se sigue el expediente número 116 de 1959 de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación.

Lo que se les comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que les represente legalmente a dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Gerona, 12 de mayo de 1959.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

2.669.

PALENCIA

Tramitándose por esta sucursal de la Caja General de Depósitos expediente de prescripción, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de la misma, de los depósitos que al final se relacionan, con expresión de fecha de constitución, número, nombre de los imponentes e importe,

Se advierte que todos los resguardos correspondientes quedarán anulados y su importe adjudicado al Estado si en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se presenta reclamación por parte de los interesados, justificando su derecho a seguir en su propiedad.

Palencia, 13 de abril de 1958.—El Delegado de Hacienda, Jaime Fernández López. 2.087.

Relación que se cita

Fecha de constitución	Número de entrada	Número de registro	Imponente	Importe	Fecha de constitución	Número de entrada	Número de registro	Imponente	Importe
23-2-1900	40	20	Isidoro Páramo	500.—	26-2-1938	27	1618	Pablo Guaza	51.45
1-7-1922	101	28	Marcel Fernández	13.—	2-3-1938	28	1619	Isidoro Páramo	65.—
9-5-1930	193	269	Valentín Arroyo	100.—	14-3-1938	37	1638	Serapio Antolín	610.—
16-1-1935	11	1136	Froilan de la Hera	23.—	28-3-1938	43	1632	J. V. Páramo de Boedo	109.72
26-1-1935	21	1137	Abel Navasuel	669.—	9-4-1938	53	1640	Isidoro Páramo	241.35
26-1-1935	24	1138	Angel Velasco	61.70	9-4-1938	56	1643	Joaquin Marquina	79.40
28-2-1935	84	1146	Rufino Calvo	3.—	27-4-1938	59	1652	Juzgado de Cervera	4.376.10
8-2-1935	103	1150	Junta V. Páramo de Boedo	109.72	30-4-1938	71	1654	El mismo	3.500.—
11-5-1935	203	1173	Frolián de la Hera	64.48	30-4-1938	72	1655	El mismo	6.500.—
13-7-1935	421	1206	Maria Arroyo Martín	5.—	5-5-1938	79	1660	El mismo	100.—
17-7-1935	428	1208	Juan Puitula	300.—	5-5-1938	80	1661	El mismo	8.500.—
17-7-1935	429	1209	El mismo	150.—	10-5-1938	92	1673	Antonio Guillén	46.42
31-7-1935	477	1223	Secretario Juzgado Palencia	75.00	31-5-1938	93	1674	Isidoro Páramo	50.—
2-8-1935	480	1224	Secretario Juzgado Instruc. P.	17.75	18-5-1938	100	1678	Petra Seco y otros	56.70
7-9-1935	528	1230	José Alvarez Barón	12.—	19-5-1938	101	1679	Prudencio Gutiérrez	30.—
11-9-1935	529	1231	Ricardo Terán	1.—	25-5-1938	105	1682	Secretario Juzgado Cervera	1.622.15
13-9-1935	533	1232	Minas de Barruelo	300.—	10-6-1938	114	1690	El mismo	554.75
13-9-1935	534	1233	Abundio Fernández	15.40	21-6-1938	131	1707	Juan Alonso	21.60
13-9-1935	552	1238	Ramiro Alvarez	156.—	22-6-1938	132	1708	Secretario Juzgado Cervera	1.991.30
4-10-1935	552	1238	La Sociedad Polanco, Camino	2.291.38	11-7-1938	143	1709	El mismo	3.981.85
4-10-1935	559	1239	v. Compañía	150.—	22-7-1938	144	1718	Secretario Juzgado Cervera	373.40
23-10-1935	565	1241	Banco Español de Crédito	50.—	22-7-1938	147	1722	El mismo	572.—
23-10-1935	566	1242	Banco de España	123.—	22-7-1938	148	1723	El mismo	286.—
14-11-1935	588	1251	J. V. Oteros de Boedo	147.—	27-7-1938	153	1728	Secretario Juzgado Cervera	695.65
15-11-1935	589	1251	Ayuntamiento Guardo	147.—	27-7-1938	154	1729	El mismo	658.25
16-11-1935	594	1255	Alejandro Gomez	1.200.—	30-7-1938	160	1733	Secretario Judicial Frechilla	1.500.—
23-11-1935	600	1259	J. V. Villorquite	57.34	30-7-1938	161	1734	El mismo	2.500.—
13-12-1935	615	1269	Ayuntamiento Guero	3.626.25	30-7-1938	162	1735	El mismo	6.000.—
3-1-1936	1	1279	Luis Valderrábano	121.24	2-8-1938	163	1736	Secretario Juzgado Cervera	15.000.—
4-1-1936	2	1280	R. Tabacalera. S. A.	548.50	5-8-1938	165	1738	El mismo	376.—
4-1-1936	3	1281	El mismo	122.—	8-8-1938	166	1738	El mismo	623.90
8-1-1936	15	1283	Isidoro Páramo	61.48	10-8-1938	168	1741	José Alvarez Barón	8.—
23-1-1936	36	1292	Banco Castellano	500.—	11-8-1938	170	1743	Hijo de Eugenio Fontaneda	4.85
2-3-1936	64	1296	J. V. Páramo de Boedo	109.72	29-8-1938	176	1749	Secretario Juzgado Cervera	420.60
18-4-1936	85	1301	Hermenegildo Puertas	1.275.—	8-9-1938	183	1751	El mismo	50.—
24-4-1936	140	1304	Junta V. Pino de V.	996.66	29-8-1938	177	1750	Secretario Juzgado Carrion	80.—
29-4-1936	156	1522	Ayuntamiento de Baltanas	187.28	8-9-1938	193	1764	Secretario Juzgado Cervera	107.65
29-4-1936	157	1523	Alejandro Espino	175.—	13-9-1938	195	1766	Isidoro Páramo	1.093.—
19-5-1936	216	1315	Juan Pujuela	420.—	15-9-1938	196	1767	Rafael Botín	500.—
23-5-1936	224	1317	Matías Narganes	145.—	26-9-1938	205	1776	José Maria Vigil	2.000.—
23-5-1936	225	1318	El mismo	48.—	26-9-1938	207	1778	El mismo	150.—
23-5-1936	226	1319	Amancio Marino	210.60	27-9-1938	208	1779	Pedro Santos	3.555.—
6-7-1936	227	1320	El mismo	842.40	1-10-1938	214	1784	Secretario Juzgado Frechilla	584.75
15-7-1936	327	1351	Ayuntamiento Frómista	441.94	8-10-1938	215	1785	El mismo	54.00
15-7-1936	342	1358	Froilan de la Hera	548.80	19-10-1938	218	1788	Pedro Santos Duque	626.60
15-7-1936	344	1360	Electra Popular Vallisoleana	12.90	25-10-1938	224	1793	Isidoro Páramo	200.—
26-9-1936	380	1376	Juzgado de Primera Instancia de Palencia	1.000.—	25-10-1938	225	1794	El mismo	750.—
13-11-1936	397	1384	Carlos Bloch	2.000.—	31-10-1938	226	1795	El mismo	50.—
17-11-1936	400	1385	Julio Vieiva	18.—	31-10-1938	229	1797	Secretario Juzgado Cervera	496.90
30-12-1936	437	1413	Ayuntamiento Villastia de V.	121.24	19-11-1938	246	1813	Felisa Ruiz	200.—
8-1-1937	1	1415	Mariano Aguilar	3.000.—	4-11-1938	231	1798	Pedro Santos Duque	150.—
27-1-1937	8	1420	J. V. Villorquite	57.34	4-11-1938	232	1799	El mismo	300.—
10-2-1937	12	1423	Hijos de A. Fernandez	30.55	7-11-1938	235	1802	Secretario Juzgado Cervera	750.—
17-3-1937	23	1431	Joaquin Campurrano	23.60	9-11-1938	237	1804	Isidoro Páramo	446.—
20-3-1937	24	1432	Teófilo Zorita	287.70	11-11-1938	238	1805	José Maria Vigil	190.—
24-3-1937	28	1436	J. V. Oteros de Boedo	123.—	12-11-1938	240	1807	J. V. Villorquite	57.34
29-4-1937	34	1441	Juzgado de Primera Instancia de Palencia	113.—	16-11-1938	242	1809	Secretario Judicial Frechilla	800.—
18-5-1937	42	1448	C. C. Bienes Incautados	202.50	16-11-1938	243	1810	Benito Fernandez	50.—
21-5-1937	43	1449	Damián Capet	150.—	22-11-1938	247	1814	Pedro Santos	50.—
21-5-1937	44	1450	El mismo	150.—	23-11-1938	248	1815	Cecilia Prieto	1.500.—

2- 6-1937	1.463	Pedro Asenjo	200.—	24-11-1938	1.816	Avuntamiento Villasila	121.24
17- 6-1937	1.468	Martín López Argote	500.—	24-11-1938	1.817	Secretario Juzgado Cervera	500.—
18- 6-1937	1.469	Victoriano Cesteros	347.—	24-11-1938	1.818	Anastasio Prieto	1.200.—
18- 6-1937	1.470	El mismo	138.88	24-11-1938	1.819	Catalina de la Fuente	1.500.—
12- 7-1937	1.481	Depositario Pagador	232.85	25-11-1938	1.820	Amancio Roja	6.500.—
12- 7-1937	1.482	El mismo	1.156.68	26-11-1938	1.821	Cipriano Jubete	3.500.—
12- 7-1937	1.483	El mismo	732.25	25-11-1938	1.821	Martín Calleja	1.500.—
12- 7-1937	1.484	El mismo	29.60	25-11-1938	1.822	J. V. Oteros de Boedo	123.—
12- 7-1937	1.486	El mismo	450.—	26-11-1938	1.823	Abundio Ierán	8.551.65
12- 7-1937	1.487	El mismo	154.—	26-11-1938	1.824	Agapito Esteban	37.65
12- 7-1937	1.487	El mismo	1.000.—	26-11-1938	1.825	Eugenio Estébanez	9.804.35
12- 7-1937	1.488	El mismo	325.—	26-11-1938	1.826	José María Vigil	1.652.50
12- 7-1937	1.489	El mismo	100.—	26-11-1938	1.826	Secundino Fraile	1.100.—
12- 7-1937	1.490	El mismo	1.000.—	5-12-1938	1.836	Vicenta Morondo	250.—
12- 7-1937	1.491	El mismo	2.000.—	6-12-1938	1.838	Secretario Juzgado Carrion	250.—
12- 7-1937	1.493	El mismo	750.—	10-12-1938	1.840	Emeteria García	200.—
12- 7-1937	1.495	El mismo	672.35	16-12-1938	1.847	Meichor Paz Antolin	100.—
12- 7-1937	1.496	El mismo	100.—	23-12-1938	1.857	Pedro Santos Duque	479.30
12- 7-1937	1.497	El mismo	136.50	31-12-1938	1.865	Isidoro Paramo	40.—
12- 7-1937	1.499	El mismo	123.20	31-12-1938	1.866	El mismo	10.—
12- 7-1937	1.500	El mismo	186.60	5- 1-1939	1.867	El mismo	100.—
12- 7-1937	1.501	El mismo	123.10	7- 1-1939	1.873	Antonio Guillén	92.84
12- 7-1937	1.502	El mismo	178.—	10- 1-1939	1.875	Depositario Pagador	11.970.92
12- 7-1937	1.503	El mismo	375.60	12- 1-1939	1.876	Secretario Juzgado Cervera	147.—
12- 7-1937	1.504	El mismo	377.25	13- 1-1939	1.880	Isidoro Paramo	75.—
12- 7-1937	1.505	Banco Mercantil	1.027.71	13- 1-1939	1.881	Depositario F. N. Armas	1.204.—
17- 7-1937	1.506	Secretario C. Provincial de Bienes Incautados	6.50	14- 1-1939	1.882	Pedro Santos	1.200.—
20- 7-1937	1.507	Isidro Rodríguez	19.25	14- 1-1939	1.883	El mismo	245.—
22- 7-1937	1.508	Avelino Santos	103.95	14- 1-1939	1.884	El mismo	200.—
22- 7-1937	1.509	El mismo	100.80	14- 1-1939	1.885	Pedro Santos	33.—
22- 7-1937	1.510	El mismo	100.80	14- 1-1939	1.885	Maria López Rodríguez	750.—
30- 7-1937	1.513	Secretario C. Bienes Incautados	67.—	23- 1-1939	1.900	Leopoldo Monco	350.—
9- 8-1937	1.516	Damián Gasset	150.—	3- 2-1939	1.902	José María Vigil	1.000.—
28- 8-1937	1.524	José María Vigil	701.50	11- 2-1939	1.905	Pedro Santos	2.500.—
28- 9-1937	1.529	Mariano Gallego	3.—	14- 2-1939	1.906	El mismo	800.—
28- 9-1937	1.525	El mismo	47.—	14- 2-1939	1.907	Secretario Juzgado Frechilla	200.—
29- 9-1937	1.537	J. V. Paramo de Boedo	109.72	14- 2-1939	1.908	El mismo	800.—
16-10-1937	1.545	Benito Fernández	335.80	14- 2-1939	1.909	El mismo	300.—
12-11-1937	1.561	Isidoro Paramo	890.31	14- 2-1939	1.910	El mismo	300.—
18-11-1937	1.569	Depositario Diputación P.	57.34	14- 2-1939	1.911	Isidoro Paramo	75.—
26-11-1937	1.573	J. V. Villorquite	5.90	14- 2-1939	1.912	Secretario de Frechilla	150.—
16-12-1937	1.587	Banco Español de Crédito	123.—	14- 2-1939	1.923	José María Vigil	6.452.62
28-12-1937	1.592	J. V. Oteros de Boedo	250.—	17- 2-1939	1.923	Anseldo León, S. A.	1.812.90
11- 1-1938	1.599	Isidoro Paramo	177.50	18- 2-1939	1.925	Pedro Santos	1.445.30
29- 1-1938	1.605	Félix Salnz	1.500.—	20- 2-1939	1.926	José Alonso	5.000.—
5- 2-1938	1.607	Isidoro Paramo	1.500.—	22- 2-1939	1.927	José Alonso	150.—
5- 2-1938	1.608	El mismo	750.—	22- 2-1939	1.930	Isidoro Paramo	725.—
19- 2-1938	1.616	Mariano Riquelme	2.500.—	27- 2-1939	1.934	José María Vigil	650.—
				3- 3-1939	1.936	Secretario de Carrion	27.—
				10- 3-1939	1.941	Isidoro Paramo	500.—
				20- 3-1939	1.942	El mismo	

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles
Tranvías y Transportes por
Carretera

3.ª JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIÓN DE FERROCARRILES

EXPEDIENTE de expropiación de urgencia.
Término municipal de Barcelona

Declaradas de urgencia estas obras por Decreto de 16 de enero de 1958, con arreglo a la Ley de 7 de octubre de 1939 y modificación contenida en Decreto de 7 de mayo de 1948 y de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sobre procedimiento de urgencia en los expedientes de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, por el presente edicto se notifica a los propietarios que figuran en la relación nominal publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» y diario «La Vanguardia», de Barcelona, el día 11 de julio del pasado año, y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día 12 de dicho mes y año, que los días 29 y 30 del presente mes de mayo, a las diez de la mañana, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, de acuerdo con lo establecido en dichas Leyes, empezando el día 29 por la finca número 1 hasta la 35, ambas inclusive, para continuar el día 30 desde la número 36 al final.

A los efectos señalados, se convoca, en las propias fincas, a los propietarios de los terrenos, así como a los titulares de derechos reales que afectan a las mismas y a los arrendatarios, industriales, etcétera, de ellas, quienes podrán concurrir acompañados de un Perito o Notario, siendo de su cuenta el abono de los honorarios de los mismos.

Barcelona, 15 de mayo de 1959.—El Ingeniero representante de la Administración, Juan Molíns.—Visto bueno, el Ingeniero segundo Jefe, Delegado del Ministerio de Obras Públicas, Tomás Buesa.

2.694.

Confederaciones Hidrográficas

GUADALQUIVIR

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Francisco Pasadas Pérez, con domicilio en Lora del Río, calle San Fernando, número 19.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 19 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Lora del Río (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha

siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sea incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 18 de abril de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, C. de Machín.

1.045.

GUADIANA

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Antonio Dominguez Rivera.

Nombre y domicilio de su representante en Ciudad Real: Don Miguel Prado González. Plaza del Generalísimo, número 23.

Clase de aprovechamiento: Con destino a fábrica extracción aceite orujo.

Cantidad de agua que se pide: Cuatro litros por segundo continuos.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo «El Chorrillo».

Término municipal en que radicarán las obras: La Palma del Condado (Huelva).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día, en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, sitas en Ciudad Real, calle de la Mejora, número 2, segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 20 de marzo de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, Joaquín Larrañeta Vidal.

7.247.

T A J O

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José María Martínez Bordiú, Juan Bravo, número 43. Madrid.

Clase de aprovechamiento: Usos domésticos y riego.

Cantidad de agua que se pide: Un litro por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Pantano de Entrepeñas.

Términos municipales en que radicarán las obras: Pareja y Chillarón del Rey (Guadalajara).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 10 de abril de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, Longinos Luengo Herrero.

1.021.

Mancomunidad de los Canales del Taibilla

DIRECCION

Declaradas de utilidad pública las obras de esta Mancomunidad por el artículo primero de la Ley de 27 de abril de 1946, a los efectos de expropiación forzosa, esta Dirección, a la vista de la relación de propietarios y fincas a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 98 de la referida Ley, en concordancia con el 18, ha acordado abrir información pública, durante el plazo de quince días, para que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en aquella relación que seguidamente se inserta u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de la ocupación, ajustándose a lo que a tal efecto dispone el artículo 19 de la mencionada Ley.

Cartagena, 4 de mayo de 1958.—El Ingeniero Director (ilegible).

2.523.

Relación que se cita de propietarios y fincas afectadas por el Proyecto del «Ramal y depósito de Alcantarilla», sitas en el término municipal de Murcia, cuya obra ejecuta la Mancomunidad de los Canales del Taibilla

Número de la finca	Nombre y apellidos del propietario	Vecindad	Superficie a ocupar — Hectareas	Linderos	Cultivo	Clase	Arbolado	Paraje
1	D.ª Luisa Flórez Guillamón	Generalísimo, 58. Espinardo, Murcia	0.0616	N. vereda; S. Antonio Murcia; E. herederos de Juan Aguilár y O. Antonio Murcia	—	Monte bajo	—	Los Cuartos.
2	D. Antonio Murcia Rebagliato Administrador, don Vicente Campillo Andujar	Claudio Coello, 21. Madrid	0.0377	N. Luisa Flórez; S. Ortuola del Segura; E. Francisco Flórez y O. Manuel Muñoz Alemán	—	Monte bajo	—	Los Cuartos.
3	D. Manuel Muñoz Alemán Administrador, don Fernando Caravaca	Iparraguirre, 13. San Sebastian	0.1113 0.1017	N. Luisa Flórez; S. Antonio Murcia; E. Antonio Murcia y José López Marin y O. Leandro Moreno Ochoa	Rastrojo	Monte bajo. Secano 3.ª	2 almendros	Masías.
4	D. Leandro Moreno Ochoa	Riquelme, 2 y 4. Murcia	0.1040 0.0098	N. vereda; S. y E. Manuel Muñoz y O. Silvestre Navarro	Idem	Monte bajo. Secano 3.ª	—	Masías.
5	D. Silvestre Navarro Navarro	Molino Alfatego. Espinardo	0.0376	N. vereda; S. E. y O. carretera de Murcia; y Leandro Moreno	—	Monte bajo	—	Masías.
6	D. Leandro Moreno Ochoa	Riquelme, 2 y 4. Murcia	0.1697	N. Silvestre Navarro; S. Joaquín Cutilias; E. carretera de Murcia; y O. Silvestre Navarro	—	Monte bajo	3 plantones almendros 2 algarrobos	Cabezo Cortao.
7	D. Silvestre Navarro Navarro Administrador, don Silvestre Navarro Segura	Molino Alfatego. Espinardo	0.1850	N. Leandro Moreno; S. Antonio Muñoz; E. Leandro Moreno y Antonio Muñoz; y O. Silvestre Navarro	—	Monte bajo	—	Casa del Aire.
8	D. Antonio Muñoz Alemán	Barrio Nuevo, 1. Murcia	0.0167	N. y S. Silvestre Navarro Navarro; E. Leandro Moreno Ochoa; y O. Silvestre Navarro	—	Monte bajo	—	Torre del Obispo.
9	O. Silvestre Navarro Navarro	Molino Alfatego. Espinardo	0.1046	N. Joaquín Albaladejo; S. y Este. Antonio Muñoz Alemán; y O. Antonio García Meseguer	—	Monte bajo	—	Casa del Aire.
10	D. Antonio Muñoz Alemán	Barrio Nuevo, 1. Murcia	0.0370	N. y S. Silvestre Navarro Navarro; E. Leandro Moreno Ochoa; y O. Silvestre Navarro	—	Monte bajo	—	Torre del Obispo.
11	D. Silvestre Navarro Navarro	Molino Alfatego. Espinardo	0.0275	N. Joaquín Albaladejo; S. y Este. Antonio Muñoz Alemán; y O. Antonio García Meseguer	—	Monte bajo	—	Casa del Aire.
12	D. Antonio Muñoz Alemán	Barrio Nuevo, 1. Murcia	0.0354	N. y S. Silvestre Navarro Navarro; E. Leandro Moreno Ochoa; y O. Silvestre Navarro Navarro	—	Monte bajo	—	Torre del Obispo.
13	D. Silvestre Navarro Navarro	Molino Alfatego. Espinardo	0.4074 0.0077	N. Joaquín Albaladejo; S. y Este. Antonio Muñoz Alemán; y O. Antonio García Meseguer	—	Monte bajo. Secano 2.ª	1 olivo 3.ª	Casa del Aire.
14	D. Antonio Vinader Soler	Idem	0.0764	N. Silvestre Navarro Navarro; S. Antonio Muñoz; E. Silvestre Navarro Navarro; y O. Antonio Muñoz	—	Monte bajo	—	Casa del Aire.
15	D. Antonio Vinader Soler	Idem	0.1035 0.0115	N. Silvestre Navarro Navarro; S. Antonio Muñoz; E. Silvestre Navarro; y O. Antonio Muñoz	—	Monte bajo. Secano 2.ª	—	Casa del Aire.
16	D. Antonio Muñoz Alemán	Barrio Nuevo, 1. Murcia	0.4003	N. vereda; S. carretera Los Jerónimos; E. Antonio Vinader y O. Manuel Ortín	—	Monte bajo	—	Cabezo Blanco.
17	D. Manuel Ortín Ruiz	P. Ferner. Guadalupe, Murcia	0.0405	N. vereda; S. José Ortín; Este. Antonio Muñoz; y O. Felipe Ortín	—	Monte bajo	1 algarrobo 3.ª	Los Rosaos.
18	D. Felipe Ortín Ruiz	Guadalupe, 40. Guadalupe, Murcia	0.0612 0.0126	N. vereda; S. Sebastián Ortín Ruiz; E. Sebastián Ortín Ruiz; y O. Manuel Ortín Ruiz	—	Monte bajo. Secano 2.ª	1 olivo 2.ª	Los Rosaos.

Número de la finca	Nombre y apellidos del propietario	Vecindad	Superficie a ocupar Hectáreas	Linderos	Cultivo	Clase	Arbolado	Paraje
19	D. Sebastián Ortín Ruiz.....	Guadalupe, 38. Guadalupe, Murcia.....	0.0238 0.0141	N., vereda; S. y E., Sebastián Ortín Ruiz, y O., Manuel Ortín Ruiz.....	Barbecho.....	Monte bajo... Secano 2.ª....	1 olivo 2.ª..... 1 olivo 3.ª.....	Los Rosaos.
20	D. José Ortín Gómez.....	Jerónimos, 106. Guadalupe, Murcia.....	0.0307 0.0066	N., Sebastián Ortín, S., Manuel Ortín, E., Felipe Ortín, y Oeste, vereda.....	Idem.....	Monte bajo... Secano 2.ª....	2 olivos 2.ª.....	Los Rosaos.
21	D. Manuel Ortín Ruiz.....	P Ferre. Guadalupe, Murcia.....	0.0166	N. y S., José Ortín Gómez; Oeste, Zacarías Ortín Cano, y Este, José Ortín.....	—	Monte bajo...	—	Los Rosaos.
22	D. Zacarías Ortín Cano.....	Los Ortines, 6. Guadalupe, Murcia.....	0.0439	N., Manuel Ortín Ruiz; S., José Tobar Gómez; E., Manuel Ortín Ruiz, y O., Angeles Díaz Domenech.....	—	Monte bajo...	—	Los Rosaos.
23	D. José Tovar Gómez.....	Rincón de Benliscónia, Murcia.....	0.0222	N., Zacarías Ortín; S., José Ortín; E., Zacarías Ortín, y Oeste, José Ortín.....	—	Monte bajo...	—	Los Rosaos.
24	D. José Ortín Gómez.....	Jerónimos, 106. Guadalupe, Murcia.....	0.0247	N., José Tobar Gómez; S., Manuel Castaño Gil; E., Unión Española de Explosivos, y Oeste, Manuel Castaño Gil.....	—	Monte bajo...	—	Los Rosaos.
25	D. Manuel Castaño Gil.....	C. Corredera, 5. La No- ra, Murcia.....	0.1923	N., vereda; S., Unión Española de Explosivos; E., José Ortín, y O., vereda.....	—	Monte bajo...	—	Lindero al Coto.
26	D.ª Angeles Díaz Domenech, Ad- ministrador, don Manuel Hilla.	Calderón de la Barca, número 12. Murcia...	0.1427	N., José Martínez Moreno; Sur, Unión Española de Explosivos; E., Manuel Castaño Gil, y Oeste, zona militar.....	—	Monte bajo...	—	El Cocón.
27	Fábrica Nacional de la Pólvora.	Javali Viejo.....	0.2455 0.1075	N. y S., Angeles Díaz Domenech; E., Manuel Muñoz, y O., Angeles Díaz Domenech.....	—	Monte con pinos.....	1 olivo.....	Los Felices.
28	D.ª Angeles Díaz Domenech, Ad- ministrador, don Manuel Hilla.	Calderón de la Barca, número 12. Murcia...	0.0721	N., zona militar; S., río Segura, E., Manuel Muñoz Alemán, y O., Martín Aguilar.....	—	Monte bajo... Monte bajo...	106 pinos.....	Los Felices.
29	D. Manuel Muñoz Alemán, Ad- ministrador, don Fernando Caravaca.....	Iparreguirre, 13. San Sebastián.....	0.9382	N., S., E. y O., Angeles Díaz Do- menech.....	—	Monte bajo...	—	Los Felices.
30	D.ª Angeles Díaz Domenech, Ad- ministrador, don Manuel Hilla.	Calderón de la Barca, número 12. Murcia...	0.1616 0.5644 0.0077 0.1456	N., zona militar; S., río Segura; E., Manuel Muñoz Alemán, y O., Martín Aguilar.....	—	Monte bajo... Monte..... Secano..... Riego 1.ª.....	69 pinos..... 1 granado 1.ª... 1 plantón gra- nado..... 32 melocotone- ros..... 3 limoneros..... 5 algarrobos..... 2 membrilleros. 2 naranjos 1.ª. 9 naranjos 2.ª. 12 granados..... 1 higuera..... 1 albaricocquero 4 plantones me- locotoneros. 3 membrilleros. 6 melocotone- ros 2.ª..... 24 melocotone- ros 3.ª..... 1 albaricocquero 1.ª..... 2 membrilleros.	Los Felices.
31	D. José Pérez Almagro.....	Carretera de Lorca. Al- cantarilla.....	0.0232	N., río Segura; S., acequia Ba- rreras; E., río Segura, y O., es- corredor de la Abellana.....	—	Riego 1.ª.....	—	Los Felices.

32	D. José Mariu Oñate.....	C. Concepción. Javalí Nuevo, Murcia.....	0.0151	N. acequia Barreras; S. José González Velázquez; E. Francisco Beltrán Saiz, y O. Modesto del Cerro.....	—	Riego 1.ª.....	—	Los Agustines.
33	D. José González Velázquez.....	San José. Javalí Nuevo, Murcia.....	0.0129	N. Rosario Velázquez; S. José Marin Oñate; E. Juan González, y O. José Florenciano Marin.....	—	Riego 1.ª.....	10 melocotoneros 3.ª 3 melocotoneros.....	Los Agustines.
34	D.ª Rosario Velázquez Giménez	C. Real. Javalí Nuevo, Murcia.....	0.0076	N. José González; S. y E. Francisco Velázquez, y O. José González.....	—	Riego 1.ª.....	—	Los Agustines.
35	D. Antonio Alemán Pérez. Colono o arrendatario. Ventura Marin.....	A. Ruiz Carrillo, 5. Alcantarilla, Murcia.....	0.0062	N. José Florenciano Marin; Sur José Marin. E. Modesto del Cerro, y O. José Fdez López.....	—	Riego 1.ª.....	—	Los Agustines.
36	D. José Fdez López.....	C. Concepción. Javalí Nuevo, Murcia.....	0.0051	N. José García Beltrán; S. y E. Antonio Alemán Pérez, y O. Juan Alemán Pérez.....	—	Riego 1.ª.....	—	Los Agustines.
37	D. Antonio Alemán Pérez. Colono o arrendatario. Dolores Marin.....	A. Ruiz Carrillo, 5. Alcantarilla, Murcia.....	0.0030	N. José Fdez López; S. José Marin Marin; E. Antonio Alemán Pérez, y O. Purificación González.....	—	Riego 1.ª.....	—	Los Agustines.
38	D.ª Purificación González Marin.	C. Concepción, 58. Javalí Nuevo, Murcia.....	0.0100	N. Juan del Cerro; S. Antonio Hernández; E. Antonio Alemán Pérez, y O. Juan del Cerro.....	—	Riego 1.ª.....	13 plantones sin injertar.....	Los Agustines.
39	D. Juan del Cerro Lajarin.....	Nueva, 8. Javalí Nuevo, Murcia.....	0.0133	N. y S. José Fdez López; E. Purificación Gbnzález, y O. José Fdez López.....	—	Riego 1.ª.....	—	Los Agustines.
40	D. José Fdez López.....	C. Concepción. Javalí Nuevo, Murcia.....	0.0018	N. Juan del Cerro; S. Rosario Hernández Conesa; E. Juan del Cerro, y O. Valentín Marin.....	—	Riego 1.ª.....	—	Los Agustines.
41	D. Valentín Marin de Aro.....	C. San José, 65. Javalí Nuevo, Murcia.....	0.0079	N. José Fdez López; S. El Pichón; E. José Fdez López, y O. María Ruiz Velázquez.....	—	Riego 1.ª.....	—	Los Agustines.
42	D.ª María Ruiz Velázquez.....	C. San José. Javalí Nuevo, Murcia.....	0.0012	N. José González Cascales; Sur, José González Velázquez; Este, Valentín Marin, y O. José González Cascales.....	—	Riego 1.ª.....	—	Los Llanos.
43	D. José González Velázquez.....	Idem.....	0.0116	N. María Ruiz Velázquez; Sur, María Beltrán Pérez; E. Valentín Marin, y O. María Ruiz Velázquez.....	—	Riego 1.ª.....	2 plantones limoneros.....	Los Llanos.
44	D.ª María Ruiz Velázquez.....	Idem.....	0.0083	N. José González Cascales; Sur, Jesús de Aro Lajarin; E. José González Velázquez, y O. José González Pérez.....	—	Riego 1.ª.....	—	Los Llanos.
45	D. Salvador González Pérez.....	C. Armita. Javalí Nuevo, Murcia.....	0.0045	N. Modesto del Cerro; S. María Jesús Hernández Muñoz; Este, y O. María Ruiz Velázquez.....	—	Riego 1.ª.....	—	Los Llanos.
46	D.ª M.ª Jesús Hernández Muñoz.	Carretera de Lorca. Alcantarilla, Murcia.....	0.0086	N. Salvador González Pérez; S. Antonia Martínez; E. Salvador González Pérez, y Oeste, Francisca Hernández Muñoz.....	—	Riego 1.ª.....	—	Los Llanos.
47	D. José Conesa Torres.....	C. Concepción. Javalí Nuevo, Murcia.....	0.0146	N. Francisca Hernández; Sur, José Conesa Bermúdez; E. Antonio González Plaza, y O. camino del Llano.....	—	Riego 1.ª.....	—	Los Llanos.
48	D.ª Elena Pérez López.....	Puente, 8. Javalí Nuevo, Murcia.....	0.0097	N. Agustín Pérez; S. y E. camino del Llano, y O. camino al Azul.....	—	Riego 1.ª.....	—	Los Llanos.
49	D.ª Dolores López Rizo.....	Plaza de la Iglesia. Javalí Nuevo, Murcia.....	0.0460	N. carretera de Alcantarilla a Torres de Cotillas; S. ferrocarril Madrid Cartagena; E. Javalí Nuevo, y O. zona militar.....	—	Inculto.....	—	Los Llanos.

**MINISTERIO
DE EDUCACION NACIONAL**

Universidades

VALLADOLID

Facultad de Derecho

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 16 del Reglamento de Disciplina Académica, de 8 de septiembre de 1954, don Eustaquio Galán Gutiérrez, Catedrático

numerario de la Facultad de Derecho de la Universidades de Valladolid, domiciliado en Madrid, calle Modesto Lafuente, 57, cuarto B, deberá comparecer en el quinto día lectivo, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las diecisiete horas treinta minutos, en la sala de Juntas del Palacio de Santa Cruz, Valladolid, a fin de hacerle entrega del pliego de cargos que resulta en el expediente que se le sigue por orden del Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

Valladolid, 24 de abril de 1959.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez Instructor (ilegible).
2.714.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 18 de mayo de 1959.)

C. P. N. número 6.372, expedido en 2-9-1953

Fábrica de hilados y tejidos de lana y regenerados.—Oficinas y fábrica: Bravo Murillo, 236, Madrid

	Producción normal	Capacidad de producción
Productos que fabrica:		
Hilaturas de lana y regenerados	88.000 kg.	110.000 kg.
Tejidos de lana y regenerados para sastrería en anchos hasta de 170 cm.	96.000 m.	120.000 m.

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea de los artículos consignados.

C. P. N. número 6.373, expedido en 2-9-1953

FAGOAGA Y COMPANIA, S. R. C.

Talleres electromecánicos.—Oficinas: General Mola, 45, Pasajes de San Pedro (Gulpiúzcoa).—Talleres: General Mola, 45, Pasajes de San Pedro, M. Azurmendi, s/n Pasaje Ancho. Edificio «Meipl», Pasajes de San Juan (Gulpiúzcoa).

	Producción normal	Capacidad de producción
	Unidades	Unidades
Productos que fabrica:		
Alternadores de potencias desde 1 a 140 KVA.	30	100
Dinamos y motores de corrientes continua desde 1,5 hasta 25 KW.	75	225
Maquinillas de vapor de 4,5 y 15 CV.	14	52
Mecanismos de eje de cola, con sus poleas correspondientes	12	300
Maquinillas eléctricas de descarga de pescado.	10	100
Aparatos eléctricos navales (focos giratorios, aparatos rectos, aparatos curvos, ojos de buey, registros, aparatos «Morse», interruptores blindados, cuadros de distribución)	700	9.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea para la producción normal, y a base de suponer dedicados todos los elementos de trabajo de la industria a fabricar uno solo de los artículos consignados para la capacidad de producción.

(Continuará.)

Haciendo pública la solicitud de declaración de interés nacional formulada por «Aluminio de Galicia, Sociedad Anónima».

«Aluminio de Galicia, S. A.», ha solicitado la declaración de «interés nacional» a los fines de expropiación forzosa de los terrenos necesarios y urgente ocu-

pación de los bienes afectados, de acuerdo con las Leyes de 24 de octubre y 24 de noviembre de 1939, para construir una fábrica dedicada a la fabricación de aluminio y sus aleaciones en La Greña, término municipal de La Coruña, y que fué autorizada por esta Dirección General de Industria en fecha 16 de junio de 1958.

En cumplimiento de lo que establece el

artículo 13 del Decreto de 10 de febrero de 1940, sobre concesión de auxilios para la implantación y desarrollo de las industrias declaradas de «interés nacional», se somete esta petición a concurso-información pública para que en un plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan presentarse ante esta Dirección General de Industria las oportunas reclamaciones de los propietarios de los terrenos afectados, que fueron convocados a tales efectos por la Delegación de Industria de La Coruña.

Madrid, 8 de mayo de 1959.—El Director general, José García Usano.

Delegaciones

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Procopio Comballa Torres.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 35.000 pesetas. De la ampliación: 92.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar el taller mecánico de torneado.

Producción anual: La actual de 3.000 volantes de motor de explosión o 3.000 ejes de biela se incrementará en 1.500 camisas para cilindro de motor de explosión o 3.000 ejes de bomba para refrigeración.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 27 de abril de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

7.239.

Peticionario: Doña Josefa Castella Giró.

Local del emplazamiento: Badalona.

Capital total: 250.000 pesetas. De la ampliación: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria instalando una cizalla, dos prensas, una rotativa para imprimir y una máquina de inyección de plásticos en su industria de artículos para escritorio.

Producción: Se ampliará en 20.000 marcadores y fechadores la actual de 40.000 al año, permaneciendo invariable la de etiquetas, tampones e imprentillas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 21 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

7.265.

Peticionario: Don José Bernaus Bach.

Localidad del emplazamiento: Granollers.

Capital actual (valor de la maquinaria): 212.375 pesetas. Capital de ampliación (valor de la maquinaria): 657.135 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un cubilote auxiliar con capacidad de 1.000 kilogramos hora y dos máquinas de moldear con resinas sintéticas, en su industria de fundición de hierro perlitico.

Producción anual actual: 216.000 kilogramos de piezas especiales de hierro

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 14 de abril de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

7.272.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Fernando Pastor Corral.

Localidad del emplazamiento: San Adrián del Besós.

Capital: 300.000 pesetas.

Objeto de la petición: Fabricación de cuero artificial

Producción: 25.000 planchas de 150 por 100 centímetros, grueso de dos milímetros anualmente, propias para plantillas de calzado.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 13 de abril de 1959. El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

7.214.

• • •

Peticionario: «Manufacturas Vilbay, Sociedad Anónima».

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 700.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de confección en serie de prendas de lana para caballero y niño (trajes y gabanes).

Producción anual: 1.000 trajes de caballero y niño y 2.500 gabanes de caballero y niño.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 13 de abril de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

7.222.

• • •

Peticionario: Don Miguel Buj Canadell.

Localidad del emplazamiento: Badalona.

Capital: 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller mecánico de reparaciones.

Producción: Reparaciones de toda clase de maquinaria.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de

diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 18 de abril de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

7.240.

• • •

Peticionario: Don Juan Vilagut Julio.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de transformación de planchas de cloruro de polivinilo y barras en tubos, recipientes para ácidos, construcciones de instalaciones y equipos industriales, principalmente para industrias químicas y laboratorios.

Producción: Trabaja por encargo, pero se estima un consumo anual de 5.000 kilogramos de plancha de cloruro de polivinilo y 5.000 kilogramos de barra del mismo material.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 24 de abril de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

7.241.

• • •

Peticionario: Don Antonio Molina Córcoles.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 438.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar dos máquinas de inyección y una de extrusión para plásticos.

Producción: 33.000 kilogramos anuales de artículos industriales, envases, tapones, juguetes, etc., de plástico.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 24 de abril de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

7.243.

• • •

Peticionario: Don Francisco Cano Monerri.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 345.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de planchistería.

Producción: 1.400 neveras metálicas, 1.600 lavadoras y 500 mesitas para máquina de escribir anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en

la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 16 de abril de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

7.249.

• • •

Peticionario: Don Galileo Luengo Serrano.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de calderería mayor con una potencia de 10 CV.

Producción: Se construirán calderas, autoclaves, termos, instalaciones industriales y de calefacción; en total, unas 100 unidades.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 25 de abril de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

7.252.

• • •

Peticionario: Don José Maso Urpi.

Localidad del emplazamiento: Vich.

Capital: 125.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller mecánico para reparaciones mecánicas en general, fabricación de torniquetes y trabajos especiales de torno.

Producción anual: 500 torniquetes y reparación y mecanizado de piezas en general.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 8 de abril de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

7.261.

• • •

Peticionario: Don Santiago Sanz Concha.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 50.000 pesetas (maquinaria e instalación).

Objeto de la petición: Instalar un taller de recorte y empaquetado de chatarra.

Producción: Una tonelada diaria.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 18 de marzo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

7.281.

• • •

Peticionario: Don José Moñín Sánchez.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital ampliación: 70.000 pesetas
 Objeto de la petición: Ampliar industria de fabricación de botones de galalit y materias plásticas.
 Producción anual: 9.000 gruesas.
 Maquinaria: Nacional.
 Materias primas: Nacionales.
 Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 20 de abril de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí.
 7.166.

Peticionario: Don Jaime Zabalo Castelo.
 Localidad del emplazamiento: Mollet del Vallés.

Capital actual: 150.000 pesetas. Capital de ampliación: 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de artes gráficas (imprensa) con la instalación de nueva maquinaria.

Producción anual después de la ampliación: 100.000 tarjetas; sobres, 400.000; cartas, 250.000; facturas, 200.000.

Maquinaria: Nacional.
 Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 14 de abril de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí.
 7.168.

Peticionario: Don Juan Vila Puig.
 Localidad del emplazamiento: Tona.
 Capital actual: 70.000 pesetas. De la ampliación: 50.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de vendas de gasa con la instalación de tres bancadas de 15 maquinillas.

Producción anual actual: 96.000 metros de vendas de diferentes anchos, que pasará a ser de 192.000 metros.

Maquinaria: Nacional.
 Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 26 de marzo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí.
 7.173.

Peticionario: Don Ramón Cesta Mach.
 Localidad del emplazamiento: Castellar del Vallés.

Capital actual: 70.000 pesetas. Capital ampliación: 66.050 pesetas.

Objeto de la petición: Transformar su industria de fundición de hierro maleable en fundición de hierro y ampliar dicha industria con la instalación de nueva maquinaria complementaria.

Producción anual actual: 13.560 piezas y utensilios diversos.

Producción anual ampliación: 40 Tm. de piezas diversas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 27 de abril de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí.
 7.210.

Peticionario: Don Juan Juncosa Soler.
 Localidad del emplazamiento: San Juan Despí.

Capital: Actual, 180.000 pesetas; de la ampliación, 55.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una fresa, una muela de esmeril, un torno cilíndrico, un compresor y un aparato para fabricar noyos para construcción de moldes y utillaje de un taller mecánico de precisión con fundición de metales.

Producción: Se limitará en la ampliación a los moldes y utillaje necesarios.

Maquinaria: Nacional.
 Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 2 de marzo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí.
 1.050.

Peticionario: Don Rafael Perera Creus
 Localidad del emplazamiento: Igualada.

Capital: 157.000 pesetas; de la ampliación: 593.000 pesetas.

Objeto de la petición: Transformar en industria su taller artesano de fabricación de géneros de punto y ampliarla con la instalación de cuatro tricotosas más.

Producción: Actual de 2.600 prendas exteriores se elevará en 5.200 prendas más anualmente.

Maquinaria: Nacional.
 Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 21 de marzo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí.
 1.048.

Peticionario: Don Hilario Barahona
 Mansilla.

Localidad del emplazamiento: San Felú de Llobregat.

Capital: Actual, 45.000 pesetas; de la ampliación, 115.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar dos máquinas de inyección y una tercera prensa en su industria de fabricación de objetos de materias plásticas.

Producción: Se incrementará en 80.000 la actual de 170.000 unidades al año de flotadores, tiradores, alcachofas, duchas para sanitarios, etc., al año.

Maquinaria: Nacional.
 Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta pu-

blicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 7 de marzo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí.
 1.047.

Dirección General de Minas y Combustibles

DISTRITOS MINEROS

MADRID

Por desconocerse el actual domicilio y paradero de don José Ramón Ferreira Velasco, por el presente anuncio se le comunica que por resolución de esta Jefatura ha sido cancelado el expediente del permiso de investigación «Santa Teresita» número 1.738, de la provincia de Guadalajara, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168, apartado c) del Reglamento General para el Régimen de la Minería, advirtiéndole que contra esta resolución puede recurrir ante la Dirección General de Minas y Combustibles, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio.

GRANADA

Por desconocerse el actual domicilio y paradero de don José Roda Galdeano, por el presente anuncio se le hace saber: Que en el plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, puede alegar ante la Dirección General de Minas y Combustibles cuanto estime conveniente para a mejor defensa de sus derechos en los expedientes de caducidad de los permisos de investigación «El Presente» número 29.128 y «Ambar» número 29.129, de mineral de falsa ágata, de la provincia de Granada, de los que es titular.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero, hace saber: Que por resolución de esta Jefatura ha sido cancelado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 apartado c) del Reglamento General para el Régimen de la Minería, el siguiente permiso de investigación:

Número: 29.036.—Nombre: «San Juan». Mineral: Hierro.—Término municipal: Lanjarón.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana) en esta Jefatura de Minas.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgados los siguientes permisos de investigación:

SALAMANCA

Provincia de Zamora

- 1.083. «Auxiladora». Hierro Figueruela de Arriba.
- 1.090. «José Luis». Calcopirita. Villarino de Manzanas y Figueruela de Abajo.
- 1.091. «Manuela». Hierro Figueruela de Arriba.
- 1.107. «La Romerista». Hierro y manganeso. Vide de Alba.

1.121. «Alistana 1.ª». Plomo y antimonio. Losacio.

BADAJOS

Provincia de Badajoz

- 10.470. «Pizarro». Estafío. San Vicente de Alcántara (Badajoz) y Valencia de Alcántara (Cáceres).
10.533. «Mantecona IV». Estafío. San Vicente de Alcántara.
10.585. «Rubia». Caolín. Monterrubio de la Serena.

Provincia de Cáceres

- 8.411. «La Amistad». Caolín y bentonita. Serrejón.
7.739. «San Pascual». Volframio. Alcuéscar y Montánchez.
7.749. «Mari-Carmen». Volframio. Casas de D. Antonio.
8.335. «María del Pilar II». Galena, blenda y pirita. Salvatierra de Santiago.
8.344. «Tonita». Estafío y volframio. Arroyomolinos de Montánchez.
8.351. «Amp. a la Quiniela 1.ª». Plomo. Salvatierra de Santiago.
8.372. «San Crispín». Plomo. Torquemada.
8.394. «San Antonio». Hierro. Montánchez y Alcuéscar.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

- 1.631. «Sales». Titanio. Fania.
1.656. «Izaña Blanca». Titanio. Arafo y Güímar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 14 de mayo de 1959.—El Director general (ilegible).

OVIEDO

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 24.865. «Mina Fernando». Espato-fluor. 13. Ribadesella.
24.049. «Angelinos». Hulla. 100. Mieres.
26.062. «Carlitos». Hulla. 102. Mieres.
26.145. «María Aurora». Caolín. 20. Luarca.
26.358. «Buenaventura». Carbón. 100. Lena.
26.432. «Valerio». Carbón. 100. Cangas del Narcea.
26.512. «Carmina». Hierro. 14. Cabrales.
26.513. «Jesús». Hierro. 76. Cabrales.
26.574. «María de la Encarnación». Cincabrio. 100. Somiedo.
26.977. «La mejor». Cobre. 36. Colunga.
26.998. «La Santina». Hierro. 358. Villayón.
27.054. «San Pedro». Hierro. 1.072. Villayón.
27.118. «Aquilina». Hierro. 225. Pravia y Salas.
27.215. «Ana Segunda». Hierro. 100. Ribadedeva.
27.662. «Santa Eladia». Caolín. 100. Cudillero.
27.676. «Manolina». Espato-fluor. 42. Amieva.
27.818. «Kao Lig». Caolín. 202. Carreño y Gijón.
28.125. «Dos Amigos». Hulla. 217. Caso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo

LUGO

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Fernando de la Fuente López.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquillero de piensos.

Localidad del emplazamiento: Barbadelo-Sarria.

Capital: 55.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 13 de mayo de 1959.—El Jefe provincial, Victoriano Gómez Carnero.

2.681.

• • •

Peticionario: Doña Divina Cabana Peireira.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquillero de piensos.

Localidad del emplazamiento: Grumel-Puertomarín.

Capital: 45.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 13 de mayo de 1959.—El Jefe provincial, Victoriano Gómez Carnero.

2.682.

• • •

Peticionario: Don José Acebo Fernández.

Objeto de la petición: Instalar un molino triturador de piensos maquillero.

Localidad del emplazamiento: Piagoneiro de Sante-Trabada.

Capital: 20.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 13 de mayo de 1959.—El Jefe provincial, Victoriano Gómez Carnero.

2.683.

OVIEDO

MOLINO PARTICULAR DE PIENSOS

Peticionario: Don Alberto Menéndez Alonso y seis más.

Objeto: Reapertura de un molino particular de piensos.

Localidad: Viescas-Salas.

Capital: 19.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 13 de mayo de 1959.—El Jefe provincial.

2.687.

SEVILLA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Campos Carrero.

Objeto de la petición: Implantar un molino de piensos para atención de su explotación agrícola ganadera.

Localidad del emplazamiento: Cantillana (Sevilla).

Capital: 95.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Sevilla, 14 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe provincial (ilegible).

2.689.

VALENCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Angel Guillén Martínez.

Objeto de la petición: Sustitución de maquinaria en su molino de trigo.

Localidad del emplazamiento: Alborache.

Capital: 85.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Valencia, 11 de mayo de 1959.—El Jefe provincial (ilegible).

2.619.

VIGO

INSTALACIÓN DE MOLINO

Peticionario: Don Salvador Fernández Troncoso.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso público.

Localidad de emplazamiento: Ribadetea, del Ayuntamiento de Puentearreas.

Capital: 25.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados dentro del plazo de diez días.

Vigo, 8 de mayo de 1959.—El Jefe Provincial.

2.573.

• • •

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Política Comercial y Arancelaria

Transcribiendo instancia extractada de don Miguel González Palazón en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de piña americana o ananas en conserva para su transformación en ensaladas y cocktails de frutas, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de

1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de esta publicación, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica en extracto la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Don Miguel González Palazón.

Domicilio: Vertical a Torre de Romo, sin número. Fábrica de conservas. Murcia.

Mercancía que ha de importarse: Piña americana o ananas en almirar ligero 7-8º Beaumé, en rodajas o troceadas, en envases de hojalata.

Países de origen: Kenya (Africa), Unión Sudafricana, islas Azores, Formosa, Australia, islas Hawai.

Mercancías que han de exportarse: Ensalada de frutas y cocktails de frutas en almirar.

Países de destino: Alemania, Países escandinavos, Suiza, Australia, Irlanda, Inglaterra y Canadá.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Manipulado, corte, arreglo, adorno, mezcla, enlatado, preesterilización, cierre, esterilización, enfriamiento, etiquetado, etc.

Emplazamientos de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Fábrica de conservas Miguel González Palazón. Vertical a Torre de Romo. Murcia.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 8 por 100 (ocho por ciento) del peso neto de fruta escurrida, es decir, sin el agua o líquido de gobierno.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: 18 por 100 (dieciocho por ciento) del peso neto total de frutas escurridas.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Un año.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: Revalorización de los componentes españoles. Nueva línea de exportación. Pleno empleo durante la temporada muerta en las fábricas de conservas.

Aduana designada para realizar las importaciones: Cartagena.

Aduana exportadora: Cartagena, Alicante, Port-Bou, Irún.

Madrid, 11 de mayo de 1959.—El Director general, P. D., José Luis Goicolea.

Transcribiendo instancia extractada de don Miguel González Palazón en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de peras en conserva al agua variedades Williams y Bartlett para su transformación en ensaladas y cocktails de frutas, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930 y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de esta publicación, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica en extracto la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Miguel González Palazón.

Domicilio: Vertical a Torre de Romo, sin número. Fábrica de conservas. Murcia.

Mercancía que ha de importarse: Pe-

ras cortadas en mitades y cuartos conservadas al agua, en envases de hojalata.

Países de origen: Italia, Bélgica, Holanda, Francia.

Mercancías que han de exportarse: Ensalada de frutas y cocktails de frutas en almirar.

Países de destino: Inglaterra, Canadá, Bélgica, Holanda, Alemania, Países escandinavos y otros.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Manipulado, corte, arreglo, adorno, mezcla, enlatado, preesterilización, cierre, esterilización, enfriamiento, etiquetado, etc.

Emplazamientos de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Fábrica de conservas Miguel González Palazón. Vertical a Torre de Romo. Murcia.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 12 por 100 (doce por ciento) del peso neto de fruta escurrida, es decir, sin el agua o líquido de gobierno.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: 18 por 100 (dieciocho por ciento) del peso neto total de las frutas escurridas.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Un año.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: Revalorización de los componentes españoles. Nueva línea de exportación. Pleno empleo durante la temporada muerta en las fábricas de conservas.

Aduana designada para realizar las importaciones: Cartagena.

Aduana exportadora: Cartagena, Alicante, Port-Bou, Irún.

Madrid, 11 de mayo de 1959.—El Director general, P. D., José Luis Goicolea.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

OFICIALIA MAYOR

La Organización Sindical convoca concurso público para la adquisición de camisas con destino al personal subalterno de la misma.

El pliego de condiciones que ha de regir dicho concurso puede recogerse en la Oficialía Mayor de la D. N. S., paseo del Prado, números 18 y 20.

Las proposiciones deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, terminando el plazo de presentación el día 3 de junio de 1959, a las trece horas.

Madrid, 11 de mayo de 1959.—El Oficial Mayor.
1.658.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

GERONA

En virtud de lo resuelto por la Presidencia de esta Excma. Diputación Provincial, se anuncia pública subasta para contratar la ejecución de las obras del proyecto de puente económico sobre La Riera de Osor, en Osor, con camino vecinal de enlace con el rural existente.

Tipo de licitación: 715.361,43 pesetas.
Fianza provisional: 21.460,84 pesetas.
Plazo de ejecución: Quince meses.

La fianza definitiva vendrá señalada por el seis por ciento del importe de la adjudicación.

Los documentos de la subasta están de manifiesto en el Negociado de Fomento de la Excma. Diputación.

Las proposiciones, con reintegro del Estado de seis pesetas y provincial de 1,50 pesetas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don vecino de con domicilio en enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de las obras de mejora en el puente económico sobre La Riera de Osor, en Osor, con camino vecinal de enlace con el rural existente, aparecido en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número de fecha y de las condiciones técnicas, económicas y administrativas que rigen el proyecto, manifiesta que las acepta en absoluto y se compromete a ejecutarlas por la cantidad de pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Presentación de plicas: Durante los veinte días hábiles siguientes al del citado anuncio, en la referida dependencia y horas de diez a trece.

Apertura de pliegos: Día siguiente hábil al último de su presentación, a las doce horas, en el despacho oficial de la Presidencia.

El gasto de la presente subasta será satisfecho con cargo a los fondos del vigente presupuesto ordinario de gastos.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Gerona, 2 de mayo de 1959.—El Presidente.
1.696.

A y u n t a m i e n t o s

PEGUERINOS (AVILA)

Declaradas de urgencia por este Ayuntamiento las obras de recrecimiento del muro de la presa de embalse para el abastecimiento de aguas potables a esta villa y de pavimentación de la calle Real, se anuncia a subasta la ejecución de las mismas, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y bajo el tipo de subasta de noventa y cinco pesetas mil doscientas noventa y nueve pesetas con doce céntimos (pesetas 922.299,12).

La apertura de plicas tendrá lugar en este Ayuntamiento, en el salón de actos del mismo y bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, al siguiente día hábil transcurridos sean los diez días, también hábiles, contados a partir del siguiente inclusive a aquel en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hora de las once.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría Municipal todos los días laborables hasta el anterior inclusive al señalado para la apertura de plicas y durante las horas de diez a catorce de cada día, ajustadas al modelo de proposición que al final se inserta.

El plazo de ejecución de las obras es de un mes para las de recrecimiento del muro de la presa de embalse y de cuatro meses para las de pavimentación de la calle Real, contados a partir del día en que se notifique al adjudicatario la adjudicación definitiva de las obras.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta es de dieciocho mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas con noventa y ocho céntimos (18.445,98) y la definitiva, que habrá de constituir el adjudicatario, de treinta y seis mil ochocientas noventa y una pesetas con noventa y seis céntimos (36.891,96).

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, se presentarán en sobre cerrado y lacrado a

satisfacción del solicitante, y por separado los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

Peguerinos, 15 de mayo de 1959.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en calle número en representación de enterado de las normas que han de regir en la ejecución de las obras de recrecimiento del muro de la presa de embalse para el abastecimiento de aguas y pavimentación de la calle Real

anunciadas por el Ayuntamiento de Peguerinos (Avila) en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número de fecha de de 1959, se comprometo a realizarlas con estricta sujeción a cuanto determinan los documentos correspondientes por la cantidad de pesetas (en letra y cifra).

(Fecha y firma del proponente.)
1.701.

SIERO (OVIEDO)

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo» número 96, de 28 de abril de

1959, se inserta anuncio detallado convocando subasta pública para la ejecución de las obras de pavimentación de los paseos del Parque de Alfonso X el Sabio, de esta villa, bajo el tipo de licitación de ciento setenta y un mil seiscientos cincuenta pesetas con cinco céntimos.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal en horas de diez de la mañana a una de la tarde, hasta el día veintitrés del corriente mes.

Pola de Siero, 9 de mayo de 1959.—El Alcalde, Leandro Domínguez Vigil-Escalera.

1.699.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría

RELACIÓN de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo:

Pleito núm. 810. Secretaría del señor S. Osés.—Basconia, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 14 de octubre de 1958, sobre impuesto sobre el gasto.

Pleito núm. 822. Secretaría del señor S. Osés.—Basconia, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 14 de octubre de 1958, sobre impuesto sobre el gasto.

Pleito núm. 814. Secretaría del señor Llaguno.—Basconia, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 7 de octubre de 1958, sobre impuesto sobre el gasto.

Pleito núm. 817. Secretaría del señor Llaguno.—Basconia, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 7 de octubre de 1958, sobre impuesto sobre el gasto.

Pleito núm. 820. Secretaría del señor Llaguno.—Basconia, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 7 de octubre de 1958, sobre impuesto sobre el gasto.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción, se anuncia al público.

Madrid, 8 de mayo de 1959.—El Secretario Decano, P. S., José Anguita.
2.672.

• • •

Pleito núm. 811. Secretaría del señor Llaguno.—Basconia, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 7 de octubre de 1958, sobre impuesto sobre el gasto.

Pleito núm. 993. Secretaría del señor Llaguno.—Basconia, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 2 de diciembre de 1958, sobre impuesto sobre el gasto.

Pleito núm. 990. Secretaría del señor Llaguno.—Basconia, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 2 de diciembre de 1958, sobre impuesto sobre el gasto.

Pleito núm. 986. Secretaría del señor S. Osés.—Basconia, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 28 de octubre de 1958, sobre impuesto sobre el gasto.

Pleito núm. 987. Secretaría del señor Llaguno.—Basconia, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Ha-

cienda en 2 de diciembre de 1958, sobre impuesto sobre el gasto.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción, se anuncia al público.

Madrid, 8 de mayo de 1959.—El Secretario Decano, P. S., José Anguita.
2.671.

• • •

Pleito núm. 823. Secretaría del señor Llaguno.—Basconia, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 7 de octubre de 1958, sobre impuesto sobre el gasto.

Pleito núm. 984. Secretaría del señor Llaguno.—Basconia, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 2 de diciembre de 1958, sobre impuesto sobre el gasto.

Pleito núm. 1.256. Secretaría del señor S. Osés.—Don Francisco Parapar Santos contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 24 de enero de 1959, sobre expropiación forzosa.

Pleito núm. 1.497. Secretaría del señor Anguita.—Don Guillermo Weber Lefeld, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 27 de enero de 1959, sobre importación de un automóvil.

Pleito núm. 1.469. Secretaría del señor Anguita.—Don Antonio Cao Cao contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 14 de noviembre de 1958, sobre contrabando de automóvil.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción, se anuncia al público.

Madrid, 8 de mayo de 1959.—El Secretario Decano, P. S., José Anguita.
2.670.

• • •

Pleito núm. 1.120.—Secretaría señor Sánchez Osés.—Iltre. Colegio de Abogados de Barcelona contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 22 de enero de 1959, sobre impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal.

Pleito núm. 1.070.—Secretaría señor Sánchez Osés.—Fabricación Española de Fibras Textiles Artificiales, S. A. (FEFASA), contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 2 de diciembre de 1958, sobre acta modelo núm. 9 de la Inspección de Hacienda, sobre rectificación de la liquidación provisional de la liquidación de usos y consumos, con referencia a mercancías de la Aduana de Irún.

Pleito núm. 1.051.—Secretaría señor Sánchez Osés.—Don Rafael Hernández González contra Orden expedida por el

Ministerio de Obras Públicas en 13 de octubre de 1958, sobre Carreteras y Caminos Vecinales.

Pleito núm. 1.081.—Secretaría señor Sánchez Osés.—Autores, S. A., contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 20 de agosto de 1958, sobre tráfico al servicio regular de transportes de viajeros por carretera entre Brea del Tajo y Madrid.

Pleito núm. 1.223.—Secretaría señor Anguita.—Don Emiliano Jiménez Herráez contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 28 de febrero de 1958, sobre importación ilegal de un automóvil.

Lo que en cumplimiento de la Ley de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 4 de mayo de 1959.—El Secretario Decano, P. S., José Anguita.

2.642.

• • •

Pleito núm. 1.312.—Secretaría señor Dorao.—Casa Ciriza, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 20 de enero de 1959, sobre sanción por infracción de normas laborales.

Pleito núm. 1.373.—Secretaría señor Dorao.—Comisión Dist. Plus Familiar Empresa Caja A. Pontevedra, contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 2 de diciembre de 1958, sobre derecho a Plus Familiar.

Pleito núm. 1.428.—Secretaría señor Dorao.—Don Antonio Anuarbe Sánchez contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 22 de enero de 1959, sobre Plus Familiar.

Pleito núm. 1.436.—Secretaría señor Dorao.—Banco Central, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 7 de febrero de 1959, sobre retribución al personal de los días de fiestas oficiales suprimidos.

Pleito núm. 700.—Secretaría señor Herrero.—Unión Carbonera, S. A., contra Orden expedida por el Ministerio de la Vivienda en 21 de julio de 1958, sobre obligación de la citada empresa a construir 24 viviendas con destino a sus productores.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 28 de abril de 1959.—El Secretario Decano (ilegible).

2.643.

Pleito número 999. Secretaría del señor Llaguno.—La «S. A. Sulzer Hermanos» contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 11 de noviembre de 1958 sobre Impuesto sobre el Gasto.

Pleito número 1.244. Secretaría del señor Llaguno.—Don Germán Valentín Gamazo y García Nobleja contra Ordenes expedidas por el Ministerio de Obras Públicas en 2 de abril y 5 de febrero de 1959 sobre inscripción del salto de San Luis en los Registros de aprovechamiento de aguas públicas.

Pleito número 1.218. Secretaría del señor Anguita.—Sindicatos de Riegos del Pantano de Ruidecañas contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 19 de diciembre de 1958 sobre exención de impuesto del timbre.

Pleito número 1.050. Secretaría del señor Anguita.—Doña Prudencia Noguera Miguez contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 9 de diciembre de 1958 sobre comprobación de valores en escritura de condominio.

Pleito número 1.220. Secretaría del señor Osés, Don José María Vives Pelfort contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda en 2 de diciembre de 1958 sobre contrabando de 340 conos de nylon.

Lo que en cumplimiento de la Ley de esta jurisdicción se anuncia al público Madrid, 4 de mayo de 1959.—El Secretario Decano, P. S., José Anguita. 2.641.

SALA CUARTA

RELACIÓN de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo:

Pleito núm. 883.—Secretaría señor Herrero.—Naviera Aznar, S. A., y 21 más contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 10 de noviembre de 1958, sobre beneficios del Régimen Obligatorio del Seguro de Enfermedad a los trabajadores que prestan servicios en la Marina Mercante.

Pleito núm. 1.368.—Secretaría señor Dorao.—Don Sebastián Badía Pi contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 18 de diciembre de 1957, sobre concesión de la marca núm. 319.483, denominada «Dolo-Sol».

Pleito núm. 1.383.—Secretaría señor Rodríguez.—Llemanos, S. A., contra Orden expedida por el Ministerio de Industria en 27 de diciembre de 1958, sobre desestimación del recurso de reposición contra el de concesión de los modelos industriales núm. 27.465 A y C.

Pleito núm. 1.250.—Secretaría señor Rodríguez.—Don Aurelio Gámir Sanz contra Orden expedida por el Ministerio de Industria en 4 de octubre de 1957, sobre concesión de la marca Internacional número 188.168 a J. R. Geigy, a G. (Suiza).

Pleito núm. 1.370.—Secretaría señor Rodríguez.—Don Antonio Porras Roldán contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 26 de enero de 1959, sobre subsistencia o no de la Base XIII del Pacto Colectivo de 20 de abril de 1936.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia a público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 23 de abril de 1959.—El Secretario Decano (ilegible). 2.644.

Pleito núm. 1.486.—Secretaría señor Rodríguez.—Don Marino Bermejo Ruiz contra Orden expedida por el Ministerio de Industria en 9 de julio de 1959, sobre denegación modelo utilidad núm. 60.493.

Pleito núm. 1.288.—Secretaría señor Herrero.—Don José del Valle García contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 22 de enero de 1959, sobre infracción de las disposiciones de la Ley de Contratos de Trabajo.

Pleito núm. 1.278.—Secretaría señor Herrero.—Don Julio Barna Gracia contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 10 de diciembre de 1958, sobre autorización a don Jesús Vidal Juan para instalar un despacho de pan en el centro comercial de Canillas.

Pleito núm. 9.452.—Secretaría señor Rodríguez.—Joaquín Gómez Martínez, Sociedad Anónima, contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 3 de febrero de 1958, sobre liquidación de cuotas de seguros sociales en cantidad de 8.573,40 pesetas.

Pleito núm. 1.193.—Secretaría señor Herrero.—Pittsburgh Plate Glass Company contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 17 de noviembre de 1958, sobre denegación del registro del modelo de utilidad número 54.811.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 29 de abril de 1959.—El Secretario Decano (ilegible). 2.646.

Pleito núm. 1.414.—Secretaría señor Rodríguez.—Hijos de Francisco Llácer, Sociedad Anónima, contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 29 de enero de 1959, sobre expediente de crisis.

Pleito núm. 1.400.—Secretaría señor Rodríguez.—Doña María Antonia Ucelay Repollés contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 26 de enero de 1959, sobre denegación apertura una nueva farmacia.

Pleito núm. 1.434.—Secretaría señor Rodríguez.—Compañía Española de Minas de Riotinto, S. A., contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 19 de febrero de 1959, sobre plus a distancia.

Pleito núm. 1.314.—Secretaría señor Rodríguez.—Compañía Mercantil Antibióticos, S. A., contra Orden expedida por el Ministerio de Industria en 18 de diciembre de 1957, sobre concesión de la marca número 322.053 a Industrial Farmacéutica Cantabria.

Pleito núm. 1.195.—Secretaría señor Rodríguez.—Productos Químicos Schering, Sociedad Anónima, contra Orden expedida por el Ministerio de Industria en 4 de noviembre de 1957, sobre concesión del registro de la marca núm. 321.749 a favor del Igoda, S. A., denominada «Cortasmin».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 22 de febrero de 1959.—El Secretario Decano (ilegible). 2.645.

SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Emilia Salazar Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 3 de febrero de 1959, Sección Tercera, en reclamación contra resolución de la Dirección General del Tesoro, Deuda y Clases Pasivas de 23 de junio de 1958, que le reconoció el derecho a percibir la totalidad de la pensión causada por su padre, don Pedro Salazar Rueda, pleito al que han correspondido el número general 1.376 y el 59 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a

las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 13 de abril de 1959

Madrid, 30 de abril de 1959.—El Secretario, Isidro Almonacid. 2.655.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Benigno Lorente Gutiérrez, don Tomás Calleja Guijarro, doña Lucía Aparicio Marazuela, doña María Josefa Borregón Sebastián, don Pedro Arribas Arribas, don Sindulfo Sanz González, don Teodoro García Narros, don Julián Velasco Ortego, don José María Herrero Suazo, don Andrés Avelino Bonilla Aguilar, don Cipriano Marquina Hidalgo, doña Clementina López Olloqui, don Eloy Alonso Carrera, don Ignacio Miguel de la Rica Egea, don Marceliano Ruiz Ortega, don Eliseo Aquilino Gómez García, don Luis López Revilla, doña Filomena Carreira Canela, don Miguel Garrido González y don Juan Gornels Ruiz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación Nacional de 5 de febrero de 1959, referente a la provisión de vacantes de Maestros en poblaciones de más de 10.000 habitantes, pleito al que han correspondido el número general 1.471 y el 64 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 25 de abril de 1959.

Madrid, 30 de abril de 1959.—El Secretario, Ramón Pajaron. 2.656.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Mora Villar se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Trabajo (Instituto Nacional de Previsión), de 2 de agosto de 1958, que le separó como Jefe de Administración del Cuerpo Técnico Especializado de Intervención de Empresas y Entidades Colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión, pleito al que han correspondido el número general 1.386 y el 173 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se

hace público, en cumplimiento de providencia fecha 20 de abril de 1959.

Madrid, 27 de abril de 1959.—El Secretario, Ramón Pajarón, 2.657.

* * *

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Garrido Lozano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército (Consejo Supremo de Justicia Militar) de fecha 6 de junio de 1958 y 23 de enero de 1959, referente a señalamiento de pensión extraordinaria como Sargento de Complemento, con arreglo a la de 13 de diciembre de 1943, petición denegada por ser Cabo primero efectivo, pleito al que han correspondido el número general 1.429 y el 60 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 21 de abril de 1959.

Madrid, 27 de abril de 1959.—El Secretario, Ramón Pajarón, 2.658.

* * *

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José María Terrádez Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden del Ministerio de la Gobernación de 6 de marzo de 1958, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11, sobre separación del Servicio Nacional de Inspección y Aseoramiento de las Corporaciones locales que el recurrente desempeñaba en Valencia, pleito al que han correspondido el número general 1.430 y el 69 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 15 de abril de 1959.

Madrid, 25 de abril de 1959.—El Secretario, Isidro Almonacid, 2.659.

* * *

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio del Río Amado, Teniente Coronel del Ejército del Aire, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la resolución del Ministerio del Aire de 4 de febrero de 1959, confirmatoria de la de 29 de diciembre de 1958 («D. O.» núm. 156), que le ascendió al grado que ostenta, pero sin la

antigüedad que solicita, pleito al que han correspondido el número general 1.396 y el 61 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 13 de abril de 1959.

Madrid, 25 de abril de 1959.—El Secretario, Isidro Almonacid, 2.660.

* * *

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julio Ruiz Hurtado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 17 de diciembre de 1958, referente a señalamiento de haber pasivo del recurrente como Guardia civil retirado, pleito al que han correspondido el número general 1.293 y el 46 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 23 de abril de 1959.

Madrid, 28 de abril de 1959.—El Secretario, Ramón Pajarón, 2.661.

* * *

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Oropesa Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno de 16 de enero de 1958, referida a la clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Cáceres, Partido de Hoyos, del que se ha desgajado Perales del Puerto, pleito al que han correspondido el número general 1.512 y el 68 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 24 de abril de 1959.

Madrid, 28 de abril de 1959.—El Secretario, Ramón Pajarón, 2.662.

* * *

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por

don Lorenzo Díez Vela se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación de 3 de julio de 1958, por la que fue retirado el recurrente del servicio como Brigada de la Policía Armada y de Tráfico por el Director general de Seguridad, pleito al que han correspondido el número general 1.503 y el 67 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 22 de abril de 1959.

Madrid, 28 de abril de 1959.—El Secretario, Ramón Pajarón, 2.663.

* * *

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Máximo González Zubillaga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército de 20 de diciembre de 1958, referente a la negativa al ascenso al empleo de Teniente Coronel de Infantería, pleito al que han correspondido el número general 1.205 y el 39 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 27 de abril de 1959.

Madrid, 2 de mayo de 1959.—El Secretario, Ramón Pajarón, 2.664.

* * *

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Barbero Lucas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Agricultura (Servicio Nacional del Trigo) de 20 de enero de 1959, que denegó la admisión del recurso de súplica interpuesto por el recurrente, contra el acuerdo de 22 de abril de 1953 del Secretario general del Servicio Nacional del Trigo, que acordó la separación en el cargo de Jefe del Almacén de Villafranca del Panadés, pleito al que han correspondido el número general 1.533 y el 70 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 25 de abril de 1959.

Madrid, 2 de mayo de 1959.—El Secretario, Ramón Pajarón, 2.665.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Burgos Gallego se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación, por silencio administrativo, de petición formulada ante el Ministerio de Obras Públicas el 8 de noviembre de 1956, de que se justipreciasen nuevamente (sin perjuicio del abono al recurrente, a cuenta, del precio fijado) los bienes que se expropiaron al mismo con motivo de la ejecución por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de las obras del embalse del Pantano de Bornos», pleito al que han correspondido el número general 1.019 y el 29 del año 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 10 de marzo de 1959.

Madrid, 30 de abril de 1959.—El Secretario, José Benítez.
2.666.

• • •

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Valentín González Gil se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, uno de 23 de mayo de 1958, que declaró no haber lugar a la revisión del expediente de haberes pasivos del recurrente, y otro, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior, pleito al que han correspondido el número general 115 y el 115 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 21 de abril de 1959.

Madrid, 27 de abril de 1959.—El Secretario, José Benítez.
2.687.

• • •

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Sánchez García, don Rafael Bazaga Clavero, don Pedro Medina González, don Salvador Martín Ramírez y don Francisco Licerias Berrocal, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación de 29 de noviembre de 1958, referente a la equiparación de dichos funcionarios procedentes de la Zona Norte de Marruecos a los que prestan sus servicios en el Parque Móvil de Ministerios Civiles; pleito al que han correspondido el número general 1.408 y el 56 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 20 de abril de 1959.

Madrid, 25 de abril de 1959.—El Secretario, Ramón Pajarón.
2.654.

• • •

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Gómez Durán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo de 22 de enero de 1959, que desestimó el recurso formulado contra el escalafón del Cuerpo Técnico Administrativo del Departamento citado totalizado en 31 de diciembre de 1957, y de otro del mismo Organismo de 5 de marzo de 1959, que desestimó a su vez el interpuesto contra el acuerdo expresado; pleito al que han correspondido el número general 1.511 y el 72 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 27 de abril de 1959.

Madrid, 5 de mayo de 1959.—El Secretario, José Benítez.
2.653.

• • •

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis de Ansorena y Sáenz de Jubera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden del Ministerio de Obras Públicas de 2 de febrero de 1959, sobre imposición al recurrente, Ingeniero Jefe de primera clase de Caminos, por la comisión de dos faltas leves, la sanción de apercibimiento simultáneo, y por las dos faltas graves, la de traslación de destino y postergación de 20 puestos en el escalafón; pleito al que han correspondido el número general 1.540 y el 73 de 1959, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 28 de abril de 1959.

Madrid, 4 de mayo de 1959.—El Secretario, Ramón Pajarón.
2.652.

• • •

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cu-

vo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Martínez Torres se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de enero de 1958, sobre aprobación de la nueva clasificación de las plantillas del personal sanitario al Servicio de los Municipios, en lo que se refiere al recurrente, aparecido en el suplemento al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de marzo de 1958; pleito al que han correspondido el número general 1.536 y el 72 de 1959, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 28 de abril de 1959.

Madrid, 6 de mayo de 1959.—El Secretario, Ramón Pajarón.
2.651.

• • •

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jaime Guixeras Vehi se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación de 16 de diciembre de 1958 referente a concurso de traslado entre Veterinarios (8 de julio de 1958); nombramiento para la plaza de San Gregorio (Gerona) y Anglés (Gerona); pleito al que han correspondido el número general 1.235 y el 42 de 1959, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 29 de abril de 1959.

Madrid, 6 de mayo de 1959.—El Secretario, Ramón Pajarón.
2.650.

• • •

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio García Sebastián y don Dimas Pablo Sánchez Plaza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación Decreto del Ministerio de Educación Nacional de 5 de febrero de 1959, publicado en BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 del mismo mes, sobre provisión de vacantes de Maestros nacionales en poblaciones de más de 10.000 habitantes; pleito al que han correspondido el número general 1.404 y el 63 de 1959, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tri-

bunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 28 de abril de 1959.

Madrid, 5 de mayo de 1959.—El Secretario, Isidro Almonacid.
2.649.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Josús Olles Fernández, Comisario de segunda del Cuerpo general de Policía, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación de 20 de marzo de 1959, confirmatoria del acuerdo de la Dirección General de Seguridad de 12 de noviembre de 1958 que le denegó el solicitado ascenso a Comisario de primera, dentro del Cuerpo; pleito al que han correspondido el número general 1.399 y el 62 de 1959, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 13 de abril de 1959.

Madrid, 5 de mayo de 1959.—El Secretario, Isidro Almonacid.
2.648.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Tomás Cecilia Palacios se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Trabajo de 27 de enero de 1959, que denegó reclamación formulada contra el escalafón general del Cuerpo Auxiliar del citado Ministerio; pleito al que han correspondido el número general 1.236 y el 47 de 1959, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 6 de abril de 1959.

Madrid, 5 de mayo de 1959.—El Secretario, Isidro Almonacid.
2.647.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número seis de esta capital se tramitan autos a instancia de don Adolfo González del Hoyo contra don Juan Lorenzo Frisuelos Jiménez sobre desahucio en precatario, en los que se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Juez señor Salcedo.—Madrid, veintiocho de abril de mil novecien-

tos cincuenta y nueve.—Por presentado el anterior escrito, que se una a sus autos, entregándose la copia simple al Procurador señor Mezquita; y en ejecución de la sentencia firme dictada en los mismos, apérase de lanzamiento al demandado don Juan Lorenzo Frisuelos Jiménez si dentro del término de ocho días no desaloja y deja a la libre disposición del demandante don Adolfo González del Hoyo el piso alto de la casa número 1 derecha de la plaza de Sisenando, de esta capital, que actualmente ocupa y a que el presente juicio se refiere.

Lo mandó y firma S. S.ª; doy fe.—Salcedo.—Ante mí, Carlos Viada.» (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y apérbimiento en legal forma a don Juan Lorenzo Frisuelos Jiménez, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, expido el presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Carlos Viada.

Don Víctor Serván Mur, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Gregorio Puche Brun, en nombre de don Daniel González Pérez, contra la entidad Empresa Valle-solares, S. A., sobre reclamación de un préstamo hipotecario, sus intereses, gastos y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta nuevamente, en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas hipotecadas siguientes:

Primera. Tierra o solar en término municipal de Vallecas, hoy Madrid, en el camino de Valdeirribas o la Carcaba, de sesenta y ocho áreas cuarenta y siete centiáreas sesenta y tres decímetros, equivalentes a seis mil ochocientos cuarenta y siete metros sesenta y tres decímetros cuadrados u ochenta y ocho mil ciento noventa y siete pies cuarenta y siete centésimas de otro, cuadrados. Linda: Saliente, otra de don Lino Villar; Mediodía, la de don Doroteo García; Poniente, Albarrán, y Norte, tierra del Duque de Sevillano.

Segunda. Otra, en el mismo término y sitio, de treinta y cuatro áreas ochenta y dos centésimas, equivalentes a tres mil cuatrocientos ochenta y dos metros cuadrados o cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho pies y dieciséis centésimas de otro, cuadrado. Linda: Norte, finca de Manuel López; Mediodía, la de José Aguero; Saliente, Manuel Viñales, y Poniente, el camino.

Tercera. Otra en el mismo término, a la Carcaba, de seis áreas cuarenta y seis centiáreas, equivalentes a seiscientos cuarenta y seis metros u ocho mil trescientos veinte pies cuadrados y ocho centésimas de otro, todos cuadrados, que linda: Saliente, don Antonio Gavira y Duque Sevillano; Mediodía, Capellania de Dionisio Mellado; Poniente, herederos de doña Josefa de la Pedueza, y Norte, doña Encarnación Molinuevo.

Cuarta. Y otra, en el término dicho, camino de Valdeirribas, de treinta y cuatro áreas veintitrés centiáreas ochenta y dos decímetros, equivalentes a tres mil cuatrocientos veintitrés metros ochenta y dos decímetros cuadrados o cuarenta y cuatro mil noventa y ocho pies y ochenta centésimas de otro, también cuadrados, que linda: Saliente, herederos de don Manuel Molinuevo; Mediodía, el camino,

y Poniente y Norte, otro de don Doroteo García.

Para cuyo remate se ha señalado el día diecisiete de junio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primer piso, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará por separado; que servirá de tipo para la misma, en cuanto a la primera finca, el de ciento treinta y cuatro mil pesetas; para la segunda, el de setenta y cuatro mil quinientas pesetas; para la tercera, quince mil pesetas, y para la cuarta, setenta y cuatro mil quinientas pesetas, fijados en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo del tipo de subasta de la finca en que intente licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Víctor Serván.—El Secretario, José María López-Orozco.
7.282.

Don Antonio Laguna y Serrano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado se tramitan autos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, contra «Sociedad Arcos, S. A.» para la efectividad de un préstamo hipotecario de 180.000 pesetas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la siguiente finca:

En Chamartin de la Rosa (Madrid).—Un edificio de carácter industrial en la calle del Capitán Blanco Argibay, antes Valdeacederas. Actualmente, y por virtud de obras de reforma y ampliación, consta de un pabellón de planta baja de ciento cincuenta y seis metros cuadrados y otro cuerpo nave en el testero, también de una planta de doscientos ochenta metros cuadrados, y de otro cuerpo nave en el testero, también de una planta de doscientos ochenta metros cuadrados, destinándose el resto de la superficie a patio.

Toda la finca afecta la forma de un cuadrilátero irregular, de superficie ochocientos noventa y siete metros sesenta y nueve centímetros cuadrados, equivalentes a once mil quinientos sesenta y dos pies veinticuatro centímetros de otro, y linda: por su fachada principal, al Norte, con la calle de Valdeacederas, por donde está señalada con el número 11, derecha entrando; Oeste, con solar de don Casto Ulloa Farfías y terrenos de donde se segregó la que se describe; por la izquierda, al Este, con quinta de los Castillejos, de don Antonio Jiménez, hoy Depósito de Remonta, y por el testero, al Sur, con terrenos de los herederos de Pedro García.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, el día seis de julio próxi-

mo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de trescientas sesenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento en efectivo metálico de dicho tipo, y la consignación del resto del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente.

Dado en Madrid a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Antonio Laguna Serrano.—El Secretario, Nicolás Cortés.

2.685.

Don Víctor Serván Mur, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento especial sumario a instancia del Procurador don Santos de Gendarillas Calderón, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Matías García del Rosario, hoy doña Carmen Díaz García, actual propietaria de la finca de que se trata, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo hipotecario, sus intereses, gastos y costas, en cuyos autos a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

«En San Cristóbal de la Laguna.—Casa de una planta en la calle trasera del Automóvil Club, barrio de la Cuesta, cuya superficie es de cincuenta y un metros noventa y tres decímetros cuadrados, y que linda: al frente o Norte, calle de su situación; espalda o Sur, terrenos de Julio Bello, antes don Francisco Ramos Rodríguez; izquierda, entrando o Saliente, casa de don Cristóbal Gallego Izquierdo, edificada sobre la parcela segregada de terreno de la que se describe, y por la derecha, entrando o Poniente, con finca de don Diego Ramos.»

Para cuyo remate se ha señalado el día diecinueve de junio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de La Laguna, bajo las condiciones siguientes: Que dicha subasta se celebrará, doble y simultáneamente, ante este Juzgado y el de igual clase de La Laguna; que servirá de tipo de subasta el diez por ciento en efectivo metálico de dicho tipo, y la consignación del resto del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

te se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Víctor Serván.—El Secretario, José María López-Orozco.

2.684.

BARCELONA

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número 7 de esta ciudad, en el sumario número 198 de 1959 sobre muerte de doña Ana Dolz Bestand, de setenta y un años, viuda, natural de Mallorca, de la que se ignoran otras circunstancias personales, se cita al que resulte ser su más próximo familiar, para que dentro del término de cinco días a contar desde la publicación del presente edicto comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 7 de esta ciudad de Barcelona, sito en Salón de Víctor Pradera (Palacio de Justicia), a fin de prestar declaración y serle ofrecido el procedimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Barcelona a once de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Instrucción número 7, Rafael C. de Membrillera.—Por el Secretario, Pedro Terés.

2.076.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Militares

CAPARROS HERNANDEZ, Diego; hijo de Diego y de Isabel, natural de Turre (Almería), de veintidós años, cuyas señas personales son 1.540 metros, soltero, sabe leer y escribir, obrero, agrícola, traduce francés, domiciliado últimamente en Turre de Almería; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 27 para su destino a Cuerpo.—(285);

MUYOR GOMEZ, Paulino; hijo de Paulino y de Rosa, natural de Roquetas de Mar (Almería), de veintidós años, cuyas señas personales son 1.871 metros, minero, domiciliado últimamente en Roquetas de Mar (Almería) y Uxda (Marruecos); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 27 para su destino a Cuerpo.—(286);

GONZALEZ VALERO, Antonio; hijo de Juan y de Antonia, natural de Cuevas de Almanzora (Almería), de veintidós años, cuyas señas personales son 1.740

metros, sabe leer y escribir, domiciliado últimamente en Cuevas y Tortosa (Tarazona) sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 27 para su destino a Cuerpo.—(267);

BERBEL LOPEZ, Bartolomé; hijo de Juan y de Encarnación, natural de Cantoria (Almería), de veintidós años, cuyas señas personales son: soltero, no sabe leer ni escribir, domiciliado últimamente en Cantoria y Albuñol (Almería) sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 27 para su destino a Cuerpo.—(268); y

MARTINEZ MORENO, Juan; hijo de Juan y de María, natural de Almería, de veintidós años, cuyas señas personales son 1.712 metros, domiciliado últimamente en Almería y en Orán (Marruecos francés); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 27 para su destino a Cuerpo.—(269).

Comparecerán en el término de treinta días ante el Juzgado de la Caja de Recluta número 27 de Almería.

REGAS VAL, Raúl; hijo de Cayetano y de María, soltero, panadero, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Almuñévar (Huesca); procesado por polizoneaje en causa número 4 de 1959.—(270); y

AMAT ISAR, Manuel; hijo de María y de Manuel, soltero, carpintero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Talarn (Lérida); procesado por polizoneaje en causa número 4 de 1959.—(271).

Comparecerán en el término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona.

MORILLO GUTIERREZ, Francisco; nacido el 22 de agosto de 1938, natural de La Línea de la Concepción y vecino de Marbella, hijo de Fernando y de Teresa, tiene una pequeña cicatriz en la parte delantera del tobillo derecho; procesado por deserción en causa número 64 de 1959; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de Arsenal de la Carraca.—(272).

PABEIRO MENDEZ, Sabino; hijo de Adelina, natural de Agudelo-Barro (Pontevedra), de veintidós años, cuyas señas personales son: 1.700 metros de estatura, domiciliado últimamente en Degaña (Oviedo); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 62 para su destino a Cuerpo.—(273); y

A MORO FERNANDEZ, Manuel; hijo de Cesáreo y de Natividad, natural de Ventosa (Oviedo), de veintidós años, cuyas señas personales son: 1.630 metros de estatura, domiciliado últimamente en Ventosa-Candamo (Oviedo); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 62 para su destino a Cuerpo.—(274);

GARCIA GONZALEZ, Florentino; hijo de Florentino y de Adela, natural de Fondos de Villa (Oviedo), de veintidós años, cuyas señas personales son: 1.633 de estatura, domiciliado últimamente en Fondos de Villa-Cangas del Narcea (Oviedo); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 62 para su destino a Cuerpo.—(275);

FERNANDEZ MARRON, Vicente; hijo de José y de Adonina, natural de Caldevilla Rengos (Oviedo), de veintidós años, cuyas señas personales son: 1.580 metros de estatura, domiciliado últimamente en Caldevilla de Rengos, Cangas del Narcea (Oviedo); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 62 para su destino a Cuerpo.—(276); y

ALVAREZ LANAS, José, hijo de Amador y de Concepción, natural de Vigaña (Oviedo), de veintidós años, cuyas señas personales son: 1.630 metros de estatura, domiciliado últimamente en Vigaña-Grado (Oviedo); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de

Recluta número 62 para su destino a Cuerpo.—(277.)

Comparecerán en el término de treinta días ante el Juzgado Militar de la Caja de Recluta número 62 de Pravia

TORRES MARUGAN, Guillermo; hijo de Librada, natural y vecino de Madrid, de diecinueve años, soltero, mecánico, su estatura de 1,640 metros y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz roma, barba poca, boca normal, color sano y sin ninguna seña particular visible; procesado por deserción en causa número 91 de 1959; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado de la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra de Alcalá de Henares (Madrid).—(278.)

ALONSO MARCOS, José; hijo de Amado y de Faustina, natural de Palacios de la Sierra (Burgos), de treinta y tres años, cuyas señas personales son: 1,625 metros de estatura, domiciliado últimamente en Zafra (Badajoz); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 11 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado Eventual de la Caja de Recluta número 11 de Badajoz.—(279.)

BLANCO CASANOVAS, Sebastián; hijo de Sebastián y de Angela, natural de Barcelona, de veintinueve años, cuyas señas personales son: 1,735 metros de estatura, yesero, domiciliado en Barcelona, Distrito XI; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 37 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 37 de Barcelona.—(280.)

VIDAL GIL, Ramón; hijo de Ramón y de Pilar, natural y vecino de Barcelona, avecinado en calle Pastéu, 40, nació el 11 de enero de 1934, niquelador, soltero, su estatura 1,507, cuyas señas y demás circunstancias son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba normal, boca normal, color moreno, vistiendo el uniforme militar; procesado en causa; comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de Instrucción del Regimiento Cazadores de Montaña número 2 de Berga.—(281.)

ARIAS RUDILLA, Manuel; hijo de Miguel y de Rafaela, natural de Fuenteovejuna (Córdoba), de veinticinco años, cuyas señas personales son: 1,646 metros, jornalero, domiciliado últimamente en Igualada (Barcelona); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 19 para su destino a Cuerpo.—(282); y

MORENO MORENO, Rafael; hijo de Juana, natural de Guadalcazar (Córdoba), de veintinueve años, cuyas señas personales son: 1,602 metros, agricultor, soltero, domiciliado últimamente en Córdoba; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 19 para su destino a Cuerpo.—(283.)

Comparecerán en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 19 de Córdoba.

MORENO MARTINEZ, Nicolás; hijo de Cristino y de Emilia, natural de Valera de Abajo (Cuenca), de veintiocho años, domiciliado últimamente en Marsella (Francia), calle Rodillat, 10; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 6 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado Militar de la Caja de Recluta número 6 de Cuenca.—(284.)

LANTIGUA GUERRA, Siridión; hijo de Tito y de Benita; natural de Moyá (Las Palmas), de veintinueve años, domiciliado últimamente en Caracas (Venezuela); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 73 para su destino a Cuer-

po; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado Eventual de la Caja de Recluta número 73 de Las Palmas.—(285.)

FIANO DE OIS, Enrique; hijo de Antonio y de Angela, de cuarenta y un años, natural y vecino de La Coruña, camarero; procesado por deserción en causa número 87 de 1958; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Tenerife.—(286.)

GONZALEZ MACHIO, Domingo; hijo de Jenaro y de Manuela, natural de Hinojosa del Valle (Badajoz) conocido por propia versión por el nombre de José Antonio y José, soltero, del campo, de veintinueve años, que el día 7 de marzo del corriente año se evadió de los calabozos del Hospital Militar General «Queipo de Llano», de Sevilla; procesado por deserción en causa número 54 de 1959; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual número 3 de la Capitanía General de la 2.ª Región (Plaza de Sevilla).—(287.)

GUTIERREZ GARCIA, Eduardo; hijo de Francisco y de Felisa, natural de Santa Cruz de Iguña-Molleco (Santander), vecino de Pie de Concha (Santander), de veinticinco años, cuyo domicilio se ignora; procesado en expediente número 456 de 1958 por falta grave y no incorporarse al Cuerpo de destino; comparecerá en el término de treinta días ante don César Berdejo Trasobares, Capitán de Infantería, Juez Instructor del Juzgado del Regimiento Cazadores de Montaña número 6, de guarnición en Barbastro.—(288.)

MARTIN FELICES, Manuel; estampador, hijo de Francisco y de Isabel, natural de Almería, domiciliado últimamente en Barcelona, soltero, de veintiocho años, de estatura 1,62 metros; pelo y cejas castaños, ojos regulares, nariz regular, boca regular, barba poblada, color sano, frente despejada; procesado en causa número 78 de 1957; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez Instructor Permanente Capitán de Infantería de Marina don José Pérez Mira, residente en el Arsenal de Cartagena.—(289.)

DOMINGUEZ HORMIGA, Carmelo; hijo de Sebastián y de Josefa, natural de Puerto del Rosario, de veintinueve años, domiciliado en Caracas (Venezuela), sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta número 73 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del plazo de treinta días en la expresada Caja de Recluta ante el Juez Instructor don Salvador Mata Jiménez con destino en la citada Caja de Recluta número 73 de Las Palmas.—(290.)

Juzgados Civiles

SANCHO VALLET, Luis; de veinte años, soltero, transportista, hijo de Luis y de Dolores, natural y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Urgel, 20; procesado en sumario 277 de 1951 por estafa; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona.—(2.070.)

LOPEZ FAIREN, Antonio; natural de Barcelona, soltero, alpargatero, de veinticuatro años, hijo de Jesús y de Mercedes, domiciliado últimamente en Barcelona, Marqués del Duero, 188; procesado en causa 235 de 1956 por tentativa de robo; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Barcelona.—(2.072.)

LUQUE FERNANDEZ, Enrique; natural de Madrid, de veintiocho años, hijo de Miguel y de Encarnación, soltero, camarero, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Mata, 16, Pasaje Rebol, 3, y en Madrid, Jerónima Llorente, 45; procesado en causa 425 de 1956 por hurto.—(2.073.); y

AMADO DIAZ, Luis; natural de Barcarota (Badajoz), de treinta años, hijo de Adolfo y de Isabel, soltero, jornalero, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en calle Sevilla, número 7; procesado en causa 314 de 1959 por hurto.—(2.075.)

Comparecerán dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona.

GARCIA HERAIZ, Rafael; natural de Madrid, soltero, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Bravo Murillo, 25; procesado por apropiación en causa 303 de 1955.—(2.080) y

ROMUALDO ARNAIZ BLTRAN, José María; natural de Vitoria, soltero, estudiante, de veintitres años, hijo de Romualdo y de Felisa, domiciliado últimamente en calle Hortaleza, 19, «Pensión Americana»; procesado en causa número 33 de 1933 por resistencia.—(2.083.)

Comparecerán dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona.

COLOM PARETS, Miguel; hijo de Bartolomé y de Antonia, casado, campesino, de cuarenta años de edad, natural de Palma de Mallorca; y

CANAVES MARTI, Francisca; hija de José y de Martina, casada, sus labores, de veintiséis años, natural de Alcudia, cuyo último domicilio lo tuvieron en Capdepera.

Procesados ambos en el sumario 9 de 1954 por estafa; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mahón.—(2085.)

PINAR RUIZ, Enrique; de dieciséis años, hijo de Agapito y de María Cruz, soltero, natural y vecino de Molina de Segura (Murcia), domiciliado en calle de Menéndez Pelayo, encontrándose, al parecer en Francia, ya que con fecha 14 de noviembre de 1958 le fué expedido pasaporte válido para dos años, y en 19 del mismo mes y año le fué concedida salida de España para Francia, con una validez de un año; procesado por robo en sumario 25 de 1958; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mula.—(2086.)

GONZALEZ BENDITO, Lucía; de unos treinta y cuatro años, natural de Palencia, ambulante; procesada por hurto en sumario 85 de 1954; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 1 de Oviedo.—(2088.)

ANULACIONES

Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción de Valdepeñas deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 58 de 1956, Rosario Peralta Sol.—(2.093.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 338 de 1954, Santiago Gutiérrez de Anca.—(2.084.)

El Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 47 de 1946, Julián Plaza González.—(2.082.)

El Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 275 de 1950, Filomena Juan Domine Calabuig.—(2.081.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 334 de 1958, Marcial Acosta Delgado.—(2.079.)

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes deja sin efecto la requisitoria referente, al procesado en sumario 7 de 1959, Manuel Ortuño Boleas.—(2.078.)

El Juzgado de Primera Instancia número 5 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario 3.839 de 1949, Bonifacio Jiménez Muñariz y Francisco Serra Boada. (2.074.)

El Juzgado de Primera Instancia de Barcelona deja sin efecto la requisitoria

referente al procesado en sumario número 64 de 1951, Antonio Martínez Guerrero.—(2.071.)

El Juzgado de Primera Instancia de Jaén deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 102 de 1949, Antonio Pérez Escribano.—(2.069.)

El Juzgado de Instrucción de San Fe-

liu de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 490 de 1953, Manuel López Gómáriz.—(2.089.)

El Juzgado de Instrucción de Orihuela deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 78 de 1958, Rafael Cortés García.—(2.087.)

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Sorteo 164 para la amortización de la Deuda al 4 por 100, emisión de 1908 canjeada en 1949, por la suma de 1.287.500 pesetas.
Sorteo 82 para la amortización de la Deuda al 3 por 100, emisión de 1928, canjeada en 1949, por la suma de 3.787.500 pesetas.
Sorteo 7.º para la amortización de la Deuda al 4 por 100, emisión de 20 de enero de 1950, por la suma de 130.000.000 de pesetas.

Debiendo acomodarse la amortización a lotes cabales, corresponde amortizar las referidas sumas en este trimestre, que vencerá el 1 de julio próximo, como se indica en los respectivos cuadros siguientes.

EMISIÓN DE 1908, AL 4 POR 100, CANJEADA EN 1949

Serie	Bolas encantaradas	Titulos que representan	Capital — Pesetas nominales	Bolas que han de extraerse	Titulos que se amortizan	Capital que se amortiza — Pesetas	A pagar por intereses — Pesetas	Total intereses y amortización — Pesetas
A	1.784	17.840	8.920.000	40	400	200.000	89.200,—	289.200,—
B	357	3.570	8.925.000	8	80	200.000	89.250,—	289.250,—
C	285	2.850	14.250.000	6	60	300.000	142.500,—	442.500,—
D	1.071	1.071	13.387.500	25	25	312.500	133.875,—	446.375,—
E	464	464	11.600.000	11	11	275.000	118.000,—	391.000,—
	3.961	25.795	57.082.500	90	576	1.287.500	570.825,—	1.858.325,—

EMISIÓN DE 1928, AL 3 POR 100, SIN IMPUESTO, CANJEADA EN 1949

Serie	Bolas	Titulos	Capital	Bolas	Titulos	Capital	A pagar	Total
A	1.789	178.900	89.450.000	4	400	200.000	670.875,—	870.875,—
B	6.623	66.230	165.575.000	15	150	375.000	1.241.812,50	1.616.812,50
C	7.061	70.610	353.050.000	15	150	750.000	2.647.875,—	3.397.875,—
D	13.241	13.241	165.512.500	29	29	362.500	1.241.343,75	1.603.843,75
E	16.380	16.380	409.500.000	36	36	900.000	3.071.250,—	3.971.250,—
F	7.617	7.617	380.850.000	17	17	850.000	2.856.375,—	3.706.375,—
G	644	644	64.400.000	1	1	100.000	483.000,—	583.000,—
H	644	644	161.000.000	1	1	250.000	1.207.500,—	1.457.500,—
	53.999	354.266	1.789.337.500	118	784	3.787.500	13.420.031,25	17.207.531,25

EMISIÓN DE 20 DE ENERO DE 1950, AL 4 POR 100

Serie	Bolas	Titulos	Capital	Bolas	Titulos	Capital	A pagar	Total
A	474	474.000	474.000.000	7	7.000	7.000.000	18.960.000,—	25.960.000,—
B	469	469.000	2.345.000.000	7	7.000	35.000.000	93.800.000,—	128.800.000,—
C	472	236.000	2.360.000.000	7	3.500	35.000.000	94.400.000,—	129.400.000,—
D	484	96.800	2.420.000.000	7	1.400	35.000.000	96.800.000,—	131.800.000,—
E	843	25.290	1.264.500.000	12	360	18.000.000	50.580.000,—	68.580.000,—
	2.742	1.301.090	8.863.500.000	40	19.260	130.000.000	354.540.000,—	484.540.000,—

Por cada serie se hará un sorteo independiente y se verificará con arreglo a las disposiciones contenidas en la Real Orden fecha 30 de junio de 1917 y Decreto de 7 de julio de 1944.

Los sorteos tendrán lugar públicamente, en este Banco, el día 1 de junio próximo, a las diez y media en punto de la mañana, y los presidirá el Gobernador o quien ostente su representación; asistiendo, además, una Comisión oficial, el Secretario y el Interventor.

Se anunciarán en los periódicos oficiales los números de los títulos a que haya correspondido la amortización y quedarán expuestas al público, en este Banco, para su comprobación por los interesados, las correspondientes listas, transcribiendo los títulos amortizados en los citados sorteos.

Madrid, 2 de mayo de 1959.—El Secretario general, Mariano Sebastián.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

De acuerdo con el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha 24 de marzo próximo pasado, se ha celebrado por este Banco en el día de hoy el sorteo para amortización de Cédulas hipotecarias 4 por 100, libre de impuestos, habiendo resultado amortizadas las correspondientes a la numeración que se indica en el cuadro que seguidamente se inserta.

De conformidad con dicho anuncio se reembolsarán a la par, desde el día 1 de julio próximo, en las Oficinas de este Banco, en Madrid, avenida de Calvo Sotelo, número 10, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses.

CEDULAS 4 POR 100. DE 500 PESETAS

3.031 a	40	126.691	700	254.781 a	90	423.941 a	50	594.441 a	50	763.401 a	10
4.791	800	127.531	40	257.221	30	423.961	70	597.231	40	763.861	70
6.041	50	127.781	90	258.191	200	425.441	50	598.251	60	765.781	90
8.251	60	128.851	60	259.921	30	427.441	50	599.251	60	765.851	60
9.111	20	131.431	40	261.431	40	428.501	10	599.661	70	766.791	800
12.291	300	133.741	50	262.441	50	428.651	60	599.871	80	769.201	10
12.791	800	134.651	60	263.491	500	428.911	20	600.431	40	769.621	30
14.011	20	135.991	136.000	264.641	50	429.101	10	600.631	40	771.041	50
14.161	70	138.531	40	269.151	60	430.091	100	603.101	10	774.281	90
14.401	10	142.291	300	269.781	90	430.301	10	603.601	10	774.491	500
20.461	70	145.871	80	274.301	10	431.521	30	604.071	80	776.171	80
21.521	30	146.331	40	274.771	80	434.311	20	607.881	90	778.421	30
22.171	80	147.581	90	277.531	40	436.101	10	611.871	80	778.831	40
22.221	30	152.121	30	281.241	50	439.111	20	613.311	20	779.341	50
28.241	50	153.131	40	281.291	300	441.671	80	617.471	80	780.171	80
32.121	30	153.211	20	285.161	70	445.881	90	617.651	60	785.341	50
34.201	10	154.191	200	285.251	60	451.951	60	620.731	40	785.521	30
36.471	80	155.911	20	285.871	80	453.171	80	621.791	800	786.881	90
37.291	300	156.981	90	287.631	40	453.451	60	622.561	70	787.011	20
41.631	40	159.961	70	291.961	70	455.611	20	623.061	70	789.591	600
41.711	20	160.131	40	292.531	40	461.181	90	625.341	50	790.941	50
41.741	50	164.271	80	293.891	900	461.471	80	625.771	80	795.591	600
42.151	60	166.571	80	295.491	500	463.631	40	626.131	40	796.381	90
42.531	40	166.601	10	296.631	40	465.511	20	629.341	50	798.181	90
44.311	20	169.781	90	297.521	30	465.771	80	630.711	20	805.651	60
44.901	10	172.721	30	298.931	40	465.831	40	632.501	10	805.951	60
45.251	60	172.911	20	301.471	80	466.171	80	635.951	60	808.451	60
47.951	60	176.591	600	303.711	20	466.781	90	637.111	20	809.981	90
51.421	30	179.691	700	303.771	80	467.401	10	638.171	80	811.091	100
52.411	20	180.801	10	304.411	20	469.991	20	640.521	30	812.871	80
54.461	70	183.561	70	307.001	10	477.921	30	644.561	70	814.011	20
56.921	30	185.091	100	308.341	50	478.881	90	645.661	70	814.631	40
57.071	80	185.351	60	308.851	60	479.261	70	647.221	30	815.561	70
59.231	40	186.461	70	312.731	40	479.631	40	648.351	60	816.281	90
62.431	40	186.691	700	313.921	30	481.371	80	650.261	70	817.101	10
62.471	80	190.031	40	315.101	10	482.141	50	651.041	50	821.581	90
62.671	80	190.201	10	318.161	70	482.371	80	651.361	70	823.091	100
67.311	20	190.811	20	319.931	40	482.941	50	652.001	10	826.211	20
67.931	40	192.671	80	320.331	40	484.331	40	657.561	70	827.841	50
70.741	50	194.131	40	322.821	30	484.631	40	658.561	70	828.181	90
71.041	50	195.361	70	325.061	70	485.321	30	658.961	70	828.571	80
73.311	20	200.341	50	325.671	80	489.061	70	661.591	600	833.991	834.000
80.461	70	203.151	60	325.731	40	490.681	90	662.801	10	834.161	70
84.681	90	204.461	70	330.441	50	499.781	90	665.761	70	834.481	90
85.011	20	205.761	70	331.031	40	503.941	50	666.491	500	837.381	90
85.771	80	206.691	700	331.421	30	508.971	80	669.561	70	841.851	60
87.841	50	207.371	80	332.471	80	510.231	40	670.261	70	842.991	843.000
88.611	20	207.421	30	332.471	80	511.541	50	674.481	90	844.751	60
89.771	80	207.431	40	339.781	90	513.521	30	675.021	30	844.831	40
93.191	200	208.551	60	341.721	30	515.841	50	676.681	90	846.761	70
93.251	60	211.811	20	342.451	60	516.381	90	676.751	60	851.271	80
93.291	300	216.261	70	342.471	80	516.381	20	683.511	20	851.861	70
96.891	900	216.281	90	343.291	300	518.611	30	688.811	20	852.231	40
97.481	90	218.341	50	343.781	90	518.621	30	688.861	70	855.561	70
99.101	10	223.961	70	347.581	90	518.791	800	690.141	50	856.091	100
99.791	800	225.441	50	351.181	90	520.101	10	692.441	50	859.951	60
101.981	90	227.611	20	353.021	30	521.531	40	695.181	90	863.801	10
103.711	20	228.671	80	355.201	10	522.141	50	696.701	10	865.291	300
104.671	80	230.051	60	358.751	60	524.741	50	698.321	30	866.371	80
105.981	90	232.221	30	357.001	10	526.941	50	698.821	30	869.921	30
106.531	40	233.781	90	357.391	400	526.981	90	698.821	30	870.381	90
107.401	10	235.441	50	359.771	80	529.501	10	699.121	30	871.451	60
107.511	20	240.461	70	362.421	30	531.311	20	699.241	50	874.261	70
112.641	50	241.041	50	363.361	70	532.191	200	701.151	60	876.851	60
114.071	80	244.121	30	364.131	40	533.101	10	701.871	80	877.661	70
117.921	30	246.731	40	367.171	80	534.551	60	704.961	70	877.661	70
118.571	80	247.011	20	368.641	50	534.801	10	707.161	70	880.501	10
119.721	30	249.111	20	369.551	60	539.731	40	707.191	200	881.121	30
121.181	90	249.841	50	373.421	30	540.381	90	708.041	50	882.561	70
123.381	90	250.981	90	375.741	50	541.601	10	709.081	90	887.671	80
125.881	90	253.851	60	376.071	80	546.791	800	709.261	70	892.491	500
				376.451	60	547.821	30	711.251	60	892.511	20
				376.921	30	549.021	30	712.701	10	895.741	50
				378.821	30	551.611	20	714.191	200	897.111	20
				381.711	20	552.161	70	717.921	30	897.961	70
				384.631	40	557.031	40	719.971	80	898.291	300
				385.461	90	557.911	20	723.081	90	898.761	70
				392.891	900	561.751	60	725.271	80	901.001	10
				393.281	90	562.381	90	726.971	80	903.321	30
				393.991	394.000	563.811	20	731.561	70	905.441	50
				394.111	20	567.261	70	732.521	30	905.481	90
				394.921	30	568.041	50	732.711	20	905.921	30
				397.171	80	569.151	60	734.831	40	905.961	70
				400.381	90	569.281	90	736.151	60	907.571	80
				400.691	700	569.531	40	737.291	300	908.291	300
				400.731	40	573.511	20	738.471	80	909.431	40
				402.821	30	574.641	50	743.141	50	913.721	30
				403.511	20	577.521	30	744.221	30	915.841	50
				408.871	80	583.451	60	747.951	60	916.871	80
				412.271	80	586.831	40	748.471	80	924.511	20
				417.041	50	586.841	50	749.821	30	925.081	90
				418.811	20	587.751	60	750.601	10	928.501	10
				421.271	80	589.651	60	751.381	90	930.301	10
				421.661	70	589.711	20	755.201	10	932.381	90
				423.931	40	593.071	80	758.531	40	933.631	40

937.001 a	10	1.110.851 a	60	1.305.791 a	800	1.487.641 a	50	1.681.481 a	90	1.881.721 a	30
938.621	30	1.113.941	50	1.308.381	90	1.488.891	900	1.684.971	80	1.887.841	50
939.701	10	1.113.951	60	1.310.211	20	1.492.701	10	1.690.591	600	1.887.821	30
940.361	70	1.115.091	100	1.310.861	70	1.493.601	10	1.691.001	10	1.889.641	50
940.901	10	1.117.181	90	1.313.761	70	1.498.791	800	1.691.071	80	1.890.811	20
942.321	30	1.129.661	70	1.314.671	80	1.501.811	20	1.694.811	20	1.891.651	60
943.741	50	1.130.181	90	1.315.591	600	1.502.551	60	1.697.211	20	1.893.361	70
949.391	400	1.130.711	20	1.317.531	40	1.503.541	50	1.698.771	80	1.893.821	30
951.291	300	1.133.101	10	1.325.151	60	1.503.661	70	1.699.821	30	1.893.941	50
955.721	30	1.134.771	80	1.325.711	20	1.506.721	30	1.700.751	60	1.896.021	30
955.761	70	1.134.931	40	1.325.151	60	1.509.011	20	1.700.931	40	1.898.291	300
959.011	20	1.137.871	80	1.328.561	70	1.513.021	30	1.703.541	50	1.902.021	30
960.331	40	1.138.741	50	1.331.201	10	1.513.381	90	1.703.691	700	1.902.101	10
963.201	10	1.139.061	70	1.333.461	70	1.515.281	90	1.706.281	90	1.903.301	10
965.591	600	1.140.611	20	1.334.871	80	1.519.611	20	1.707.701	10	1.905.331	40
967.241	50	1.142.591	600	1.337.871	80	1.521.121	30	1.708.151	60	1.905.611	20
967.481	90	1.143.171	80	1.338.111	20	1.524.441	50	1.708.641	50	1.906.561	70
969.381	90	1.150.431	40	1.339.791	800	1.524.631	40	1.711.831	40	1.908.591	700
970.141	50	1.154.791	800	1.341.971	80	1.526.091	100	1.721.411	20	1.908.731	40
971.791	800	1.161.691	700	1.344.271	80	1.527.041	50	1.722.171	80	1.909.001	10
973.581	90	1.161.901	10	1.345.041	50	1.527.261	70	1.723.521	30	1.913.691	700
976.101	10	1.163.711	20	1.354.701	10	1.532.641	50	1.725.011	20	1.916.081	90
977.021	30	1.165.731	40	1.355.631	40	1.533.511	20	1.726.571	80	1.918.851	60
977.951	60	1.167.171	80	1.361.621	30	1.535.521	30	1.728.061	70	1.927.671	80
978.931	40	1.171.741	50	1.361.751	60	1.535.841	50	1.730.241	50	1.928.351	60
980.491	500	1.171.931	40	1.363.451	60	1.540.631	40	1.731.131	40	1.931.841	50
983.401	10	1.173.191	200	1.363.851	60	1.543.691	700	1.732.891	900	1.934.651	60
987.951	60	1.174.241	50	1.364.961	70	1.545.251	60	1.734.011	20	1.936.341	50
989.511	20	1.174.431	40	1.366.671	80	1.546.481	90	1.735.231	40	1.936.891	900
991.481	90	1.175.361	70	1.368.761	70	1.546.651	60	1.738.301	10	1.937.061	70
992.741	50	1.176.321	30	1.371.101	10	1.548.691	700	1.742.201	10	1.937.521	30
994.911	20	1.178.401	10	1.371.241	10	1.555.671	80	1.745.091	100	1.940.091	100
997.051	60	1.178.431	40	1.372.651	60	1.556.831	40	1.745.841	50	1.942.141	50
999.881	90	1.179.471	80	1.373.581	90	1.557.851	60	1.750.451	60	1.947.161	70
1.000.011	20	1.179.731	40	1.375.641	50	1.559.641	50	1.751.121	30	1.947.601	10
1.001.521	30	1.181.701	10	1.375.951	60	1.564.251	60	1.754.601	10	1.950.851	60
1.004.611	20	1.186.871	80	1.377.901	10	1.566.221	30	1.754.891	900	1.950.911	20
1.005.041	50	1.187.981	90	1.381.061	70	1.567.221	30	1.755.611	20	1.951.491	500
1.008.111	20	1.194.161	70	1.383.261	70	1.567.521	30	1.760.381	90	1.956.421	30
1.008.201	10	1.194.331	40	1.383.581	90	1.570.991	50	1.762.761	70	1.953.301	10
1.012.761	70	1.198.381	90	1.387.081	90	1.571.231	40	1.764.081	90	1.958.921	30
1.016.111	20	1.204.361	70	1.387.241	50	1.571.251	60	1.764.181	60	1.966.081	90
1.018.071	80	1.204.621	30	1.387.551	60	1.573.201	10	1.769.561	90	1.969.341	50
1.021.551	60	1.211.731	40	1.387.621	30	1.577.311	20	1.770.381	90	1.969.991	1.970.000
1.022.061	70	1.214.071	80	1.390.001	10	1.578.681	90	1.773.111	20	1.971.381	90
1.022.401	10	1.216.111	20	1.394.401	10	1.582.271	80	1.775.741	50	1.972.871	80
1.024.381	90	1.216.211	20	1.398.261	70	1.583.091	100	1.777.231	40	1.973.971	80
1.026.861	70	1.216.881	90	1.400.041	50	1.585.601	10	1.780.031	40	1.978.341	50
1.031.361	70	1.217.191	200	1.403.601	10	1.586.171	80	1.782.651	60	1.978.421	30
1.031.621	30	1.218.781	90	1.404.511	20	1.587.531	40	1.783.811	20	1.980.271	80
1.032.991	1.033.000	1.219.381	90	1.405.941	50	1.587.621	30	1.785.181	90	1.981.601	10
1.034.691	700	1.221.971	80	1.406.851	60	1.588.251	60	1.791.511	20	1.984.021	30
1.038.121	30	1.222.481	90	1.407.091	100	1.598.801	10	1.792.641	50	1.984.061	70
1.038.171	80	1.225.991	1.226.000	1.407.801	10	1.598.871	80	1.795.121	30	1.984.461	70
1.039.621	30	1.226.361	70	1.411.471	80	1.599.321	30	1.796.301	10	1.989.171	80
1.042.031	40	1.232.831	40	1.411.911	20	1.600.601	10	1.797.061	70	1.990.401	10
1.042.941	50	1.233.281	90	1.412.031	40	1.603.201	10	1.798.691	700	1.992.021	30
1.043.431	40	1.235.981	90	1.413.541	50	1.603.591	600	1.803.031	40	1.995.811	20
1.044.871	80	1.236.801	10	1.414.811	20	1.605.321	30	1.804.251	60	1.997.461	70
1.048.671	80	1.236.941	50	1.415.621	30	1.607.261	70	1.805.411	20	2.001.071	80
1.052.391	400	1.237.871	80	1.427.621	30	1.608.081	90	1.805.511	20	2.001.631	40
1.052.911	20	1.239.611	20	1.428.321	30	1.612.291	300	1.809.461	70	2.002.201	10
1.053.771	80	1.245.691	700	1.430.041	50	1.613.121	30	1.809.901	10	2.005.351	60
1.054.071	80	1.248.251	60	1.430.311	20	1.613.301	10	1.811.641	50	2.005.831	40
1.056.641	50	1.248.701	10	1.430.331	40	1.619.161	70	1.811.791	800	2.006.521	30
1.058.991	1.059.000	1.250.021	30	1.433.871	80	1.622.151	60	1.813.211	20	2.007.131	40
1.060.221	30	1.250.961	70	1.437.861	70	1.624.851	60	1.820.371	80	2.008.041	50
1.060.241	50	1.253.381	90	1.440.451	60	1.626.501	10	1.822.371	80	2.012.011	20
1.060.991	1.061.000	1.255.151	60	1.441.571	80	1.628.321	30	1.824.311	20	2.012.541	50
1.066.621	30	1.255.211	20	1.444.061	70	1.628.971	80	1.826.591	600	2.020.961	70
1.068.881	90	1.258.541	50	1.445.541	50	1.641.141	50	1.827.181	90	2.021.311	20
1.069.551	80	1.260.301	10	1.446.981	90	1.643.071	80	1.827.731	40	2.023.311	20
1.070.491	500	1.261.601	10	1.449.481	90	1.646.241	50	1.827.821	30	2.025.071	80
1.078.691	700	1.266.631	40	1.452.531	40	1.647.251	60	1.828.821	30	2.025.221	30
1.078.741	50	1.267.021	30	1.454.511	20	1.647.891	900	1.831.951	60	2.025.881	90
1.082.471	80	1.268.321	30	1.455.191	200	1.648.301	10	1.842.351	60	2.027.141	50
1.085.371	80	1.270.211	20	1.455.311	20	1.648.841	50	1.843.551	60	2.028.581	90
1.085.881	90	1.276.911	20	1.455.731	40	1.649.531	40	1.843.641	50	2.030.651	60
1.086.231	40	1.277.141	50	1.457.211	20	1.649.681	90	1.846.651	60	2.033.241	50
1.087.581	90	1.283.791	800	1.457.771	80	1.658.381	90	1.847.161	70	2.035.631	40
1.094.811	20	1.284.031	40	1.465.011	20	1.658.631	40	1.847.451	60	2.037.521	30
1.094.731	40	1.285.261	70	1.465.681	90	1.660.241	50	1.850.761	70	2.039.581	90
1.095.201	10	1.289.241	50	1.467.581	90	1.660.441	50	1.851.161	70	2.039.671	80
1.097.541	50	1.293.301	10	1.472.841	50	1.660.871	80	1.852.381	90	2.041.231	40
1.098.051	60	1.293.571	80	1.473.051	60	1.661.301	10	1.854.051	60	2.048.161	70
1.098.211	20	1.294.981	90	1.473.881	90	1.661.411	20	1.856.751	60	2.052.401	10
1.099.781	90	1.295.841	50	1.477.921	30	1.663.241	50	1.858.681	90	2.057.681	90
1.101.651	60	1.298.241	50	1.479.631	40	1.666.221	30	1.862.991	30	2.059.031	40
1.102.891	900	1.298.621	30	1.480.201	10	1.668.211	20	1.864.821	30	2.059.641	50
1.105.881	90	1.301.091	100	1.481.211	20	1.669.351	60	1.866.501	10	2.062.881	90
1.107.401	10	1.301.101	10	1.481.421	30	1.672.461	70	1.869.041	50	2.062.901	10
1.108.751	60	1.302.741	50	1.482.121	30	1.676.421	30	1.871.041	50	2.064.131	40
1.109.421	30	1.304.931	40	1.484.131	40	1.678.421	30	1.874.541	50	2.064.491	500
1.109.921											

2.069.781 a	90	2.248.951 a	60	2.454.161 a	70	2.655.451 a	60	2.853.217 a	10	3.056.771 a	80
2.069.871	80	2.250.921	30	2.455.961	70	2.656.511	20	2.853.541	50	3.057.221	30
2.072.161	70	2.255.041	50	2.458.361	70	2.656.871	80	2.854.841	50	3.059.311	20
2.073.961	70	2.255.871	80	2.462.261	70	2.657.361	70	2.855.031	40	3.059.551	60
2.076.891	900	2.256.701	10	2.462.571	80	2.657.721	30	2.861.471	80	3.063.621	30
2.078.191	200	2.257.761	70	2.467.021	30	2.658.471	80	2.861.951	60	3.066.131	40
2.080.001	10	2.260.651	60	2.467.551	60	2.659.971	80	2.863.451	60	3.066.871	80
2.080.801	10	2.263.781	90	2.471.481	90	2.667.231	40	2.863.561	70	3.068.061	70
2.081.671	80	2.264.521	30	2.473.161	70	2.673.901	10	2.864.361	70	3.071.091	100
2.085.921	30	2.265.411	20	2.473.461	70	2.675.601	10	2.869.141	50	3.074.791	800
2.091.671	80	2.266.891	900	2.479.371	80	2.676.471	80	2.873.921	30	3.076.071	80
2.092.821	30	2.268.691	700	2.479.431	40	2.677.391	400	2.875.071	80	3.078.781	90
2.092.981	90	2.274.821	30	2.483.061	70	2.678.321	30	2.877.761	70	3.080.281	90
2.094.161	70	2.274.911	20	2.483.691	700	2.682.011	20	2.878.621	30	3.082.691	700
2.094.751	60	2.275.281	90	2.487.681	90	2.683.591	600	2.882.601	10	3.083.541	50
2.096.091	100	2.277.631	40	2.488.881	90	2.686.441	50	2.882.611	20	3.085.531	40
2.098.381	90	2.278.861	70	2.489.181	90	2.688.351	60	2.885.921	30	3.086.891	900
2.101.941	50	2.278.971	80	2.492.091	100	2.690.081	90	2.886.511	20	3.089.301	10
2.104.531	40	2.281.841	50	2.496.451	60	2.690.541	50	2.888.291	300	3.089.791	800
2.104.561	70	2.283.431	40	2.497.141	50	2.696.661	70	2.888.761	70	3.090.471	80
2.104.811	20	2.286.831	40	2.499.821	30	2.698.411	20	2.893.291	300	3.091.091	100
2.104.961	70	2.287.211	20	2.503.691	700	2.700.271	80	2.894.061	70	2.105.641	50
2.105.781	90	2.289.971	80	2.505.101	10	2.708.291	300	2.898.221	30	3.107.481	90
2.106.321	30	2.292.071	80	2.505.111	20	2.709.021	30	2.900.551	60	4.107.571	80
2.106.831	40	2.293.461	70	2.508.811	20	2.709.661	70	2.903.161	70	2.109.581	90
2.114.971	80	2.295.021	30	2.509.601	10	2.711.731	40	2.907.801	10	3.109.641	50
2.115.481	90	2.295.151	60	2.514.511	20	2.711.861	70	2.910.001	10	3.109.821	30
2.115.381	90	2.300.371	80	2.514.601	10	2.714.681	90	2.910.091	100	3.109.971	80
2.117.181	90	2.301.331	40	2.517.051	60	2.715.771	80	2.910.751	60	3.111.791	800
2.120.061	70	2.301.811	20	2.521.991	2.522.000	2.717.261	70	2.911.281	90	3.113.051	60
2.126.021	30	2.304.011	20	2.522.301	10	2.720.351	60	2.912.231	40	3.117.741	50
2.131.611	20	2.309.121	30	2.523.301	10	2.722.461	70	2.912.651	60	3.118.571	80
2.132.941	50	2.310.501	10	2.526.901	10	2.722.631	40	2.914.851	60	3.126.491	500
2.134.341	50	2.315.531	40	2.530.311	20	2.726.311	20	2.916.501	10	3.128.411	20
2.135.131	40	2.318.081	90	2.532.171	80	2.727.871	80	2.922.391	400	3.129.631	40
2.138.151	60	2.318.881	90	2.532.341	50	2.731.481	90	2.925.411	20	2.135.981	90
2.138.781	90	2.322.951	60	2.539.381	90	2.733.121	30	2.925.631	40	3.136.101	10
2.139.681	90	2.324.491	500	2.540.331	40	2.734.121	30	2.926.141	50	3.136.291	300
2.141.961	70	2.325.491	500	2.543.001	10	2.737.241	50	2.926.851	60	3.140.031	40
2.142.111	20	2.326.471	80	2.545.231	40	2.741.441	50	2.927.281	90	3.142.451	70
2.142.221	30	2.327.551	60	2.546.801	10	2.742.341	50	2.929.211	20	3.142.981	90
2.142.981	90	2.327.651	90	2.548.411	20	2.744.231	40	2.932.641	50	3.146.621	30
2.149.341	50	2.327.701	10	2.549.951	60	2.744.681	90	2.936.231	40	3.148.901	10
2.152.721	30	2.329.681	90	2.550.831	40	2.746.021	40	2.940.181	90	3.150.551	60
2.156.121	30	2.331.631	40	2.551.941	50	2.746.561	70	2.942.401	10	3.150.981	90
2.158.641	50	2.336.101	10	2.557.191	200	2.750.831	40	2.947.101	10	3.151.641	50
2.161.751	60	2.342.941	50	2.557.281	90	2.752.151	60	2.947.991	2.948.000	4.151.831	40
2.162.031	40	2.345.721	30	2.561.041	50	2.752.281	90	2.950.321	30	4.154.751	60
2.162.801	10	2.349.721	30	2.561.051	60	2.755.041	50	2.956.191	200	4.163.451	60
2.164.051	60	2.353.321	30	2.562.081	90	2.755.211	20	2.956.311	20	3.163.621	30
2.168.881	90	2.356.801	10	2.564.801	90	2.756.771	80	2.957.231	40	3.167.121	30
2.169.931	40	2.357.691	700	2.567.981	90	2.757.671	80	2.957.441	50	3.170.271	80
2.169.991	2.170.000	2.363.671	80	2.568.941	50	2.762.351	60	2.963.781	90	3.171.911	20
2.170.511	20	2.364.091	100	2.570.041	50	2.765.821	30	2.965.161	70	3.172.941	50
2.170.731	40	2.367.491	500	2.573.451	60	2.767.171	80	2.967.911	20	3.178.621	30
2.171.611	20	2.369.211	20	2.575.741	50	2.767.451	60	2.968.091	100	2.179.801	10
2.175.471	80	2.372.701	10	2.576.961	70	2.774.941	50	2.971.021	30	3.180.591	600
2.177.061	70	2.373.061	70	2.577.381	90	2.775.281	90	2.972.721	30	3.182.471	80
2.180.821	30	2.373.621	30	2.577.411	20	2.781.521	30	2.974.701	10	3.184.761	70
2.180.961	70	2.374.261	70	2.583.291	300	2.782.601	10	2.975.181	90	3.187.021	30
2.181.481	90	2.376.411	20	2.583.381	90	2.784.631	40	2.977.011	20	3.190.311	20
2.182.701	10	2.377.531	40	2.587.461	70	2.786.881	90	2.977.201	10	3.191.711	20
2.184.351	60	2.380.301	10	2.594.101	10	2.787.431	40	2.979.311	20	3.191.771	80
2.186.631	40	2.380.811	20	2.594.121	30	2.789.371	80	2.980.161	70	3.192.141	50
2.186.641	50	2.382.381	90	2.595.621	30	2.791.711	20	2.985.771	80	3.194.271	80
2.188.331	40	2.383.701	10	2.596.321	30	2.796.171	80	2.987.581	90	3.202.101	10
2.189.611	20	2.385.771	80	2.597.691	700	2.797.281	90	2.987.711	20	3.202.531	40
2.190.261	70	2.388.261	70	2.601.441	50	2.798.801	10	2.993.641	50	3.204.531	40
2.199.951	60	2.389.131	40	2.610.981	90	2.798.931	40	2.996.321	30	3.205.021	30
2.200.531	40	2.390.761	70	2.612.601	10	2.800.771	80	2.996.401	10	3.205.031	40
2.201.111	20	2.391.001	10	2.615.501	10	2.803.751	60	2.997.131	40	3.208.961	70
2.203.421	30	2.408.391	400	2.616.621	30	2.805.991	2.806.000	3.000.031	40	3.213.661	70
2.207.841	50	2.411.311	20	2.617.521	30	2.806.281	90	3.001.901	10	3.214.211	20
2.209.821	30	2.413.931	40	2.617.691	700	2.810.871	80	3.008.701	10	3.215.411	20
2.210.571	80	2.416.551	60	2.617.811	20	2.811.321	30	3.010.681	90	3.215.441	50
2.211.941	50	2.417.061	70	2.618.651	60	2.811.931	40	3.011.961	70	3.222.941	50
2.215.401	10	2.417.631	40	2.619.531	40	2.813.501	10	3.013.981	90	3.231.651	60
2.216.821	30	2.419.691	700	2.621.521	30	2.814.421	30	3.016.881	90	3.232.151	60
2.216.901	10	2.420.181	90	2.622.611	20	2.815.151	60	3.017.371	80	3.233.011	20
2.218.381	90	2.420.571	80	2.625.821	30	2.816.281	90	3.017.591	600	3.233.971	80
2.220.131	40	2.422.951	60	2.629.291	300	2.818.161	70	3.019.771	80	3.234.671	80
2.222.821	30	2.424.961	70	2.629.831	40	2.825.221	30	3.024.671	80	3.238.811	20
2.225.951	60	2.425.291	300	2.631.331	40	2.828.141	50	3.027.931	40	3.238.991	3.239.000
2.230.061	70	2.426.991	2.427.000	2.637.701	10	2.830.001	10	3.030.221	30	3.241.731	40
2.230.181	90	2.427.251	60	2.639.391	400	2.830.461	70	3.031.771	80	3.242.791	800
2.230.891	900	2.427.951	60	2.641.621	30	2.832.391	400	3.031.981	90	3.246.381	90
2.231.631	40	2.429.601	10	2.642.681	90	2.832.431	40	3.033.491	500	3.247.751	60
2.233.071	80	2.430.991	2.431.000	2.643.891	900	2.832.591	600	3.034.521	30	3.250.451	60
2.236.631	40	2.437.951	60	2.645.461	70	2.833.501	10	3.036.241	50	3.253.091	100
2.241.621	30	2.438.011	20	2.645.831	40	1.843.801	10	3.036.371	80	3.258.221	30
2.242.241	50	2.438.901	10	2.647.821	30	2.834.931	40	3.041.011	20	3.258.851	60
2.243.381	90	2.443.181	90	2.650.261	70	2.838.381	90	3.046.291	300	3.259.671	80
2.243.531	40	2.445.161	70	2.652.731	40</						

3.261.671 a	80	3.477.981 a	90	3.690.281 a	90	3.901.631 a	40	4.132.021 a	30	4.369.331 a	40
3.261.871	80	3.478.781	90	3.692.271	80	3.910.821	30	4.133.521	30	4.373.741	50
3.262.251	60	3.479.251	60	3.697.021	30	3.911.971	80	4.139.941	50	4.375.211	20
3.266.041	50	3.484.171	80	3.698.341	50	3.913.121	30	4.141.191	200	4.377.761	70
3.276.751	60	3.487.211	20	3.699.591	600	3.916.521	30	4.147.211	20	4.378.051	60
3.278.001	10	3.488.871	80	3.700.811	20	3.918.881	90	4.149.481	90	4.378.071	80
3.285.181	90	3.489.061	70	3.702.901	10	3.920.361	70	4.149.881	90	4.381.411	20
3.285.671	80	3.493.301	10	3.703.721	30	3.922.121	30	4.150.021	30	4.383.381	90
3.287.831	40	3.498.721	30	3.704.851	60	3.922.641	50	4.151.211	20	4.392.701	10
3.288.461	70	3.499.341	50	3.711.821	30	3.928.271	80	4.154.601	10	4.393.291	300
3.289.021	30	3.500.331	40	3.714.261	70	3.928.611	20	4.159.181	90	4.395.601	10
3.289.371	80	3.501.421	30	3.715.241	50	3.930.801	10	4.160.781	90	4.398.751	60
3.293.051	60	3.501.441	50	3.718.071	80	3.932.631	40	4.162.661	70	4.404.241	50
3.299.231	40	3.504.991	3.505.000	3.718.321	30	3.934.141	50	4.164.331	40	4.405.231	40
3.299.441	50	3.507.041	50	3.719.601	10	3.934.591	600	4.165.721	30	4.405.601	10
3.306.651	60	3.508.681	90	3.721.131	40	3.935.001	10	4.166.321	30	4.406.611	20
3.309.611	20	3.512.671	80	3.725.811	20	3.935.871	80	4.173.901	10	4.407.551	60
3.312.161	70	3.518.051	60	3.728.361	70	3.937.511	20	4.175.051	60	4.408.021	30
3.313.531	40	3.518.471	80	3.728.451	60	3.944.471	80	4.178.881	90	4.414.861	70
3.314.881	90	3.522.061	70	3.729.831	40	3.947.561	70	4.180.641	50	4.416.671	80
3.314.981	90	3.523.391	400	3.732.471	80	3.950.901	10	4.180.831	40	4.418.671	80
3.315.101	10	3.529.081	90	3.733.991	3.734.000	3.955.021	30	4.181.121	30	4.422.821	30
3.315.841	50	3.529.101	10	3.736.621	30	3.958.241	50	4.183.491	500	4.425.591	500
3.318.741	50	3.530.951	60	3.740.161	70	3.961.681	90	4.186.611	20	4.425.671	80
3.321.801	10	3.532.711	20	3.744.581	90	3.961.891	900	4.188.961	70	4.426.731	40
3.322.081	90	3.534.501	10	3.746.981	90	3.963.721	30	4.194.231	40	4.428.871	80
3.325.351	60	3.540.401	10	3.747.601	10	3.965.531	40	4.195.231	40	4.436.471	80
3.325.491	500	3.541.021	30	3.750.411	20	3.969.851	60	4.200.491	500	4.439.321	30
3.327.011	20	3.544.391	400	3.751.831	40	3.970.421	30	4.201.381	90	4.439.351	60
3.328.501	10	3.548.491	500	3.760.061	70	3.970.561	60	4.209.221	30	4.440.571	80
3.329.771	80	3.549.481	90	3.760.981	90	3.974.941	50	4.209.271	80	4.440.751	60
3.329.821	30	3.549.991	3.550.000	3.761.701	10	3.978.171	80	4.211.601	10	4.440.991	4.441.000
3.329.901	10	3.551.551	60	3.764.781	90	3.979.531	40	4.212.461	70	4.456.001	10
3.334.421	30	3.552.591	600	3.772.581	90	3.980.141	50	4.216.021	30	4.458.971	80
3.345.011	20	3.552.871	80	3.773.451	60	3.981.351	60	4.217.271	80	4.461.081	90
3.345.101	10	3.553.441	50	3.773.541	50	3.982.191	200	4.218.611	20	4.467.931	40
3.348.831	40	3.558.311	20	3.774.401	10	3.984.831	40	4.223.261	70	4.468.421	30
3.350.591	600	3.562.241	50	3.774.481	90	3.984.991	3.985.000	4.225.431	40	4.469.271	80
3.353.071	80	3.565.691	700	3.775.211	20	3.985.021	30	4.228.281	90	4.469.521	30
3.356.181	90	3.565.741	50	3.775.451	60	3.987.441	60	4.236.301	10	4.471.321	30
3.356.731	40	3.567.191	200	3.775.561	70	3.987.601	10	4.237.831	40	4.471.341	50
3.356.741	50	3.571.331	40	3.776.911	20	3.987.621	30	4.239.591	600	4.471.771	80
3.359.271	80	3.571.871	80	3.779.081	90	4.000.341	50	4.240.291	300	4.476.581	90
3.362.321	30	3.579.921	30	3.782.751	60	4.001.051	60	4.244.381	90	4.479.821	30
3.366.031	40	3.580.151	30	3.786.241	50	4.001.791	800	4.244.641	50	4.480.171	80
3.370.781	90	3.582.421	60	3.788.051	60	4.005.581	90	4.246.681	90	4.485.921	30
3.373.081	90	3.583.891	30	3.792.701	10	4.010.911	10	4.248.401	20	4.489.371	80
3.374.241	50	3.587.301	900	3.795.541	50	4.012.921	30	4.252.381	90	4.490.141	50
3.377.181	90	3.587.631	40	3.799.131	40	4.021.221	30	4.253.221	30	4.493.091	100
3.377.771	80	3.590.591	600	3.809.031	40	4.022.191	200	4.255.561	70	4.494.291	300
3.378.871	80	3.593.751	60	3.811.491	500	4.022.871	80	4.255.771	80	4.497.261	70
3.382.441	50	3.594.651	60	3.813.481	90	4.023.481	90	4.258.601	10	4.498.641	50
3.382.761	70	3.599.121	30	3.816.321	30	4.025.561	70	4.262.661	70	4.502.491	500
3.383.021	30	3.599.871	80	3.818.161	70	4.030.801	10	4.264.431	40	4.504.501	10
3.389.571	60	3.602.551	60	3.818.801	10	4.033.341	50	4.265.511	20	4.504.641	50
3.389.851	80	3.602.581	60	3.819.111	20	4.034.861	70	4.266.251	60	4.510.541	50
3.390.851	60	3.603.621	90	3.820.181	90	4.038.681	40	4.271.401	10	4.510.681	90
3.396.241	50	3.605.501	30	3.820.831	40	4.041.641	50	4.279.291	300	4.510.941	50
3.397.251	60	3.612.171	10	3.821.301	10	4.043.811	20	4.279.301	10	4.511.241	50
3.404.821	30	3.614.621	80	3.823.541	50	4.048.361	70	4.279.521	30	4.518.251	60
3.405.051	60	3.616.451	30	3.830.481	90	4.048.371	80	4.282.574	80	4.519.381	90
3.407.661	70	3.617.211	20	3.832.991	3.833.000	4.048.771	80	4.284.981	90	4.524.741	50
3.409.741	50	3.617.291	300	3.833.361	70	4.053.781	90	4.287.751	60	4.526.631	40
3.410.611	20	3.622.841	50	3.833.621	30	4.054.361	70	4.288.871	80	4.526.721	30
3.415.731	40	3.624.851	60	3.835.731	40	4.056.711	20	4.290.151	60	4.534.041	50
3.417.001	10	3.625.461	70	3.837.431	40	4.058.141	50	4.292.841	50	4.534.311	20
3.420.071	80	3.626.431	40	3.837.921	30	4.058.411	20	4.297.021	30	4.535.461	70
3.420.551	60	3.627.871	80	3.842.301	10	4.062.891	900	4.302.231	40	4.537.311	20
3.420.651	60	3.628.731	40	3.842.651	60	4.064.121	30	4.302.541	50	4.539.571	80
3.420.871	80	3.634.731	40	3.844.141	50	4.068.141	50	4.303.981	90	4.540.861	70
3.425.021	30	3.638.231	40	3.845.451	60	4.071.341	50	4.305.261	70	4.542.931	40
3.425.721	30	3.639.261	70	3.851.871	80	4.074.521	30	4.306.011	20	4.544.501	10
3.429.681	90	3.641.271	80	3.853.491	500	4.075.231	40	4.313.001	10	4.551.511	20
3.436.571	80	3.643.031	40	3.854.631	40	4.075.951	60	4.313.291	300	4.556.031	40
3.436.681	90	3.645.091	100	3.855.241	50	4.076.451	60	4.316.601	10	4.556.321	30
3.439.011	20	3.649.601	10	3.855.981	90	4.080.471	80	4.317.281	90	4.556.401	10
3.440.661	70	3.650.441	50	3.862.291	300	4.082.701	10	4.318.041	50	4.556.721	30
3.441.421	30	3.651.521	30	3.864.951	60	4.083.261	70	4.325.261	70	4.557.161	70
3.443.771	80	3.653.271	80	3.866.391	400	4.085.501	10	4.325.411	20	4.562.161	70
3.446.901	10	3.659.981	90	3.868.911	20	4.088.941	50	4.328.871	80	4.562.631	40
3.448.621	30	3.660.031	40	3.874.391	400	4.092.581	90	4.329.571	80	4.567.071	80
3.461.531	40	3.661.361	70	3.874.711	20	4.093.981	90	4.334.631	40	4.570.891	900
3.464.331	40	3.664.201	10	3.877.001	10	4.101.461	70	4.336.441	50	4.576.491	500
3.464.991	3.465.000	3.670.551	60	3.878.821	30	4.103.501	10	4.345.041	50	4.577.291	300
3.465.581	90	3.672.471	80	3.879.561	70	4.104.651	60	4.346.201	10	4.578.801	10
3.467.321	30	3.673.941	50	3.883.291	300	4.106.941	50	4.349.261	70	4.578.831	40
3.468.531	40	3.674.931	40	3.886.991	3.887.000	4.107.031	40	4.349.571	80	4.579.331	40
3.469.991	3.470.000	3.675.781	90	3.888.681	90	4.108.451	60	4.352.731	40	4.581.911	20
3.470.011	20	3.679.281	90	3.895.391	400	4.109.031	40	4.356.391	400	4.587.651	60
3.470.931	40	3.680.921	30	3.895.801	10	4.112.201	10	4.358.471	80	4.592.411	20
3.473.251	60	3.682.271	80	3.896.381	90	4.115.381	90	4.361.951	60	4.595.341	50
3.474.531	40	3.683.061	70	3.891.171	80	4.120.681	90	4.364.891	900	4.598.841	50
3.476.131	40	3.687.671	80	3.899.881</							

4.605.681 a	90	4.847.101 a	10	5.080.311 a	20	5.289.761 a	70	5.511.931 a	40	5.754.051 a	60
4.608.711	20	4.849.711	20	5.081.471	80	5.290.901	10	5.515.141	50	5.756.051	60
4.613.921	30	4.855.931	40	5.084.061	70	5.305.381	90	5.517.601	10	5.761.031	40
4.617.451	60	4.857.591	600	5.085.191	200	5.306.901	10	5.520.281	90	5.761.181	90
4.618.761	70	4.860.001	10	5.085.801	10	5.309.911	20	5.525.521	50	5.767.891	900
4.620.531	40	4.860.601	10	5.086.621	30	5.310.241	50	5.530.891	100	5.768.031	40
4.621.881	90	4.864.301	10	5.091.031	40	5.312.661	70	5.534.951	60	5.770.291	300
4.625.551	60	4.865.061	70	5.094.961	70	5.313.731	40	5.539.111	20	5.771.211	20
4.628.911	20	4.865.151	60	5.095.351	60	5.318.491	500	5.540.781	90	5.773.501	10
4.631.111	20	4.865.451	60	5.101.191	200	5.318.641	50	5.541.211	20	5.778.321	30
4.631.661	70	4.865.841	50	5.101.431	40	5.321.411	20	5.541.931	40	5.779.121	30
4.633.191	200	4.868.851	60	5.107.221	30	5.323.511	20	5.545.001	10	5.780.781	90
4.641.581	90	4.877.431	40	5.110.761	70	5.323.921	30	5.545.321	30	5.781.991	5.782.000
4.642.071	80	4.880.031	40	5.111.891	900	5.325.461	70	5.548.451	60	5.783.671	80
4.644.191	200	4.880.161	70	5.116.441	50	5.328.321	30	5.550.641	50	5.787.791	800
4.645.591	600	4.883.451	60	5.117.071	80	5.330.861	70	5.551.391	400	5.789.881	90
4.648.891	900	4.888.371	80	5.119.591	600	5.331.351	400	5.557.611	20	5.792.491	500
4.650.461	70	4.890.101	10	5.120.321	30	5.332.061	70	5.560.111	20	5.793.021	20
4.652.461	70	4.890.421	30	5.123.341	50	5.333.691	700	5.562.571	80	5.799.471	80
4.653.461	70	4.892.841	50	5.124.931	40	5.335.181	90	5.570.071	80	5.801.151	60
4.654.211	20	4.894.231	40	5.125.561	70	5.335.981	90	5.570.401	10	5.804.971	80
4.660.061	70	4.896.521	30	5.126.971	80	5.336.451	500	5.571.811	20	5.805.651	60
4.661.551	60	4.901.591	600	5.127.011	20	5.338.011	20	5.572.411	20	5.806.251	60
4.662.131	40	4.902.411	20	5.131.971	80	5.343.261	70	5.574.231	40	5.807.441	50
4.662.921	30	4.907.891	900	5.135.211	20	5.350.401	10	5.575.831	40	5.808.511	20
4.673.531	40	4.910.491	500	5.135.921	30	5.351.661	70	5.578.181	90	5.813.171	80
4.674.301	10	4.911.341	50	5.136.401	10	5.354.121	30	5.579.041	50	5.817.801	10
4.679.181	90	4.912.691	700	5.138.881	90	5.356.191	200	5.586.401	10	5.818.261	70
4.680.761	70	4.914.361	70	5.139.801	10	5.357.201	10	5.589.541	50	5.822.391	400
4.683.581	90	4.917.121	30	5.145.871	80	5.360.491	500	5.591.461	70	5.825.421	30
4.685.281	90	4.919.811	20	5.148.561	70	5.366.421	30	5.595.271	80	5.826.361	70
4.686.181	90	4.922.681	90	5.150.841	50	5.367.871	80	5.595.361	70	5.827.441	50
4.687.411	20	4.927.501	10	5.152.381	90	5.369.241	50	5.599.591	600	5.832.521	30
4.692.661	70	4.929.681	90	5.153.921	30	5.370.461	70	5.599.781	90	5.836.541	50
4.693.881	90	4.935.161	70	5.159.641	50	5.373.671	80	5.604.311	20	5.844.511	20
4.695.181	90	4.936.511	20	5.161.111	20	5.381.711	20	5.611.271	80	5.845.281	90
4.696.291	300	4.938.061	70	5.161.501	10	5.382.571	80	5.612.651	60	5.845.901	10
4.703.071	80	4.938.661	70	5.164.961	70	5.387.711	20	5.614.241	50	5.848.731	40
4.703.981	90	4.939.021	30	5.165.181	90	5.389.471	80	5.616.181	90	5.849.501	10
4.706.001	10	4.939.521	30	5.169.501	10	5.389.911	20	5.618.241	50	5.851.581	90
4.708.611	20	4.942.051	60	5.173.011	20	5.391.361	70	5.620.211	20	5.853.831	90
4.712.381	90	4.945.371	80	5.173.061	70	5.393.161	70	5.621.551	60	5.860.601	10
4.714.001	10	4.954.931	40	5.175.851	60	5.394.231	40	5.622.371	80	5.860.971	80
4.715.161	70	4.955.851	60	5.177.281	90	5.394.401	10	5.622.391	400	5.861.521	30
4.717.081	90	4.957.301	10	5.177.531	40	5.394.641	50	5.628.111	20	5.866.091	100
4.717.181	90	4.957.791	800	5.177.721	30	5.398.621	30	5.633.901	10	5.868.711	20
4.722.251	60	4.962.171	80	5.179.251	60	5.402.211	20	5.634.121	30	5.873.041	50
4.726.081	90	4.963.171	80	5.180.621	30	5.403.651	60	5.634.981	90	5.873.231	40
4.726.591	600	4.966.751	60	5.180.931	40	5.404.171	80	5.639.731	40	5.873.681	90
4.728.181	90	4.967.101	10	5.181.751	60	5.408.731	40	5.640.671	80	5.873.331	40
4.733.961	90	4.968.311	20	5.183.281	90	5.410.171	80	5.640.681	90	5.877.441	50
4.735.921	40	4.974.891	900	5.189.891	900	5.412.321	30	5.647.101	200	5.879.561	70
4.736.231	40	4.977.451	80	5.191.911	20	5.417.371	80	5.648.941	50	5.881.051	60
4.736.271	80	4.980.071	60	5.202.301	10	5.417.551	60	5.649.471	80	5.884.641	50
4.738.481	90	4.981.811	20	5.203.511	20	5.419.941	50	5.652.671	80	5.890.551	60
4.741.891	900	4.981.911	20	5.203.931	40	5.422.821	30	5.655.151	60	5.890.611	20
4.744.641	50	4.986.381	90	5.204.211	20	5.423.311	20	5.656.391	400	5.893.901	10
4.752.991	4.753.000	4.992.071	80	5.209.541	50	5.432.981	90	5.656.641	50	5.897.211	20
4.753.961	70	4.996.071	80	5.214.771	80	5.433.521	30	5.658.391	900	5.904.771	80
4.754.121	30	4.996.201	10	5.219.051	60	5.434.741	50	5.659.911	20	5.908.281	90
4.757.131	40	4.996.861	70	5.219.711	20	5.434.821	30	5.665.041	50	5.909.211	20
4.758.051	60	4.998.411	20	5.220.721	30	5.435.391	400	5.671.381	90	5.909.991	5.910.000
4.763.691	700	5.003.931	40	5.222.261	70	5.438.251	60	5.672.581	90	5.910.531	40
4.764.091	100	5.005.171	80	5.224.501	10	5.438.471	80	5.673.431	40	5.912.291	300
4.769.741	50	5.006.391	400	5.228.871	80	5.440.061	70	5.676.111	20	5.914.431	40
4.771.291	300	5.009.961	70	5.229.001	10	5.443.381	90	5.677.641	50	5.914.751	60
4.773.531	40	5.010.291	300	5.230.231	40	5.448.671	80	5.678.631	40	5.921.591	600
4.778.221	30	5.012.831	40	5.235.481	90	5.449.751	60	5.683.411	20	5.927.931	40
4.779.991	4.780.000	5.014.171	80	5.238.871	80	5.450.701	70	5.685.941	50	5.929.901	10
4.782.781	90	5.018.551	60	5.241.581	90	5.452.441	50	5.691.001	10	5.931.781	90
4.782.901	10	5.018.641	50	5.245.081	90	5.456.321	30	5.691.161	70	5.932.301	10
4.784.121	30	5.020.691	700	5.248.011	20	5.456.501	10	5.691.621	30	5.933.621	30
4.786.131	40	5.026.081	90	5.248.041	50	5.456.681	90	5.692.581	90	5.936.461	70
4.789.031	40	5.029.311	20	5.248.361	70	5.457.061	70	5.698.821	30	5.940.891	900
4.789.281	90	5.030.221	30	5.249.161	70	5.457.111	20	5.703.971	80	5.943.561	70
4.795.631	40	5.031.061	70	5.250.361	70	5.462.131	40	5.707.971	80	5.948.261	70
4.796.741	50	5.031.681	90	5.252.361	70	5.467.691	700	5.711.701	10	5.950.161	70
4.803.501	10	5.039.731	40	5.256.181	90	5.469.331	40	5.712.621	30	5.950.901	10
4.806.991	4.807.000	5.040.831	40	5.256.331	40	5.470.511	20	5.712.771	80	5.953.001	10
4.809.321	30	5.043.471	80	5.256.451	60	5.476.421	30	5.715.501	10	5.953.311	20
4.810.161	70	5.047.461	70	5.257.281	90	5.476.461	70	5.717.421	30	5.954.001	10
4.810.171	80	5.048.971	80	5.259.771	80	5.478.381	90	5.720.891	900	5.960.761	70
4.812.281	90	5.050.241	50	5.260.691	700	5.479.101	10	5.723.651	60	5.966.671	80
4.814.341	50	5.054.631	40	5.264.841	50	5.481.441	50	5.724.451	60	5.987.651	60
4.815.131	40	5.054.731	40	5.270.051	60	5.487.611	20	5.725.031	40	5.974.161	70
4.819.211	20	5.056.661	70	5.272.101	10	5.488.241	50	5.728.041	50	5.977.271	80
4.824.821	30	5.057.171	80	5.275.421	30	5.489.501	0	5.729.191	200	5.977.781	90
4.825.091	100	5.060.881	90	5.275.881	90	5.493.111	20	5.730.071	80	5.982.761	70
4.826.451	60	5.067.541	50	5.278.571	80	5.493.561	70	5.730.431	40	5.984.241	50
4.827.021	30	5.070.721	30	5.281.811	20	5.501.191	700	5.734.641	50	5.984.421	30
4.828.061	70	5.073.261	70	5.281.941	50	5.506.541	50	5.738.981	90	5.985.611	20
4.829.931	90	5.073.431	40	5.287.061	70	5.506.871	80	5.739.371	80	5.993.911	20
4.831.921	30	5.073.491	500	5.287.301	10	5.506.					

6.007.391 a	400	6.255.721 a	30	6.499.461 a	70	6.748.461 a	70	7.006.961 a	70	7.218.611 a	20
6.007.851	60	6.262.771	80	6.505.611	20	6.751.991	6.752.000	7.012.051	60	7.220.581	90
6.011.291	300	6.263.971	80	6.506.681	90	6.755.031	40	7.015.671	80	7.221.111	20
6.012.121	30	6.264.581	90	6.508.011	20	6.755.731	40	7.015.931	40	7.225.121	30
6.013.821	30	6.269.961	70	6.508.161	70	6.760.091	100	7.019.401	10	7.225.521	30
6.016.611	20	6.276.611	20	6.509.441	50	6.761.951	60	7.021.051	60	7.226.051	60
6.017.601	10	6.278.471	80	6.509.921	30	6.763.791	800	7.033.261	70	7.230.701	10
6.021.841	50	6.278.931	40	6.514.401	10	6.765.141	50	7.033.271	80	7.231.691	700
6.029.151	60	6.283.371	80	6.521.741	50	6.768.251	60	7.035.591	600	7.232.431	40
6.030.011	20	6.283.841	50	6.521.961	70	6.774.081	40	7.036.871	80	7.234.641	50
6.031.821	30	6.294.431	40	6.522.921	30	6.775.771	80	7.037.021	30	7.239.241	50
6.032.041	50	6.294.721	30	6.534.121	30	6.778.211	20	7.038.551	60	7.243.061	70
6.037.891	900	6.295.271	80	6.535.381	90	6.778.801	10	7.044.511	20	7.250.001	10
6.038.871	80	6.296.481	90	6.536.311	20	6.779.621	30	7.046.431	40	7.253.941	50
6.039.601	10	6.300.491	500	6.537.421	30	6.783.801	10	7.047.591	600	7.255.681	90
6.040.911	20	6.303.591	600	6.539.731	40	6.786.931	40	7.054.811	20	7.258.791	800
6.045.251	60	6.304.081	90	6.541.681	90	6.792.481	90	7.057.081	90	7.258.881	90
6.050.831	40	6.306.541	50	6.543.241	50	6.792.561	70	7.059.761	70	7.264.501	10
6.051.701	10	6.309.031	40	6.545.221	30	6.794.801	10	7.064.061	70	7.264.901	10
6.052.481	90	6.309.531	40	6.546.481	90	6.802.641	50	7.065.841	50	7.268.331	40
6.053.141	50	6.311.151	60	6.549.761	70	6.805.221	30	7.066.111	20	7.274.521	30
6.053.631	40	6.316.651	60	6.553.351	60	6.805.821	30	7.073.921	30	7.275.371	80
6.054.021	30	6.318.181	90	6.557.151	60	6.812.901	10	7.074.791	800	7.279.151	60
6.056.901	10	6.318.611	20	6.558.341	50	6.815.531	40	7.074.891	900	7.281.181	90
6.058.501	10	6.325.531	40	6.558.901	10	6.816.571	80	7.075.641	50	7.282.121	30
6.064.941	50	6.329.471	80	6.559.261	70	6.820.061	70	7.083.671	80	7.283.681	90
6.075.781	90	6.333.271	80	6.562.231	40	6.820.241	50	7.085.181	90	7.285.231	40
6.079.061	70	6.333.911	20	6.563.201	10	6.824.671	80	7.086.481	90	7.293.201	10
6.080.201	10	6.334.671	80	6.564.471	80	6.825.301	10	7.086.601	10	7.293.421	30
6.081.571	80	6.337.941	50	6.571.831	40	6.825.331	40	7.087.631	40	7.293.561	70
6.083.641	50	6.341.281	90	6.572.201	10	6.829.671	80	7.093.001	10	7.306.621	30
6.089.111	20	6.345.451	60	6.576.271	80	6.839.901	10	7.097.221	30	7.310.511	20
6.092.601	10	6.346.631	40	6.579.151	60	6.840.431	40	7.099.571	80	7.312.141	50
6.094.801	10	6.347.431	40	6.582.981	90	6.842.931	40	7.100.501	10	7.313.101	10
6.096.451	60	6.351.241	50	6.585.161	70	6.843.171	80	7.101.061	70	7.313.211	20
6.101.191	200	6.353.501	10	6.585.911	20	6.845.401	10	7.102.351	60	7.314.411	20
6.101.661	70	6.353.821	30	6.589.821	30	6.846.531	40	7.107.711	20	7.321.081	90
6.105.131	40	6.353.991	6.354.000	6.592.111	20	6.850.741	50	7.111.021	30	7.322.261	70
6.105.201	10	6.361.131	40	6.595.571	80	6.858.761	70	7.114.811	20	7.323.291	300
6.105.871	80	6.361.881	90	6.597.341	50	6.863.271	80	7.118.491	500	7.327.841	50
6.107.311	20	6.367.951	60	6.597.361	70	6.863.641	50	7.124.051	60	7.336.171	80
6.110.941	50	6.368.281	90	6.600.961	70	6.867.151	60	7.124.591	600	7.337.131	40
6.114.921	30	6.368.311	20	6.602.851	60	6.868.921	30	7.129.971	80	7.341.161	70
6.122.001	10	6.373.201	10	6.604.171	80	6.869.341	50	7.130.081	90	7.342.811	20
6.125.601	10	6.379.721	30	6.605.371	80	6.872.021	30	7.133.591	600	7.343.401	10
6.127.961	70	6.381.541	50	6.609.411	20	6.872.271	80	7.135.931	40	7.344.251	60
6.134.381	90	6.382.771	80	6.612.081	90	6.881.931	40	7.136.391	400	7.348.971	80
6.134.401	10	6.386.111	20	6.617.861	70	6.883.141	50	7.138.291	300	7.349.041	50
6.134.521	30	6.389.331	40	6.618.811	20	6.889.071	80	7.140.311	20	7.354.191	200
6.136.661	70	6.391.951	60	6.620.271	80	6.891.271	80	7.146.321	30	7.355.111	20
6.141.871	80	6.394.621	30	6.629.741	50	6.897.071	80	7.148.491	500	7.355.691	700
6.143.181	90	6.394.901	10	6.631.751	60	6.897.541	50	7.150.751	60	7.358.731	40
6.148.711	20	6.397.601	10	6.634.141	50	6.898.671	80	7.151.711	20	7.361.911	20
6.152.971	80	6.399.011	20	6.638.171	80	6.899.601	10	7.151.891	900	7.362.281	90
6.158.941	50	6.400.451	60	6.639.761	70	6.899.621	30	7.153.781	90	7.363.301	10
6.163.161	70	6.407.271	80	6.642.591	600	6.901.291	300	7.154.091	100	7.364.981	90
6.163.901	10	6.408.801	10	6.643.301	10	6.906.891	700	7.156.181	90	7.370.641	50
6.169.121	30	6.410.091	100	6.646.351	60	6.912.471	80	7.159.361	70	7.375.011	20
6.170.871	80	6.410.121	30	6.647.941	50	6.913.551	60	7.162.321	30	7.377.061	70
6.171.111	20	6.413.601	10	6.653.311	20	6.915.721	30	7.164.321	30	7.377.091	100
6.174.601	10	6.414.501	10	6.653.891	900	6.918.801	10	7.179.151	60	7.377.441	50
6.174.611	20	6.415.461	70	6.656.321	30	6.918.821	30	7.184.941	50	7.380.001	10
6.175.851	60	6.419.291	300	6.659.571	80	6.920.601	10	7.185.781	90	7.382.341	50
6.177.451	60	6.424.021	30	6.663.281	90	6.920.931	40	7.186.501	10	7.385.261	70
6.178.021	30	6.425.481	90	6.666.801	10	6.928.141	50	7.187.411	20	7.386.401	10
6.185.371	80	6.426.391	400	6.669.891	900	6.930.201	10	7.189.691	700	7.388.741	50
6.188.731	40	6.428.131	40	6.671.261	70	6.931.831	40	7.192.961	70	7.400.151	60
6.190.561	70	6.428.641	50	6.673.421	30	6.933.171	80	7.193.571	80	7.402.581	90
6.193.631	40	6.434.231	40	6.676.611	20	6.935.291	300	7.195.311	20	7.406.051	60
6.194.171	80	6.434.641	50	6.681.021	30	6.939.521	30	7.201.131	90	7.406.771	80
6.195.391	400	6.443.181	90	6.682.211	20	6.940.421	30	7.203.191	200	7.408.731	40
6.204.381	90	6.444.571	80	6.682.701	10	6.946.141	50	7.209.801	10	7.410.471	80
6.209.471	80	6.446.911	20	6.683.571	80	6.949.091	100	7.210.121	30	7.413.091	100
6.209.591	600	6.447.631	40	6.685.611	20	6.951.981	90	7.210.951	60	7.413.281	90
6.210.871	80	6.451.351	60	6.687.851	60	6.952.701	10	7.218.391	400	7.419.811	20
6.217.631	40	6.452.161	70	6.689.881	90	6.954.181	90				
6.219.141	50	6.454.541	50	6.695.301	10	6.958.441	50				
6.220.681	90	6.456.431	40	6.702.291	300	6.958.881	90				
6.222.331	40	6.460.321	30	6.704.271	80	6.960.821	30	175	3.447	7.103	
6.223.861	70	6.466.611	20	6.705.271	80	6.972.781	90	244	3.499	7.384	
6.226.361	70	6.466.861	70	6.705.511	20	6.972.801	10	510	3.738	7.471	
6.228.981	90	6.467.351	60	6.708.061	70	6.973.481	90	542	3.803	7.497	
6.232.811	20	6.467.631	40	6.709.241	50	6.975.501	10	621	4.504	7.574	
6.236.171	80	6.473.031	40	6.716.151	60	6.977.631	40	982	4.573	7.649	
6.236.621	30	6.485.961	70	6.720.211	20	6.977.551	60	1.070			

10.613	28.387	48.698	68.488	88.803	109.882	132.192	153.432	175.245
10.894	29.059	48.851	68.625	88.816	110.075	132.284	153.713	175.457
10.998	29.205	48.870	68.735	88.953	110.588	132.376	153.779	175.706
11.164	29.325	48.996	68.908	89.151	110.737	132.418	153.788	176.232
11.238	29.468	49.214	69.049	89.280	110.928	132.794	153.947	176.242
11.788	29.648	49.307	69.375	89.405	110.935	132.841	154.022	176.251
11.354	29.727	49.481	69.482	89.461	111.099	132.988	154.258	176.924
11.405	29.868	49.776	70.678	90.056	111.447	133.073	155.227	176.929
11.693	30.139	49.877	70.716	90.214	111.801	133.087	155.660	177.064
11.776	30.290	49.835	70.853	90.386	111.910	133.175	155.714	177.347
11.780	30.443	50.388	70.895	90.698	112.012	133.487	155.952	177.614
11.851	30.474	50.906	70.961	90.706	112.272	133.598	156.214	177.625
11.955	30.660	51.321	71.240	90.836	112.717	134.112	156.297	177.692
12.531	31.102	51.349	71.771	90.978	112.759	134.910	156.584	178.002
12.702	31.541	51.363	71.900	91.276	112.950	134.940	156.659	178.372
12.949	31.774	51.737	71.974	91.351	113.492	135.192	157.061	178.486
13.039	31.894	51.759	72.187	91.714	113.607	135.517	157.154	178.524
13.619	32.086	51.937	72.195	91.949	114.006	135.610	157.404	178.617
13.631	32.252	52.031	72.441	92.144	114.258	135.737	157.731	178.683
13.672	32.497	52.165	72.793	92.761	114.481	136.005	157.743	179.358
13.713	32.896	52.305	73.469	92.777	114.648	136.292	157.762	179.422
14.098	32.948	52.399	73.594	92.904	114.836	136.588	158.390	180.780
14.645	33.044	52.819	73.608	93.026	114.934	136.639	158.678	180.840
14.689	33.186	52.084	73.778	93.204	115.028	136.765	158.725	180.848
14.954	33.474	53.093	74.146	93.268	115.101	137.223	158.847	181.138
14.976	34.165	53.140	74.158	93.833	115.197	137.428	159.156	181.200
15.300	34.176	53.409	74.306	93.986	115.260	137.975	159.290	181.378
15.363	34.220	53.718	74.368	94.162	115.540	138.220	159.507	181.408
15.551	34.418	54.528	74.571	94.407	116.271	138.760	159.772	181.441
15.725	34.442	54.569	74.818	94.542	117.007	138.826	160.661	181.942
15.893	34.652	54.590	74.971	94.565	117.060	138.911	160.770	181.967
15.955	34.808	54.629	75.022	95.108	117.065	138.957	160.773	182.381
16.027	35.020	54.814	75.390	95.423	117.214	139.029	160.903	182.758
16.290	35.139	54.988	75.435	95.479	117.294	139.138	161.015	183.308
16.424	35.223	55.718	75.963	95.597	117.558	139.177	161.122	193.410
16.608	35.450	56.114	76.017	95.835	117.778	139.209	161.532	183.553
16.777	35.470	56.140	76.117	95.841	118.092	139.216	161.582	183.650
16.983	35.491	56.222	76.140	96.140	118.471	140.130	161.586	183.657
17.356	36.295	56.275	76.450	96.165	118.650	140.274	161.617	183.783
17.675	36.621	56.366	77.077	96.741	118.723	140.384	161.727	183.999
17.747	36.779	56.432	77.474	96.855	118.945	140.417	163.136	184.183
17.904	36.852	56.658	77.488	97.289	119.039	140.461	163.426	184.207
18.460	37.120	56.744	77.490	97.576	119.084	140.512	163.457	184.480
18.535	37.306	56.744	77.790	98.059	119.723	141.344	163.590	185.204
18.598	37.306	56.866	77.794	98.167	119.960	141.839	163.673	185.260
18.671	37.675	57.732	78.047	98.262	120.036	141.857	163.875	195.281
19.087	37.902	57.880	78.062	98.711	120.125	142.153	163.894	185.876
19.603	37.963	58.356	78.329	98.850	120.321	142.429	164.264	186.747
19.607	38.346	58.377	78.549	99.239	121.092	142.906	164.316	186.974
19.656	38.444	58.713	78.581	99.263	121.561	142.941	164.324	187.003
19.747	38.471	58.778	78.801	99.319	121.761	143.267	164.511	187.045
19.877	38.530	58.778	78.928	99.503	121.784	144.038	165.345	187.139
20.182	38.613	58.780	78.979	99.826	122.208	144.103	165.403	187.300
20.283	38.745	59.397	79.320	100.189	122.220	144.571	165.506	187.513
20.817	38.754	59.540	79.353	100.520	122.371	144.584	165.617	187.755
20.850	39.546	59.599	80.064	101.014	122.451	144.621	165.629	188.005
20.687	40.145	60.319	80.316	101.101	122.884	144.741	165.871	189.097
20.790	40.435	60.592	80.460	101.107	123.411	144.788	166.432	189.514
20.924	41.376	61.137	81.137	101.131	123.576	144.826	166.455	189.605
20.955	41.376	60.618	81.185	101.353	123.738	145.130	166.808	189.688
21.925	41.418	60.975	81.813	101.414	123.772	145.177	166.955	189.772
21.702	41.485	61.185	81.850	101.516	123.784	145.475	167.027	189.817
21.997	41.485	61.202	81.903	102.034	123.808	145.769	167.027	189.956
22.151	41.603	61.212	82.276	102.339	123.870	146.513	167.604	190.220
22.457	41.849	61.443	82.403	102.735	123.983	146.534	167.781	190.261
22.820	41.935	61.446	82.416	103.010	123.983	146.534	167.781	190.261
22.857	42.035	61.651	82.476	103.010	124.000	146.632	168.027	190.518
22.905	42.059	62.071	82.476	103.036	124.216	146.756	168.191	191.350
23.384	42.121	62.558	82.812	103.086	125.115	146.869	168.622	191.632
23.386	42.130	62.817	82.885	103.423	125.374	147.202	168.655	191.716
23.429	42.788	63.232	83.264	103.541	125.724	147.416	168.788	191.883
23.619	43.045	63.505	83.653	103.824	125.561	147.784	168.838	191.977
23.682	43.380	63.628	83.961	104.420	126.014	147.818	168.902	192.323
23.774	43.385	63.874	83.962	104.541	126.023	148.170	169.599	192.376
24.128	43.478	64.722	83.990	104.781	126.073	148.422	170.245	192.927
24.241	43.561	64.724	84.269	104.812	126.090	148.633	170.523	193.015
24.413	43.568	64.770	84.308	105.097	126.112	148.948	170.910	193.386
24.641	44.222	64.934	84.331	105.413	126.857	149.082	171.011	193.635
25.199	44.316	64.947	84.523	105.976	127.058	149.421	171.136	193.759
25.295	44.639	65.431	84.610	106.029	127.637	149.646	171.226	194.077
25.334	44.871	65.732	85.014	106.649	128.011	149.670	171.336	194.570
25.507	44.876	65.851	85.057	106.894	128.044	149.685	171.462	194.613
25.507	45.472	65.937	85.462	107.031	128.050	150.196	171.514	194.859
26.194	45.746	66.034	85.471	107.307	128.406	150.258	171.971	194.985
26.469	45.775	66.034	85.743	107.328	128.517	150.398	172.025	195.177
26.572	45.787	66.208	86.582	107.360	128.597	150.871	172.614	195.227
26.774	45.996	66.684	86.632	107.422	128.959	151.129	172.647	195.235
27.174	46.046	66.747	86.655	108.088	129.310	151.375	172.805	195.539
27.195	46.247	66.888	86.852	108.275	129.651	151.728	172.933	195.537
27.436	46.265	67.217	86.962	108.409	129.775	151.734	173.426	195.986
27.487	46.354	67.323	86.976	108.497	130.487	151.909	173.801	196.668
27.657	46.611	67.420	87.012	109.028	130.698	151.998	174.122	196.885
27.843	46.611	67.571	88.379	109.100	130.988	152.059	174.549	197.309
27.914	46.868	68.338	88.490	109.241	131.117	152.667	174.681	197.439
28.104	47.313	68.473	88.562	109.335	131.884	152.901	174.809	197.945
	47.504	68.492	88.569	109.744	132.132	153.293	174.967	198.318
	48.100	68.438	88.570	109.795	132.148	153.427	175.239	198.345

198.412	222.363	245.660	267.145	288.752	310.077	332.986	356.603	380.442
198.886	222.408	245.962	267.577	288.955	310.191	333.229	356.653	380.806
198.947	222.883	246.038	267.603	289.137	310.388	333.522	356.831	381.173
199.121	223.235	246.605	267.725	289.214	310.520	334.058	357.416	381.392
199.579	223.697	246.657	268.058	289.244	310.572	334.069	357.917	381.530
199.614	224.166	246.720	268.374	289.738	310.821	334.246	357.967	382.187
199.703	224.491	246.800	268.578	290.163	311.307	334.333	357.994	382.346
200.130	224.498	246.806	268.882	290.174	311.316	334.975	358.321	383.456
200.322	224.728	247.710	268.974	290.530	311.330	335.163	358.527	383.490
200.642	224.746	247.851	269.371	291.056	311.722	335.667	358.783	383.715
200.794	224.811	248.010	269.445	291.245	311.862	336.097	359.020	384.092
201.370	224.851	248.375	269.974	291.343	312.521	336.368	359.311	384.166
201.775	225.141	248.414	270.207	291.508	312.561	336.471	359.426	384.187
201.819	225.304	248.793	270.399	291.912	312.854	336.596	359.608	384.289
202.258	225.396	249.175	270.420	292.039	312.992	337.222	360.009	384.560
202.304	225.667	249.202	270.651	292.225	313.466	337.231	360.077	384.985
202.410	225.806	249.402	270.682	292.273	313.562	337.334	360.133	385.337
202.602	226.184	249.537	270.734	292.724	313.789	337.439	360.335	386.081
203.337	226.475	249.919	270.761	292.789	314.448	337.601	360.903	386.321
203.492	226.493	250.056	270.874	293.027	314.531	337.610	361.686	386.349
203.683	226.871	251.090	271.249	293.292	314.736	337.924	361.954	386.367
203.993	226.885	251.391	271.856	293.936	314.967	338.006	362.201	386.457
204.043	227.867	251.427	272.054	293.978	315.091	338.752	362.374	386.600
204.169	228.779	251.493	272.772	294.131	315.176	338.850	362.384	386.900
204.408	229.089	251.706	272.864	294.423	315.711	338.877	362.816	387.055
204.907	229.223	251.764	273.342	294.463	315.991	339.292	362.935	387.548
204.956	229.287	251.785	273.410	294.522	316.201	339.394	363.039	387.763
205.099	229.289	251.839	273.420	294.756	316.269	339.444	363.059	387.842
205.310	229.308	252.252	273.678	295.093	316.589	340.283	363.125	387.931
206.263	229.555	252.482	273.734	295.093	316.686	340.488	363.579	388.004
206.392	229.801	252.534	274.316	295.147	317.065	341.061	364.199	388.033
206.509	229.867	252.696	274.344	295.418	317.470	341.091	364.401	388.587
206.849	230.125	252.961	274.390	295.899	317.697	341.383	364.549	389.208
206.985	231.053	253.018	274.931	296.123	317.822	341.459	364.637	389.293
207.008	231.142	253.261	275.651	296.906	318.662	341.676	365.163	390.035
207.265	231.282	253.523	275.663	297.063	318.805	341.751	365.382	390.087
207.281	231.421	253.963	275.728	297.269	318.987	342.079	365.793	390.222
207.740	231.498	254.105	275.769	297.447	319.132	342.247	365.770	390.512
207.888	231.730	254.430	275.905	297.464	319.321	442.524	365.922	390.582
208.080	231.795	254.528	276.265	297.506	319.901	342.739	366.456	390.746
208.183	232.132	254.791	276.466	297.588	319.914	342.789	366.697	391.203
208.353	232.395	255.115	276.475	298.162	319.998	342.812	366.829	391.976
208.477	232.836	255.320	276.626	298.459	320.782	343.106	367.046	392.255
208.573	233.084	255.456	277.021	298.759	320.921	343.656	367.335	392.589
209.132	233.282	255.735	277.225	298.795	321.023	343.747	367.738	393.308
209.837	233.488	256.144	277.656	298.799	321.327	344.172	367.871	393.550
209.898	233.578	256.458	278.312	298.879	321.346	344.236	367.925	393.672
210.142	233.838	256.549	278.321	299.115	321.461	344.735	368.155	393.717
210.214	234.029	256.572	278.321	299.423	321.526	345.005	369.299	393.994
210.763	234.170	256.837	278.336	299.918	321.749	345.319	369.509	394.161
210.820	234.567	256.893	279.020	300.201	321.987	345.806	369.028	394.467
211.177	234.576	256.977	279.118	300.659	322.010	345.872	369.114	394.950
211.404	235.269	257.815	279.253	300.732	322.516	345.885	369.267	395.361
211.640	235.324	258.038	279.275	300.942	322.711	345.906	369.519	395.693
211.781	235.763	258.171	279.371	301.151	323.419	346.392	370.165	395.774
212.009	235.797	258.416	279.550	301.224	323.428	346.617	370.654	395.984
212.431	236.145	258.486	280.006	301.285	323.546	347.042	371.430	396.005
212.635	236.196	258.527	280.107	301.432	323.895	347.320	371.481	396.098
212.666	236.644	258.897	280.478	301.546	324.216	348.015	371.695	396.455
212.960	236.803	259.059	280.685	301.845	324.509	348.018	371.751	397.458
212.988	237.031	259.064	280.771	302.353	324.742	348.097	371.879	397.459
213.474	237.115	259.377	280.896	302.373	324.800	348.198	372.082	397.526
214.077	237.530	259.772	281.428	303.546	325.373	348.340	372.154	398.268
214.099	237.770	260.157	281.487	303.601	325.497	348.491	372.276	398.269
214.568	238.462	260.260	282.161	303.662	325.513	348.571	373.061	398.463
214.713	238.568	260.431	282.456	303.735	325.749	349.044	373.156	398.750
214.804	238.702	260.782	282.479	304.187	326.124	349.113	373.263	398.819
215.305	238.746	260.792	282.780	304.268	326.209	349.697	373.551	399.052
215.459	239.097	261.494	282.830	304.367	326.471	350.172	373.592	399.093
215.770	239.260	261.803	282.958	304.453	326.546	350.718	373.906	399.577
216.294	239.368	262.071	283.168	304.572	327.421	351.452	374.037	400.191
216.615	239.683	262.312	283.255	304.661	327.446	351.489	374.375	400.339
216.652	240.030	262.338	283.494	305.124	327.595	351.712	374.559	400.990
216.863	240.619	262.461	283.671	305.206	328.108	351.781	374.597	401.074
216.878	240.692	262.502	283.869	305.296	328.119	351.809	375.154	401.421
217.237	240.933	262.572	284.141	305.399	328.227	351.960	375.348	401.577
217.303	240.978	262.577	284.363	305.947	328.696	351.997	375.790	401.713
217.524	241.093	262.689	284.904	306.058	328.720	352.225	376.297	401.877
217.811	241.138	262.729	285.243	306.144	328.794	352.535	376.542	402.166
218.056	242.181	263.732	285.393	306.292	329.135	352.791	376.745	402.750
218.200	242.244	264.110	285.732	306.388	329.520	353.541	376.991	403.008
218.222	242.303	264.125	285.750	306.481	329.638	353.620	377.127	403.173
218.384	242.610	264.250	285.815	306.880	330.001	353.758	377.293	403.202
218.544	242.631	264.737	286.400	308.041	330.195	353.891	377.958	403.250
218.564	243.829	264.888	286.552	308.078	330.421	354.336	378.030	403.446
219.246	243.891	265.138	286.856	308.401	330.551	354.495	378.375	404.169
219.744	244.005	265.199	287.011	308.487	330.634	354.598	378.577	404.462
220.016	244.184	265.330	287.070	308.606	331.849	354.841	379.091	404.593
220.543	244.206	265.427	287.132	309.240	332.093	355.612	379.803	405.281
220.748	244.314	265.475	287.606	309.575	332.119	355.840	379.334	405.383
220.933	244.541	265.625	287.636	309.628	332.180	355.855	379.891	405.747
221.089	244.621	265.853	287.813	309.680	332.297	356.293	379.993	405.762
221.147	245.071	266.467	287.813	309.787	332.538	356.539	380.065	405.991
221.258	245.151	266.490	287.884	309.836	332.538	356.543	380.125	406.037
221.898	245.632	266.790	288.034					

406.129	432.926	457.701	480.603	505.184	528.720	555.218	581.481	608.841
406.623	433.454	457.798	480.830	505.557	529.128	555.219	581.611	609.303
407.191	433.657	457.924	481.395	505.811	529.648	555.489	582.043	609.567
407.760	433.890	458.391	481.947	506.056	529.670	555.728	582.630	609.846
407.766	434.551	458.552	481.960	506.227	530.318	555.787	582.728	609.859
407.847	434.608	458.725	482.475	506.368	530.391	556.094	582.747	610.239
408.561	434.805	458.953	482.580	507.033	530.565	556.619	582.845	610.213
408.752	434.805	458.953	483.396	507.122	530.708	556.669	583.088	610.569
409.098	435.151	459.027	483.473	507.133	530.737	556.819	583.124	610.537
409.204	435.750	459.956	483.590	507.349	530.916	558.836	584.654	611.718
409.520	436.042	460.351	483.629	507.920	531.260	558.980	584.695	611.223
409.905	436.526	460.465	483.630	508.144	531.531	559.235	584.716	611.443
410.028	436.787	460.595	483.753	508.528	531.845	559.353	585.031	611.834
410.342	436.900	460.870	483.989	508.631	531.874	559.670	585.091	611.894
410.730	437.101	461.177	484.309	508.845	532.540	559.756	585.626	612.760
410.752	437.225	461.826	484.779	508.987	532.544	559.768	585.926	612.881
411.274	437.382	462.183	485.192	509.230	532.615	559.772	586.103	613.095
411.415	437.382	462.183	485.398	509.400	533.331	559.836	586.236	613.150
411.592	438.068	462.298	485.546	509.481	534.087	560.641	587.121	613.340
411.861	438.069	462.409	486.177	509.950	534.493	560.661	587.198	613.757
412.053	438.297	462.461	486.180	510.001	534.531	561.333	587.469	613.901
412.501	438.694	462.927	483.263	510.072	534.827	561.437	587.618	614.569
412.731	439.163	463.322	483.350	510.363	534.953	561.619	587.733	614.686
413.012	439.500	463.647	486.700	510.438	534.878	561.950	587.752	615.528
413.232	439.698	463.843	486.854	510.708	535.241	561.966	587.920	615.634
413.232	439.770	463.856	487.156	511.182	535.297	561.980	588.324	615.739
413.390	439.883	463.950	487.599	512.197	535.832	562.475	588.413	615.760
414.512	440.316	463.976	487.899	512.231	536.400	562.601	588.523	615.982
414.524	440.333	464.351	488.035	512.231	536.712	563.156	588.921	616.522
414.826	440.695	464.529	488.186	512.443	536.756	563.227	589.548	617.172
414.860	440.777	464.838	488.186	512.454	536.779	563.927	590.122	617.361
415.102	440.814	465.156	488.573	512.722	537.488	564.024	590.425	617.388
415.468	441.602	465.207	488.875	512.856	537.488	564.307	590.225	618.309
416.034	441.706	465.207	488.894	512.930	537.498	564.314	590.766	618.309
416.333	442.039	465.494	489.724	513.369	537.887	564.458	591.994	618.449
416.417	442.245	465.502	489.807	513.369	538.334	564.585	592.111	618.713
417.117	442.598	465.969	489.862	513.594	538.500	564.999	592.128	618.745
417.323	442.598	466.220	490.701	513.848	538.868	565.140	592.188	618.893
417.367	442.982	466.220	490.942	513.968	539.259	565.146	592.216	618.995
417.367	443.415	466.553	491.121	514.418	539.372	565.464	592.460	619.283
417.420	443.476	466.809	491.143	514.674	539.445	565.531	592.733	619.681
417.507	443.567	467.035	491.259	514.891	539.533	566.179	592.738	619.686
417.785	443.966	467.814	491.289	515.204	539.608	566.388	592.931	620.108
417.958	444.175	467.948	491.467	515.395	540.173	566.388	592.931	620.108
418.240	444.354	468.178	492.213	515.823	540.450	567.034	592.958	620.249
418.589	444.975	468.274	492.342	516.105	540.450	567.459	592.958	620.295
418.673	445.229	468.468	492.457	516.293	540.645	567.457	592.986	620.562
418.847	445.249	468.587	492.457	516.594	540.652	567.916	593.423	620.874
419.261	445.284	468.587	492.532	516.351	540.722	567.932	594.074	621.091
419.303	445.284	468.776	492.674	517.112	541.415	568.087	594.488	621.658
420.130	445.384	468.880	492.802	517.127	541.729	568.138	595.240	621.691
420.335	445.433	468.976	493.805	517.477	541.925	568.345	595.617	621.830
421.135	445.919	469.902	493.805	517.477	541.985	568.807	595.878	622.757
421.341	446.288	470.160	494.030	518.136	541.985	568.807	595.878	622.780
421.460	446.288	470.645	494.065	518.310	542.613	569.591	596.446	622.831
421.712	446.415	470.657	494.235	518.554	542.797	569.875	596.459	622.923
421.808	446.430	470.657	494.274	518.624	542.912	569.791	596.612	623.126
422.246	447.550	470.697	494.368	518.813	543.954	570.483	596.747	623.527
422.490	448.381	471.530	494.784	518.816	544.253	570.751	597.205	623.998
423.330	448.323	471.726	495.172	518.913	544.383	570.849	597.205	624.488
423.376	448.755	471.769	495.290	519.436	544.448	570.856	597.595	624.741
423.404	448.804	472.044	495.509	519.639	544.717	570.579	597.670	625.046
423.940	448.861	472.250	495.540	519.935	544.797	571.184	598.491	625.046
424.068	449.246	472.855	495.658	520.194	545.166	571.184	598.726	625.214
424.419	449.290	473.007	496.158	520.203	545.209	572.071	598.750	625.222
424.528	449.579	474.000	496.439	520.432	545.338	572.282	598.950	625.472
424.734	449.832	474.123	496.440	520.612	545.735	572.495	599.382	625.722
425.123	450.026	474.491	496.741	520.802	545.799	572.795	599.476	625.743
425.126	450.108	474.511	497.409	520.940	546.276	573.107	599.736	626.312
425.332	450.569	474.518	497.788	520.998	546.685	573.326	600.067	626.443
425.622	450.663	474.587	498.404	521.143	546.988	574.100	600.123	626.903
425.813	451.078	474.801	498.732	521.533	547.415	574.110	600.308	627.821
426.042	451.450	474.938	498.824	521.567	547.931	574.233	601.290	628.441
426.065	451.495	475.266	498.977	522.508	547.980	574.319	601.532	628.771
426.251	451.587	475.499	499.993	522.962	548.564	574.890	601.679	628.775
426.620	451.653	475.811	499.034	523.114	548.766	575.890	601.760	628.835
427.598	451.685	476.017	499.100	523.539	549.075	576.666	602.203	629.164
427.839	452.706	476.439	499.217	523.555	549.184	576.833	602.472	629.203
428.580	452.773	476.542	499.457	523.556	549.222	576.833	602.559	629.289
428.728	452.798	476.661	500.030	523.556	549.429	576.993	602.768	629.289
428.888	453.379	476.932	500.122	524.373	549.811	577.000	602.883	629.818
429.195	453.894	477.035	500.463	524.503	550.077	577.145	602.961	630.010
429.338	454.053	477.464	500.742	524.568	550.184	577.312	603.013	630.011
429.338	454.193	477.501	500.756	524.568	550.438	577.402	603.419	630.224
429.436	454.712	478.043	501.260	525.269	550.521	577.456	604.139	630.291
429.797	454.795	478.090	501.260	525.341	550.597	577.554	604.199	630.410
430.191	454.803	478.201	501.361	525.394	551.174	577.914	604.295	630.548
430.239	455.009	478.686	501.371	525.435	551.236	578.132	604.295	630.675
430.715	455.115	479.055	501.787	525.435	551.236	578.132	605.134	630.878
431.836	455.218	479.467	502.386	526.696	551.743	578.571	605.216	632.154
431.850	456.083	479.689	503.457	526.866	552.145	578.649	605.427	632.593
431.945	456.184	479.813	503.457	527.840	552.544	578.660	605.427	632.593
431.997	456.184	479.813	503.486	527.840	552.544	578.667	606.399	632.883
432.289	456.213	480.046	503.492	527.303	553.020	579.086	606.492	633.209
432.336	456.261	480.435	504.163	527.485	553.037	579.767	606.759	633.400
432.537	456.684	480.544	504.181	527.765	553.112	580.132	607.090	633.552
	456.876	480.566	504.347	527.968	553.476	580.722	607.439	633.761
			504.411	528.028	553.743	580.828	607.849	633.914
			504.467	528.031	554.299	580.872	608.359	634.311
			504.586	528.113	554.469	580.981	608.482	635.154
			504.974	528.140	554.591	581.058	608.802	635.315

636.165
636.336
636.446
636.570
637.012
637.198
637.432
637.825
637.856
638.459
638.615
638.820
638.869
639.297
639.630
639.927
640.578
641.047
641.230
641.566
641.646
641.706
641.821
641.969
642.394
642.704
643.085
643.220
643.383
643.453
644.235
644.454
644.496
644.785
645.320
645.433
645.523
645.548
646.224
646.696
646.941
647.383
647.389
647.588
647.870
648.189
648.217
648.531
648.879
649.369
649.546
649.893
650.020
650.189
651.639
651.874
651.878
651.921
652.023
652.112
652.402
652.718
653.005
653.204
653.325
653.468
653.524
653.529
653.624
654.536
655.083
655.204
655.565
656.132
656.268
656.810
656.935
656.976
657.133
657.539
657.876
657.926
657.958
658.570
658.741
659.576
659.519
659.795
660.130
660.518
660.812
661.277
661.288
661.554
661.832
661.872

661.936
662.709
662.843
663.417
663.418
663.452
663.640
664.051
664.361
664.834
665.076
665.318
665.519
665.547
665.691
666.268
666.695
666.913
667.415
667.629
667.674
668.995
669.049
669.080
669.269
669.474
669.701
669.726
670.012
670.139
670.516
670.686
670.743
671.736
671.993
672.245
672.408
672.627
672.639
673.328
673.832
673.837
674.057
674.301
674.600
674.673
675.076
675.101
675.998
676.313
676.446
676.635
676.992
677.275
677.448
677.923
677.953
678.140
678.257
678.403
679.065
679.293
679.324
679.466
680.064
680.265
680.542
681.301
681.440
681.670
681.773
682.299
682.530
683.150
683.194
683.333
683.388
683.647
683.980
684.037
684.430
684.891
685.327
685.439
685.802
685.930
686.212
686.679
687.096
687.164
687.250
687.646
687.737
688.101
688.394
688.989

689.058
689.075
689.722
689.605
690.447
690.680
690.788
691.191
691.378
691.829
691.885
692.042
692.332
693.004
693.247
693.463
693.647
693.680
693.727
693.866
694.466
694.717
695.022
695.131
696.314
696.665
696.753
697.190
697.233
697.420
697.471
697.652
697.768
698.113
698.182
698.699
698.831
698.992
699.514
699.877
700.008
700.160
700.445
700.799
700.925
701.116
701.764
701.896
702.111
702.612
702.969
703.099
703.148
703.233
703.730
704.043
704.281
704.835
705.062
705.577
705.630
705.667
705.794
706.254
706.359
706.365
707.198
707.592
707.775
708.524
708.793
708.910
708.999
709.423
709.705
709.847
710.666
711.274
711.674
711.692
712.030
712.112
712.130
712.185
712.468
712.759
713.196
713.457
713.961
714.145
714.513
714.653
714.684
714.986
715.770
715.819

715.822
716.546
716.733
717.223
717.420
717.461
717.466
718.359
718.684
719.084
719.140
719.519
719.623
719.713
719.718
719.894
721.122
720.183
720.556
721.232
721.237
721.506
721.525
721.565
722.183
722.586
722.718
723.380
723.532
723.988
724.663
724.868
724.912

724.535
725.073
725.744
725.771
725.968
726.526
726.510
727.093
727.126
727.413
728.067
728.532
728.554
728.702
729.131
729.158
729.274
729.277
729.780
729.830
730.165
730.462
730.749
730.875
730.999
731.036
731.237
731.990
732.000
732.920
733.219
733.252
733.870
733.933

734.032
734.343
734.435
734.812
735.728
735.870
736.019
736.252
736.280
736.283
736.296
736.643
737.036
737.623
737.962
738.004
738.408
738.741
738.785
739.291
739.336
739.377
740.573
741.104
741.115
741.189
742.024
742.100
742.296
742.324
742.328
742.618
742.698

4.164 al 70, 4.291 al 300, 5.021 al 30, 5.161 al 70, 5.251 al 60, 5.541 y 42, 5.667 al 70, 5.931 al 40, 5.958 al 50, 6.423, 6.911 al 20, 7.104 al 10, 7.393 al 40, 7.631, 7.671 y 7, 7.686 al 90, 7.734 al 40, 7.751 al 60, 8.081 al 90, 8.098 al 100, 8.381 al 87, 8.491 al 500, 8.551 al 60, 8.691 al 97, 9.081 al 90, 9.391 al 400, 9.611 al 20, 9.641 al 50, 9.681 al 90, 9.891 al 900, 9.921 al 30, 9.951 al 60, 10.001 al 10, 10.571 al 80, 10.981 al 90, 11.291 al 300, 11.454 al 60, 11.471 al 30, 11.801 al 10, 12.191 y 92, 12.200, 12.461 al 70, 12.503 al 10, 13.641 al 50, 14.811 al 20, 14.991 al 15.000, 15.141 al 50, 15.199 al 200, 15.391 al 98, 16.021 al 30, 17.281 al 83, 17.285 al 90, 17.306 al 10, 17.431 al 40, 17.815 al 20, 17.981 al 89, 18.211 al 18, 18.251 al 60, 18.481 al 89, 18.901 al 10.

Serie undécima

151 al 60, 541 al 50, 1.551 al 60, 2.114 y 15, 2.120, 2.381 al 90, 2.421 al 30, 2.821 al 30, 3.491 al 500, 3.861 al 70, 3.941 al 50, 4.491 al 500, 5.831 al 34, 6.331 al 40, 6.941 al 50, 7.171 al 90, 8.141 al 50, 8.151 al 60, 8.161 al 70, 10.191 al 200, 10.421 al 30, 10.551 al 55, 10.941 al 50, 11.081 al 90, 11.161 al 70, 11.511 al 20, 11.601 al 10, 15.211 al 20, 16.061 al 70, 16.311 al 20, 16.431 al 40, 17.451 al 60, 17.461 al 70, 17.471 al 80, 21.451 al 60, 22.321 al 50, 22.331 al 57, 23.081 al 90, 26.168 al 70, 26.281 al 90, 26.321 al 30, 26.331 al 40, 27.291 al 300, 27.301 al 70, 27.311 al 20, 27.321 al 30, 27.451 al 60, 28.356 al 60, 29.981, 30.341 al 50, 30.421 al 30, 30.431 al 40, 30.591 al 60, 30.601 al 10, 31.010, 31.281 al 90, 32.215 al 20, 35.311 al 20, 35.581 al 90, 37.161 al 70, 37.331 al 40, 37.491 al 500, 38.191 al 200, 38.811 al 20, 38.931 al 40, 39.651 al 60, 39.691 al 700, 39.801 al 10, 40.881 al 90, 40.931 al 40, 41.291 al 300, 41.631 al 40, 41.641 al 50, 41.741 al 50, 42.426 al 30, 42.651 al 60, 42.721 al 30, 44.671 al 80, 45.071 al 80, 45.411 al 20, 45.911 al 70, 46.621 al 30, 46.661 al 70, 46.881 al 90, 47.461 al 70, 48.171 al 80, 48.871 al 80, 49.081 al 33, 49.591 al 60, 49.601 al 10, 51.151 al 58, 51.341 al 50, 52.801 al 10, 52.821 al 30, 53.071 al 90, 53.811 al 20, 53.821 al 30, 53.971 al 73, 54.311 al 20, 57.481 al 90, 57.981 y 32, 57.988 al 30, 58.401 al 10, 59.451 al 60, 59.471 al 20, 59.911 al 20, 60.165 al 70, 60.171 al 70, 60.331 al 40, 61.121 al 30, 63.201 al 10, 63.631 al 40, 63.701 al 10, 63.711 al 20, 63.721 al 30, 65.261 y 62, 66.301 al 10, 66.551 al 60, 69.631 al 40, 69.861 al 70, 70.441 al 50, 71.051 al 50, 71.171 al 50, 71.201 al 10, 71.801 al 10, 71.991 al 72.000, 72.211 al 20, 74.341 al 50, 75.515 al 20, 76.501 al 10, 76.651 al 60, 77.691 al 70, 77.701 al 10, 77.891 al 90, 78.011 al 20, 78.021 al 30, 78.091 al 100, 78.161 al 70, 78.731 al 40, 79.201 al 10, 79.211 al 20.

Madrid, 1 de abril de 1959.—El Secretario general, Valentin Garcia Martinez de Velasco.
2.335

COMPANIA ANONIMA LANERA VASCO CATALANA

TARRASA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad para el día 5 de junio próximo, a las siete de la tarde, en el domicilio social, calle San Francisco, 78-80, de esta ciudad, bajo el siguiente orden del día:

1.º Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas y balance del ejercicio 1958 y de la gestión social.

Se recuerda a los señores accionistas cuanto disponen los Estatutos sociales sobre el derecho de asistencia a las Juntas y depósito de acciones.

Para el caso de la no concurrencia necesaria en capital y accionistas para celebrar la Junta, queda convocada, en segunda convocatoria, para el siguiente día, a la misma hora y domicilio, con objeto de discutir y, en su caso, resolver sobre el mencionado orden del día.

Tarrasa, 9 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Marcelino Casanovas.

7.118.

COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD

El Consejo de Administración de esta Compañía pone en conocimiento de los señores portadores de obligaciones de las

Serie séptima y undécima

emisiones 11 de junio de 1922 y 10 de enero de 1944, que por sorteos celebrados el día 28 de abril próximo pasado han resultado amortizadas las obligaciones cuyos números son los siguientes:

Serie séptima

541 al 50, 551 al 90, 751 al 57, 895 al 900, 1.051 al 60, 1.721 al 30, 2.031 al 40, 3.081 al 90, 2.151 al 60, 2.191 al 98, 3.091 al 100, 3.231 al 40, 4.061 al 70, 4.161 y 62.

En su consecuencia, desde el día 1 de julio próximo se procederá a su pago a la par (500 pesetas), con deducción de los impuestos establecidos al efecto y de acuerdo con las disposiciones vigentes, por Banco de Vizcaya, Banco Urquijo, Banco de Bilbao, Banco Español de Crédito, Banco Hispano Americano, Banco Central y sus respectivas sucursales.

Sevilla, 5 de mayo de 1959.—Compañía Sevillana de Electricidad, el Consejo de Administración.
7.084.

FUERZAS ELECTRICAS DE NAVARRA, SOCIEDAD ANONIMA

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, avenida Roncesvalles, número 7, Pamplona, el día 2 de junio próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, o el día 3 de igual mes, a la misma hora, en se-

gunda convocatoria, al objeto de someter a su examen y aprobación la Memoria, balance, cuentas y distribución de beneficios del ejercicio 1958, designar censores de cuentas para el ejercicio 1959 y adoptar los acuerdos que procedan con arreglo a las disposiciones en vigor.

Pamplona, 4 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.
7.187.

• • •

LABORATORIOS E INDUSTRIAS QUÍMICAS DEL ESTE DE ESPAÑA, S. A.

CONVOCATORIA A JUNTAS GENERALES

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas de 17-7-51 se convoca a los señores accionistas a las Juntas generales ordinaria y extraordinaria, que se celebrarán, en primera convocatoria, el día dieciocho de junio próximo, a las dieciséis horas, la ordinaria, y una hora después a extraordinaria, en el local sito en la calle de Lauria, número 46, entresuelo tercera, de esta ciudad, bajo los siguientes órdenes del día:

Junta general ordinaria

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1958 y gestión del Consejo de Administración.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Junta general extraordinaria

1.º Propuesta de modificación de los artículos 4.º, 24, 27, 29 y 30 de los Estatutos sociales.

2.º Propuesta de permuta parcial de terrenos formulada a la Sociedad.

En el caso de no reunirse los mínimos exigidos por la Ley, la Junta o Juntas se celebrarán, en segunda convocatoria, el día siguiente hábil y en el mismo lugar y hora.

Barcelona, 14 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.
7.283.

• • •

EDICIONES T. E. A., S. A.

CONVOCATORIA

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria el día 15 del próximo mes de junio, a las dieciséis treinta, en su domicilio social, avenida José Antonio, número 29, para estudiar las cuentas y liquidación del ejercicio 1958. A continuación se celebrará Junta general extraordinaria para tratar del siguiente orden del día:

- 1.º Ampliación de capital.
- 2.º Designación de Cestajeros.
- 3.º Modificación de Estatutos.

Madrid, 15 de mayo de 1959.
7.284.

• • •

SOCIEDAD ANONIMA HULLERA VASCO-LEONESA

Dando cumplimiento a lo acordado por la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 18 de abril pasado, el Consejo de Administración de esta Sociedad ha dispuesto el reparto a los señores accionistas de un dividendo líquido de 20 pesetas por acción de las comprendidas entre los números 1 al 200.000, ambos inclusive, contra entrega de los cupones números 63, 13, 5 y 3.

Para las acciones números 200.001 al 300.000, ambos inclusive, un dividendo líquido de 10 pesetas contra entrega del cupón número 2.

El pago de dicho dividendo se efectuará a partir del próximo día 20 del corriente, en las Entidades siguientes: Banco de Santander y Banco de Bilbao, de León, y Banco Urquijo, de Madrid.

León, 8 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.
7.285.

• • •

MANUFACTURAS PERMET, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social de Galdácano el día 27 del actual mes de mayo, a las once horas, para tratar del examen y aprobación de la Memoria, balance del ejercicio de 1958 y nombramiento de censores de cuentas.

Galdácano, 9 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Barrio Lucio.
1.075.

• • •

ALMACENES CAPITOL, S. A.

De acuerdo con los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 29, de los corrientes, a las cinco de la tarde, en la calle de Pelayo, número 9, principal, para el examen y aprobación del balance de 1958.

Barcelona, 8 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Rabassó Soler.
1.078.

• • •

HARINERA DEL GUADAIRA, S. A.

ALCALA DE GUADAIRA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Barcelona, sin número, el día 31 del corriente mes de mayo, a las doce de la mañana, para el examen del balance y cuentas del ejercicio de 1958.

Alcalá de Guadaira, 8 de mayo de 1959. El Secretario, J. Bono.
1.079.

• • •

CEMENTOS PORTLAND «ZARAGOZA», SOCIEDAD ANONIMA

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria a los señores accionistas para el día 30 de mayo, a las trece horas, en la sala de Juntas de la Entidad, para los asuntos siguientes:

1.º Examen y aprobación, si procede, del balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Si en primera convocatoria no se reúnen los requisitos de la Ley, la Junta se celebrará, en segunda convocatoria, al día siguiente, con el mismo horario, domicilio y orden del día.

La documentación prescrita en los artículos 108 y 110 de la mencionada Ley se

hallarán en las oficinas de la Sociedad a disposición de los accionistas con quince días de antelación a la reunión de la Junta.

Las tarjetas de asistencia se entregarán a los señores accionistas que tengan derecho a ello y depositen sus accines hasta cinco días antes de la celebración de la Junta en el domicilio social o justifiquen haberlo hecho en un establecimiento bancario.

Zaragoza, mayo de 1959.—El Consejo de Administración.
1.081.

• • •

SANATORIO MEDICO QUIRURGICO Y CLINICA DE ESPECIALIDADES DE TORRELAVEGA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, avenida de Calvo Sotelo, número 20, de esta ciudad, el día 30 de mayo, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, o el día 1 de junio, a la misma hora, en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1958.

2.º Reparto de beneficios.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para 1959.

Torrelavega, 8 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.
1.080.

• • •

ASOCIACION DE CENTROS FARMACEUTICOS DE ESPAÑA, S. A.

(ACFESA)

MADRID

Previa autorización de la Superioridad, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará el día 5 de junio próximo a las once de la mañana, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día, en segunda, en la calle de Echegaray, número 8, de esta capital, para tratar de los siguientes asuntos:

Lectura y aprobación, si procede, del balance y de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Información general.

Nombramiento de censores de cuentas. Ruegos y preguntas.

Madrid, 14 de mayo de 1959.
7.231.

• • •

SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de esta Sociedad, a tenor de lo dispuesto en los Estatutos sociales, ha acordado convocar a los señores accionistas para celebrar Junta general el día 10 del próximo mes de junio, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Vía Layetana, 3 y 3 bis, principal, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio 1958, así como de la gestión de los administradores durante el mismo, y propuesta sobre distribución de beneficios.

Ratificación del nombramiento de un nuevo Vocal.

Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1959.

Autorizar al Consejo para hacer uso,

en los términos legalmente previstos, de las facultades concedidas por el artículo 96 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Si no se reuniera número suficiente de acciones para constituir esta Junta en primera convocatoria, se celebrará en segunda en el citado domicilio social el día 11 del mismo mes, a la misma hora.

Los señores accionistas que deseen ejercer sus derechos de asistencia y voto en la Junta deberán atenerse a lo dispuesto en los artículos 23, que fija el plazo de depósito de acciones o resguardo bancario con una antelación mínima de cinco días a la fecha en que haya de celebrarse la Junta, y 26 de los Estatutos sociales.

Cumplidos dichos requisitos, la Secretaría de la Sociedad facilitará a los señores accionistas, todos los días laborables, de once a doce de la mañana, hasta el día anterior al de la celebración de la Junta, las correspondientes papeletas de entrada para la misma, así como los modelos de impresos de poderes para los que deseen usar de sus derechos de delegación en otro accionista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 citado y demás disposiciones legales en vigor.

Los poderes, una vez cubiertos por el accionista, deberán presentarse, para su examen y aprobación, hasta el día anterior al señalado para la Junta.

En el caso de que la Junta general no acuerde la aprobación del acta en la misma sesión, se procederá a la designación de interventores en la forma prevista por el artículo 62 de la Ley de 17 de julio de 1951.

Barcelona, 14 de mayo de 1959.—El Secretario general, Jesús Cuervas-Mons.

7.232.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ASFALTOS CALOL, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, en el domicilio social, Mejía Lequerica, 12, el día 3 de junio próximo, a las once de la mañana, para tratar del balance y Memoria del ejercicio próximo pasado y nombramiento de censores de cuentas y sustitutos para el ejercicio 1959.

Los accionistas que deseen asistir deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, conforme previene el artículo 32 de los Estatutos.

Madrid, 14 de mayo de 1959.—El Consejero-Delegado, Luis Sanguino.

7.235.

COMPANIA DE CARBONES, INDUSTRIA Y NAVEGACION, S. A.

(C A R I N S A)

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de los Estatutos sociales, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 10 del próximo mes de junio, a las dieciséis y media horas, en el domicilio social, calle de Angel Baixeras, número 41, piso primero, con arreglo al siguiente orden del día:

Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1958

Gestión de la Junta de Gobierno y propuesta sobre distribución de beneficios.

Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1959 y, si procede, de interventores de actas, según lo previsto en el artículo 62 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Los señores accionistas que deseen ejercer sus derechos de asistencia y voto deberán atenerse a las prevenciones del artículo 14 de los Estatutos sociales y 60 de la citada Ley de 17 de julio de 1951.

Barcelona, 14 de mayo de 1959.—El Secretario general, Antonio Ramírez Carús.

7.233.

SOCIEDAD ANONIMA CONDUCTORES ELECTRICOS

BARCELONA

Vía Layetana, número 153

De conformidad con lo estipulado en nuestros Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día quince de junio próximo, a las once horas, en el domicilio social, y, en su caso, en segunda convocatoria, el día dieciséis del mismo mes y a la misma hora, bajo el siguiente orden del día:

1) Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1958.

2) Aprobación de la gestión del Consejo y de la Gerencia.

3) Tomar acuerdos sobre la distribución del beneficio.

4) Renovación parcial estatutaria del Consejo de Administración.

5) Nombramiento de accionistas censores de cuentas.

Barcelona, 22 de abril de 1959.—El Consejo de Administración.

7.234.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONTRATAS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en Madrid, el día 3 de junio próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, Mejía Lequerica, 12, para tratar del balance y Memoria del ejercicio próximo pasado, reparto de dividendos, nombramiento de censores de cuentas y sustitutos para el ejercicio de 1959, y a Junta general extraordinaria, que se celebrará a continuación de la Junta general ordinaria, para tratar de la ampliación del capital social, con la correspondiente modificación de Estatutos.

Para asistir a ellas se tendrá presente lo dispuesto en los Estatutos, pudiendo depositarse las acciones en la Caja social.

Madrid, 14 de mayo de 1959.—El Director Gerente, Luis Sanguino.

7.236.

ALMACENES GRAS, S. A.

MANRESA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, plaza Mártires, número 17, bajos, el próximo día 5 de junio, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y, si procediere, al

día siguiente, en segunda, a la misma hora, para la aprobación del balance-inventario, cuenta de Pérdidas y Ganancias y nombramiento de censores de cuentas.

El derecho de asistencia se conformará con el artículo 10 de los Estatutos sociales.

Manresa, 12 de mayo de 1959.—Los Administradores.

7.238.

MADRID, S. A. DE SEGUROS GENERALES

BARCELONA

Gerona, núm. 20

Se convoca a los señores accionistas a la reunión de Junta general ordinaria, que de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de los Estatutos sociales, se celebrará el día 3 de junio, a las cinco de la tarde, en su local social, en primera y segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Segundo.—Examen y aprobación del balance cerrado en 31 de diciembre de 1958.

Tercero.—Designación de Censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Barcelona, 12 de mayo de 1959.—El Secretario general, F. Roda Ventura.

7.225.

UNION QUIMICA DEL NORTE DE ESPAÑA S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Juntas generales ordinaria y extraordinaria, que se celebrarán en el domicilio social de Axpe-Erandio, Bilbao, en los días y para los fines que se indican.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se reunirá el día 6 de junio de 1959, a las cinco de la tarde, para tratar los siguientes asuntos:

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de la Memoria del ejercicio 1958-1959, así como de las cuentas y balance de dicho ejercicio.

Segundo.—Aprobación de la propuesta de distribución de beneficios.

Tercero.—Renovación parcial estatutaria del Consejo de Administración.

Cuarto.—Nombramiento de Censores de cuentas para el ejercicio 1959-60.

Quinto.—Aprobación del acta de la Junta.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se reunirá el día 6 de junio de 1959, a las seis de la tarde, para deliberar sobre los asuntos que siguen:

Orden del día

Primero.—Facultar al Consejo de Administración para que, de acuerdo con el artículo 96 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, pueda aumentar, en una o varias veces, el capital de la Sociedad hasta el límite del 50 por 100 del actual, dentro del plazo que señala el referido precepto, modificando en lo preciso los Estatutos sociales.

Segundo.—Autorizar al Consejo de Administración para emitir Bonos de Tesorería por valor de 150 millones de pesetas.

Tercero. — Aprobación del acta de la Junta.

De no poder constituirse válidamente las Juntas en primera convocatoria, se celebrarán en segunda el día 8 de junio, a las seis de la tarde, la Junta general ordinaria, y a las siete de la tarde, la Junta general extraordinaria.

Para asistir a estas Juntas, de acuerdo con lo preceptuado por la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas vienen obligados a depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en la Central y Sucursales de los Bancos de Vizcaya o Español de Crédito, donde se les facilitará la oportuna tarjeta de asistencia. Madrid, 6 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro Careaga Basabe, Conde del Cadagua. 7.226.

• • •

JUAN FERRE MATHEU, S. A.

BARCELONA

De acuerdo con lo prevenido en los artículos 20 y 21 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, y a continuación a la Junta general extraordinaria, que tendrán lugar el día 10 de junio próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle Tamarit, núm. 146, con arreglo al siguiente orden del día:

Junta general ordinaria

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1958, así como de la gestión del Consejo de Administración y de la Gerencia en el propio ejercicio.

Segundo.—Distribución de beneficios.

Tercero.—Nombramiento de un Consejero.

Cuarto. — Designación de accionistas censores de cuentas.

Junta general extraordinaria

Primero.—Aumento del capital social y delegación de facultades en el Consejo de Administración para sucesivos aumentos, en la forma que autoriza el artículo 96 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Modificación de los Estatutos de la Sociedad.

Tercero.—Adopción de los acuerdos procedentes como consecuencia de los que recaigan sobre los apartados anteriores.

Para la asistencia a las Juntas que se convocan, los señores accionistas deberán atenderse a lo dispuesto sobre el particular en el artículo 22 de los Estatutos sociales.

Barcelona, 12 de mayo de 1959. — El Presidente del Consejo de Administración, E. Campaná. 7.228.

• • •

PROMOTORA URBANA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 del próximo mes de junio, a las seis de la tarde, en primera convocatoria, y en su defecto, el siguiente día 16 de junio, a la misma hora, en segunda convocatoria, en la avenida de José Antonio, número 676, Barcelona, para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuentas y gestión social del ejercicio 1958 y nombramiento de accionistas censores de cuentas.

Los señores accionistas que deseen asistir a la misma deberán depositar los títu-

los representativos de las acciones en la Caja social, calle de Urgel, número 240, Barcelona, o en un Banco o establecimiento de crédito, con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Junta.

Barcelona, 8 de mayo de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración, Joaquín Dualde. 7.257.

• • •

BARCELONESA DE COLAS Y ABONOS, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día dos de junio del corriente año de mil novecientos cincuenta y nueve, a las diez horas, en el local social: Paseo de Gracia, número 47, principal-primera, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria y del balance del ejercicio de 1958.

2.º Aplicación de los resultados del ejercicio.

3.º Deliberar y resolver sobre las proposiciones del Consejo de Administración y las de los accionistas, presentadas estatutariamente.

4.º Nombramiento de las personas que han de constituir el Consejo de Administración.

5.º Nombramiento de censores de cuentas propietarios y suplentes para el ejercicio de 1959.

6.º Propuesta de aumento del capital social.

Los accionistas que deseen concurrir a dicha Junta general deberán depositar en la Caja social sus acciones o los resguardos de depósito librados por un Banco de esta Plaza, cuatro días antes de la reunión, entregándoseles en el acto un recibo de depósito nominativo.

Barcelona, 12 de mayo de 1959. 7.258.

• • •

AGUAS DE CALDETAS, S. A.

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, plaza del Duque de Medinaceli, 5, tercero, Barcelona, el día 29 de mayo próximo, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, y en segunda, si procediese, al día 30, a la misma hora, para examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuentas y gestión social del ejercicio 1958, aplicación de resultados y nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1959.

Barcelona, 5 de mayo de 1959.—El Gerente, Ugalde Urosa. 1.082.

• • •

MAQUINAS DE COSER ALFA, S. A.

MADRID

JUNTA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de los Estatutos sociales y del 102 de la vigente Ley de 17 de julio de 1951 sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, que habrá de celebrarse el día 5 de junio, a las doce, en el domicilio social (Glorieta de Cuatro Caminos, 1, de Madrid), para tratar y resolver los siguientes asuntos:

1.º Lectura del acta anterior.
2.º Descargo de los censores de cuentas.
3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

4.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1958.
5.º Renovación parcial de Consejeros.
6.º Ruegos y preguntas.

7.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de dicha Asamblea.

En caso de no reunirse la asistencia necesaria para la celebración de la Junta, ésta se reunirá al día siguiente, a la misma hora, sin nueva convocatoria, sea cualquiera el número de asistentes.

Madrid, 6 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración. 1.083.

• • •

TEATRO BELLAS ARTES, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo preceptuado por los Estatutos sociales de la Sociedad se convoca la Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, a las trece horas del día tres de junio, en primera convocatoria, y de no poder celebrarse, veinticuatro horas más tarde, en segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

1.º Lectura de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias.

2.º Nombramiento de Consejeros.

3.º Nombramiento de censores.

4.º Proposiciones.

Tarazona, 8 de mayo de 1958.—El Presidente, Benito Herrero. 1.084.

• • •

INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES MOVILES, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria y a Junta general ordinaria, que se celebrarán el próximo día 1 de junio, a las once y doce horas, respectivamente, en primera convocatoria, y el día 2 siguiente, a las doce y trece horas, respectivamente, en segunda convocatoria, en el domicilio social, con arreglo a los siguientes órdenes del día:

Junta general extraordinaria

Unico.—Modificación de los artículos 16 y 41 de los Estatutos.

Junta general ordinaria

1.º Presentación y aprobación, en su caso, de las cuentas y balance correspondiente al ejercicio de 1958. Distribución de beneficios.

2.º Renovación parcial del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Valencia, 5 de mayo de 1959.—El Secretario, Marqués de Cáceres. 1.085.

• • •

FUNDICIONES DE VERA, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en este domicilio social el día seis de junio próximo, a las doce y media de la mañana, para someter y aprobar, en su caso, la gestión social, Memoria, balance, cuentas de Pérdidas y Ganancias, distribución de beneficios del ejercicio de 1958, ratificación de nombramiento de Consejero y

nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Vera de Bidasoa, 5 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Julio de Arteche, Conde de Arteche.
1.086.

* * *

FEDERICO PATERNINA, VINOS RIOJA, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social el día 5 de junio próximo, a las doce y media de la mañana, para someter a su aprobación el balance y cuenta del ejercicio 1958 y proceder al nombramiento de nuevos censores de cuentas para 1959.

Haro, 15 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Vicente Vial Duplaa.
1.087.

* * *

HOTELES Y BARES, S. A.

ALCOY

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28 y 29 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 24 de junio próximo, a las dieciséis horas, en el local social de esta Sociedad, San Nicolás, número 14, bajos, para tratar del siguiente orden del día:

Propuesta del Consejo de Administración de ampliación del capital.

Alcoy, 4 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Víctor Terol Miralles.
1.088.

* * *

NUEVA EDITORIAL, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, a las dieciocho horas del día 15 de junio próximo, en primera convocatoria, y a la misma hora de, siguiente día, en segunda convocatoria, si procediere.

Orden del día: Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria de la gestión social, balance y cuentas del ejercicio 1958, distribución de beneficios y nombramiento de censores de cuentas del ejercicio corriente.

San Sebastián, 5 de mayo de 1959.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, Ramón Zulaica.
1.089.

* * *

L. U. C. S. A.

LA URBANIZADORA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria el día 13 de junio próximo, a la una y media de la tarde, en el domicilio de la Delegación Central en Madrid, calle de Velázquez, número 46, piso quinto, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, cuentas, balance del ejercicio 1958, distribución de beneficios y gestión del Consejo.

2.º Nombramiento de censores para el ejercicio 1959.

Madrid, 11 de mayo de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Aparisi.
1.090.

* * *

CINER AHL, S. A.

VILLAVERDE (MADRID)

Isabelita Usera, 5

De acuerdo con lo que determinan los Estatutos sociales se convoca a Junta general ordinaria para el día 31 de mayo vigente, a las doce de su mañana, en el domicilio social, Isabelita Usera, número 3, para tratar de los asuntos que figuran en la orden del día:

1.º Lectura del acta de la sesión anterior y, en su caso, aprobación.

2.º Memoria, balance y cuenta de liquidación de los ejercicios 1957 y 1958, para su aprobación.

3.º Informe general del Consejo sobre las distintas gestiones para solucionar los distintos conflictos presentados y estado de los mismos.

Madrid, 14 de mayo de 1959.—El Secretario, Segundo Rodríguez García.
7.255.

* * *

GENERAL

Fábrica Española del Caucho, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad y demás disposiciones legales se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social, calle de Miguel Ángel, número 29, a las cuatro de la tarde del día 3 de junio de 1959, con objeto de aprobar el balance, Memoria y cuentas generales del ejercicio económico de 1958, así como el examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración e informes de los censores de cuentas correspondientes a dicho ejercicio y designación de los censores para el ejercicio 1959.

Se recuerda a los señores accionistas que para hacer uso del derecho de asistencia deberán cumplir los requisitos exigidos por el artículo 14 de los Estatutos.

Madrid, 14 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.
7.278.

* * *

GENERAL

Fábrica Española del Caucho, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general extraordinaria, que se celebrará en las oficinas de Miguel Ángel, número 29, a las seis de la tarde del día 3 de junio próximo, con sujeción al siguiente

Orden del día

1.º Propuesta del Consejo de Administración para ampliación de capital.

2.º Propuesta para la modificación de los artículos de los Estatutos sociales afectados por el proyecto de ampliación de capital.

En el caso de no acudir suficiente número de accionistas y de capital para dar validez a la Junta en primera convocatoria, la Asamblea tendrá lugar al día siguiente, a la misma hora y en el mismo local.

Con arreglo al artículo 14 de los Estatutos para asistir a las Juntas generales es necesario ser propietario o representante de 20 acciones, como mínimo.

La representación deberá conferirse por escrito.

Para hacer uso del derecho de asistencia, personal o delegada, tendrán los accionistas que depositar, en cada caso, en la Caja social, cuatro días antes, por lo menos, a la que se celebre la Junta, sus acciones o resguardos de los establecimientos de crédito en que estuviesen depositados.

Madrid, 14 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.
7.277.

* * *

RAPIDA, S. A.

De conformidad con los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 3 de junio, a las diecisiete horas, en avenida de José Antonio Primo de Rivera, número 860, con el siguiente orden del día:

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del balance de la Sociedad, cerrado en 31 de diciembre de 1958.

Segundo.—Aplicación del beneficio obtenido.

Tercero.—Aprobación de la Memoria del Consejo de Administración.

Cuarto.—Cubrir las vacantes producidas en el Consejo de Administración por expiración del plazo reglamentario.

Quinto.—Nombrar censores de cuentas propietarios y suplentes para el ejercicio de 1959.

Sexto.—Asuntos generales.

De no poder celebrarse Junta general por falta de asistencia, se convoca para el día 4, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria.

Barcelona, mayo de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración, Joaquín Bou Roca.
7.279.

* * *

HISPANO OLIVETTI, S. A.

De conformidad con los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 4 de junio, a las diecisiete horas, en el local social, avenida de José Antonio, número 860, con el siguiente orden del día:

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del balance de la Sociedad, cerrado en 31 de diciembre de 1958.

Segundo.—Aplicación del beneficio obtenido.

Tercero.—Aprobación de la Memoria del Consejo de Administración.

Cuarto.—Cubrir las vacantes producidas en el Consejo de Administración por expiración del plazo reglamentario.

Quinto.—Nombrar censores de cuentas propietarios y suplentes para el ejercicio 1959.

Sexto.—Asuntos generales.

De no poder celebrarse Junta general por falta de asistencia, se convoca para el día 5, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria.

Barcelona, mayo de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración, Salvador Mas de Xaxas y Rius.
7.280.

* * *

ANONIMA TORRAS FONT

Por acuerdo del Consejo de Administración de Anonima Torras Font, se convoca Junta general extraordinaria para el día 6 de junio próximo, a las doce horas, en el domicilio social, con el siguiente orden del día:

1.º Propuesta de modificación de los

artículos 28, 29, 30 y 31 de los Estatutos sociales.

2.º Nombramiento de Consejeros y de Directores-Gerentes.

Sabadell 12 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.

7.219.

CONSTRUCTORA IBERO AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Con arreglo a lo prescrito en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, en Madrid, calle de Hermosilla, número 1, el día 15 de junio próximo, a las siete de la tarde, con el siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria, cuentas, balance y distribución de beneficios del ejercicio 1958.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas, titulares y suplentes, para el ejercicio de 1959.

3.º Ratificación nombramiento consejeros.

Podrán asistir a ella los accionistas que, individualmente o agrupados, acrediten la propiedad o representación de cincuenta o más acciones, cinco días antes, cuando menos, al señalado para la celebración de la Junta, en el domicilio social, calle de Alcalá, número 55.

Caso de no concurrir suficiente número de acciones para que la Junta pueda celebrarse en primera convocatoria, ésta tendrá lugar, en segunda, a la misma hora del día siguiente, 16 de junio, siendo válidas las tarjetas de asistencia facilitadas para la primera convocatoria y las representaciones otorgadas.

Madrid, 16 de mayo de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración.

7.218.

HILADOS Y TEJIDOS SERRA-OLLE SOCIEDAD ANONIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general ordinaria de accionistas para celebrar en el domicilio social el día 18 del próximo mes de junio, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el siguiente día 19, a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, aplicación de resultados, así como de la gestión del Consejo durante el ejercicio de 1958.

2.º Nombramiento de un consejero.

3.º Designación de los accionistas censores de cuentas.

Para asistir a la Junta, se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos sociales.

Barcelona, 11 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Jaime Ollé.

7.220.

SICALOR, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 19 de junio próximo, a las cinco y media de la tarde, en primera convocatoria, y, en su defecto, el 20 de junio, en segunda

convocatoria, en el domicilio social, General Oraa, 23, sexto, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria, balance y distribución de los beneficios del ejercicio de 1958.

2.º Designación de accionistas censores de cuentas propietarios y suplentes para el ejercicio de 1959.

Madrid, 18 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Raimundo Riestra Calderón.

7.270.

INMOBILIARIA REUSENSE, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 27 del corriente mes, a las diecisiete horas, para tratar de la aprobación de la Memoria, balance del ejercicio 1958, aplicación del resultado y nombramiento de accionistas censores.

Reus, 11 de mayo de 1959.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, Alberto Puig.

7.274.

COMERCIAL E. PUIG CARCERENY, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 26 del corriente mes, a las diecisiete horas, para tratar de la aprobación de la Memoria, balance del ejercicio 1958, aplicación del resultado y nombramiento de accionistas censores.

Barcelona, 11 de mayo de 1959.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, Alberto Puig.

7.275.

SEDERIAS PUIG CARCERENY, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 26 del corriente mes, a las diecisiete treinta horas, para tratar de la aprobación de la Memoria, balance del ejercicio 1958, aplicación del resultado y nombramiento de accionistas censores.

Barcelona, 11 de mayo de 1959.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, Alberto Puig.

7.276.

LAYETANA, S. A. COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la celebración de la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, avenida de José Antonio, número 639, el día cinco de junio del corriente año, a las doce horas treinta minutos, como primera convocatoria, y de no asistir el número suficiente para su celebración, al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar y resolver los siguientes extremos:

1.º Memoria balance y cuentas del ejercicio de 1958.

2.º Aplicación de beneficios.

3.º Nombramiento de censores de cuentas.

Para asistir con voz y voto a la Junta convocada, los señores accionistas habrán de depositar en la Caja social sus acciones, o resguardos acreditativos de depósito en establecimiento bancario, con una antelación mínima de cinco días a la fecha señalada para la reunión en primera convocatoria.

Barcelona, 20 de mayo de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración, Enrique Llaudet Ponsa.

7.221.

MUNGUIA INDUSTRIAL, S. A.

(MUNISA)

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 6 de junio de 1959, en las instalaciones de la Empresa, en Munguía, a las once y media de la mañana, con el siguiente

Orden del día

1.º Examen, en su caso, aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio de 1958.

2.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

3.º Decisión sobre permanencia del actual Consejo de Administración.

4.º Ruegos y preguntas.

Lo que se comunica para conocimiento de los interesados.

Bilbao, 11 de mayo de 1959.—El Secretario general.

7.223.

TALLERES AERONAUTICOS DE BARAJAS, S. A.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Empresa ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará, en primera convocatoria, el próximo día 4 de junio de este año, a las doce horas, en las oficinas de sus nuevos talleres, en el Aeropuerto de Barajas (Madrid), y, si fuera necesario, en segunda convocatoria, el siguiente día, 5 de junio, a la misma hora, para el estudio y aprobación, en su caso, de la propuesta del Consejo de Administración sobre ampliación del capital social y modificación del artículo quinto de los Estatutos de la Sociedad.

Madrid, 14 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, José Pazó Montes.

7.224.

MATERIAL PORTUARIO Y TRANSPORTES, S. A.

BARCELONA

Consulado, número 1, primero, desp. 17

Se convoca a la Junta general ordinaria de accionistas para el día 9 de junio próximo, a las doce horas, de primera convocatoria, y, en su caso, para el día 10, a la misma hora, de segunda convocatoria, para tratar y acordar acerca de los siguientes extremos, que comprenden el orden del día:

- a) Censura de la gestión social reflejada en la Memoria.
 b) Aprobación, en su caso, de las cuentas y balance del ejercicio de 1 de agosto a 31 de diciembre de 1958.
 c) Distribución de beneficios.
 d) Nombramiento de los accionistas censores de cuentas.
 e) Elección o reelección, si procede, de los Administradores de la Sociedad.
 f) Resolver sobre los demás asuntos de iniciativa de los Administradores y sobre las proposiciones presentadas con una anticipación mínima de cinco días naturales a la fecha de la celebración, suscritas por accionistas que representen, por lo menos, el 20 por 100 del capital invertido.

Para concurrir a la Junta deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos sociales.

Barcelona, trece de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Un Administrador.

7.259.

TRANSPORTES ESPECIALES, S. A.

De acuerdo con lo preceptuado en los Estatutos sociales y Ley de Sociedades Anónimas, se acuerda convocar Junta general de accionistas, que se celebrará en primera convocatoria a las doce horas del día 15 de junio próximo, y en segunda convocatoria a idéntica hora del día 16, en nuestras oficinas de Hermsilla, 55, para conocer del siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y, en su caso, aprobación de la Memoria, balance cerrado en 31 de diciembre de 1958 y cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- 2.º Propuesta de distribución de beneficios.
- 3.º Gestión realizada por el Consejo.
- 4.º Designación de accionistas censores para el ejercicio de 1959.

Madrid, 16 de mayo de 1959.—El Presidente.

7.263.

MINAS DEL PRIORATO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará a las doce horas del día seis de junio en el domicilio social, avenida del Marqués de Argentera, número 27, entresuelo, primera, en primera convocatoria, y el día ocho del mismo mes, a la misma hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance del ejercicio de 1958.
- 2.º Determinar sobre la propuesta del Consejo de Administración referente al reparto de beneficios.
- 3.º Elección de accionistas censores de cuentas.
- 4.º Renovación de Consejeros.

Barcelona, 13 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.

7.264.

INDUSTRIAL CERAMICA Y OBRAS, SOCIEDAD ANONIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, en primero convocatoria, para el día cuatro de junio próximo, y en segunda convocatoria para el día cinco del propio mes, a las doce horas, celebrándose en el domicilio social (Mallorca, 230), al objeto de

examinar y aprobar, en su caso, la Memoria, balance y cuentas del año económico de 1958; resolver sobre la distribución de beneficios; proceder a la renovación parcial estatutaria del Consejo, y proveer al nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1959.

Para tener derecho de asistencia a las Juntas será preciso efectuar el depósito de títulos o resguardos de los mismos con cinco días de antelación, cumpliéndose los demás requisitos expresados en el artículo 15 de los Estatutos sociales.

Barcelona, 14 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, José María Torra Martí.

7.266.

INDUSTRIAS DEL CAMPO, S. A.

(I. C. S. A.)

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a todos los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 8 de junio del corriente año, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, en su domicilio social, calle del Duque de la Victoria, 25, primero izquierda, Valladolid, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio 1958.
- 2.º Nombramiento de censores de cuentas.
- 3.º Renovación de cargos del Consejo de Administración.
- 4.º Ruegos y preguntas.

De no reunirse el número suficiente de acciones que para la primera convocatoria señala el artículo 20, se celebrará, en segunda convocatoria, a igual hora del día siguiente, en el local indicado.

Valladolid, 12 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.

7.244.

INDUSTRIAS CIMA, S. A.

COLLOTO (OVIEDO)

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el 6 de junio próximo, a las once horas, en primera convocatoria, o en segunda, a la misma hora del día siguiente, en el domicilio social, para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y cuentas del ejercicio limitado del segundo semestre de 1958 y la adopción de los acuerdos precedentes con arreglo a Ley y Estatutos.

Colloto, 15 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.

7.245.

SILAN ESPAÑOLA, S. A.

En cumplimiento de lo establecido en los Estatutos de esta Sociedad, se cita, en primera convocatoria, a junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en Madrid el día 1 de junio, a las dieciséis treinta horas, en la calle de las Veneras, número 9, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria, cuentas

y balance correspondientes al ejercicio de 1958.

2.º Nombramiento de censores propietarios y suplentes para el ejercicio de 1959, y

3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 14 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.

7.246.

LA ZARAGOZANA, S. A., FABRICA DE CERVEZAS, MALTA Y HIELO

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que se celebrará en las oficinas de la fábrica, calle de Ramón Berenguer IV (antes Querol), número 1, el día 29 del actual, a las doce horas, en primera convocatoria, con objeto de examinar, y, en su caso, aprobar la Memoria, con su acuerdos, balance y cuentas del ejercicio de 1958, cumpliéndose cuanto dispone la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

De no concurrir número suficiente para celebrar la Junta en primera convocatoria, tendrá lugar, en segunda, al día siguiente, en el mismo sitio y a las doce horas.

Zaragoza, 6 de mayo de 1959.—El Consejero-Secretario, Eduardo Lon Romeo.

1.091.

HIJOS DE FELIPE VALDES, S. A.

GIJON

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, calle de Adosinda, número 18, en primera convocatoria, el día 29 de mayo próximo, a las cinco y media de la tarde, con objeto de censurar la gestión social, examinar y aprobar, en su caso, las cuentas y balance del ejercicio de 1958, resolver sobre la distribución de beneficios, nombrar censores de cuentas para el ejercicio de 1959 y cubrir las vacantes de Consejeros que corresponda.

De no concurrir a la primera convocatoria la mayoría de socios y capital social previsto en las disposiciones vigentes, en segunda convocatoria, se reunirá la Junta con los mismos fines y en el mismo lugar y hora el día 30 del mismo mes.

Gijón, 12 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

7.338.

LA CRUZ DEL CAMPO, S. A.

CONVOCATORIA

Por acuerdo de su Consejo de Administración convoca a sus accionistas para celebrar Junta general ordinaria el próximo día 30 de mayo, a las doce treinta horas, en primera convocatoria, y el día 31 del mismo mes e igual hora, en segunda, en su domicilio social, calle Luis Montoto, número 141, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Memoria y balance correspondiente al ejercicio 1958.
- 3.º Elección de señores Consejeros.
- 4.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio 1959.

Sevilla, 15 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.

7.357.

Publicaciones a la venta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

HOJA DE SOLICITUD

Precio
Pesetas

4

DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

Revista mensual. 96-112 págs. 14.87 x 21 cm. Número suelto.	25.—
Suscripción anual	275.—
Organismos oficiales, funcionarios y suscriptores del BOE y DG	200.—
Extranjero	8 \$.
Separatas de los Temas de la reforma administrativa aparecidos en DA. 14.87 x 21 cm.	3.—

5

COLECCION «DOCUMENTACION ECONOMICA»

(Cubierta a dos tintas. 14.7 x 21 centímetros)

Titulos publicados:	
Política Económica Nacional. Discurso de S. E. el jefe del Estado pronunciado el 1 de abril de 1959	10.—
Fondo Monetario Internacional	12.—
Informe sobre la situación financiera de Francia (Informe Ruett)	15.—
Programa Nacional de Ordenación de las Inversiones. Decreto 323/1959, de 12 de marzo, con el texto completo del Programa y 17 anexos	12.—

6

PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Arrendamientos Urbanos. Texto articulado de la Ley de 22 de diciembre de 1955, aprobado por Decreto de 13 de abril de 1956	20.—
Registro Civil. Ley de 8 de junio de 1957 y Reglamento de 14 de noviembre de 1958. Modelos oficiales	35.—
Diccionario Índice de Jurisprudencia Criminal, 1952 - 1956. Todas las sentencias dictadas por la Sala Segunda del Tribunal Supremo extractadas y referidas a la Colección Legislativa de España	150.—

7

OTRAS PUBLICACIONES

X Congreso Internacional de Ciencias Administrativas. Actas. 17 x 24 cm. «Actas y documentos». 1.900 páginas	350.—
I Semana de Estudios sobre la Reforma administrativa. Actas 306 páginas. 13 x 21,5 cm.	50.—
II Semana de Estudios sobre la Reforma administrativa. Actas 538 páginas. 13 x 21,5 cm.	70.—
Comentarios a la Ley de Régimen Jurídico de la Administración. 192 págs. 13 x 21,5 cm.	70.—
El Consejo de Ministros. 84 págs. 13 x 21,5 cm.	40.—

Don
calle
población

Suscriptor de (1) **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**
DISPOSICIONES GENERALES
DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA.

Solicita el envío contra reembolso de:

- | | | |
|--------------------------|-----------------|--|
| <input type="checkbox"/> | Num. de ejempls | SUSCRIPCION (ES) A DISPOSICIONES GENERALES |
| <input type="checkbox"/> | | DISPOSICIONES GENERALES de la semana del de a de |
| <input type="checkbox"/> | | LEY DE REGIMEN JURIDICO DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO |
| <input type="checkbox"/> | | LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (con las Disposiciones complementarias). |
| <input type="checkbox"/> | | PROCEDIMIENTO LABORAL |
| <input type="checkbox"/> | | IMPUESTOS DE DERECHOS REALES Y SOBRE TRANSMISIONES DE BIENES |
| <input type="checkbox"/> | | Otras publicaciones |
| <input type="checkbox"/> | | de de 195... |

Firma.

(1) Subráyese lo que interese.



ULTIMA PUBLICACION

LEYES FUNDAMENTALES

SUMARIO

A. LEYES FUNDAMENTALES

1. Principios del Movimiento Nacional.
2. Fuero de los Españoles
3. Fuero del Trabajo.
4. Ley de Cortes
5. Ley de Sucesión en la Jefatura del Estado.
6. Ley de Referéndum.

B. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. Reglamento del Consejo del Reino.
2. Reglamento de las Cortes Españolas.
3. Renovación de Procuradores municipales en Cortes.
4. Renovación de Procuradores provinciales en Cortes.
5. Renovación de Procuradores sindicales en Cortes.

C. LEYES ORGANICAS DEL ESTADO

1. Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.
2. Ley de Conflictos Jurisdiccionales
3. Ley del Tribunal de Cuentas
4. Ley del Consejo de Estado
5. Ley del Consejo de Economía Nacional.

PRECIO: 30 PESETAS
Un volumen de 236 págs
12 x 18 centímetros

VEASE AL DORSO

Corte por la línea de puntos y envíenos su petición

.....

Sello de
0,15

Sr. Administrador de Publicaciones.
«Boletín Oficial del Estado».
Trafalgar, 29.
MADRID

Sello de
0,15